EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 3 de noviembre de 1958

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 508.792



Agosto 26 de 1958. — Arvor, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 30.— Ag. Nº 145
e.3|11-Nº 8.818-v.3|11|58

Acta Nº 508.793
ABANTA

Agosto 26 de 1958. — P. L. Rivero, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 145
e.3|11-Nº 8.825-v.3|11|58

Acta Nº 508.794.

RIVERO

Agosto 26 de 1958. — P. L. Rivero y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 260.293.
$ 40.— Ag. Nº 145
e.3|11-Nº 8.822-v.3|11|58

Acta Nº 508.795
LIPOTROPICON

Agosto 26 de 1958. — P. L. Rivero y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 145
e.3|11-Nº 8.824-v.3|11|58

Acta Nº 508.796
CONDENCY

Agosto 26 de 1958. — P. L. Rivero & Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 260.294.
$ 30.— Ag. Nº 145
e.3|11-Nº 8.823-v.3|11|58

Acta Nº 508.797
S. Y. M. A.

Agosto 26 de 1958. — Ricardo Pedro León y Julio Armando Albornoz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 20.— Ag. Nº 268
e.3|11-Nº 8.829-v.3|11|58

Acta Nº 508.798
AVITLAS

Agosto 26 de 1958. — Federico Saltiva y doña Delia Fernández de Saltiva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 134
e.3|11-Nº 8.831-v.3|11|58

Acta Nº 508.799
PARASU

Agosto 26 de 1958. — Falotico y Cía., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— e.3|11-Nº 8.483-v.3|11|58

Acta Nº 508.800
PARASU

Agosto 26 de 1958. — Falotico y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— e.3|11-Nº 8.482-v.3|11|58

Acta Nº 508.801
LLAVECO

Agosto 26 de 1958. — Pedro Raselli, Soc. Com. Colectiva. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 181
e.3|11-Nº 8.773-v.3|11|58

Acta Nº 508.802



Agosto 26 de 1958. — Fidel Majul e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.3|11-Nº 8.774-v.3|11|58

Acta Nº 508.803
HIGIEMENS

Agosto 26 de 1958. — Pablo Isidoro Gilardoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.3|11-Nº 7.801-v.3|11|58

Acta Nº 508.804
LYSTEST

Agosto 26 de 1958. — Medifarma, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 21
e.3|11-Nº 8.832-v.3|11|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOSCH CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Zambrano y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a 22 de setiembre de 1958, entre los señores Miguel Angel Ferre, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba Nº 4940, Capital y José Rivero Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín Fierro Nº 451, Villa Bosch, ambos mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de sociedad con arreglo a la ley Nº 11.645 y el siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "BOSCH, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Delgado Nº 535, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país: Segundo: El plazo de duración de este contrato será de 10 años a partir del día 1º de agosto de 1958, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente contrato. El socio que en cualquier época deseare retirarse, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio, con una anterioridad no menor de 6 meses a la fecha efectiva de su retiro. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la adquisición, explotación y venta de bienes raíces de cualquier naturaleza y especie y la construcción de casas por cuenta propia o en participación con terceros, a los efectos de su venta, incluso por el régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) y todas aquellas operaciones que conducentes al mismo fin, puedan exigir las autoridades o dependencias nacionales, provinciales o municipales, como también por los mejores intereses de la sociedad. En particular será objeto da la explotación el inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n, entre Federico Lacroze y 6 de setiembre, parcela 13 A, manzana 33 de la localidad de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de m$n. 200.000,00, divididos en dos mil cuotas de 100,00 pesos cada una. El socio Miguel Angel Ferre, suscribe 1.000 cuotas o sea m$n. 100.000,00, integrando en este acto en dinero efectivo m$n 35.000,00 comprometiéndose a integrar los 65.000.— pesos restantes a medida que las necesidades sociales lo exigieren. El socio José Rivero Alvarez suscribe las 1.000 cuotas restantes o sea m$n. 100.000.00, integrando m$n. 50.000,00 en un lote de terreno ubicado en la calle Martín Fierro s|n. entre Federico Lacroze y 6 de setiembre, parcela 13 A, manzana 33, de la localidad de Villa Bosch, provincia de Buenos Aires. Los m$n. 50.000,00 restantes los integrará en efectivo a medida que las necesidades sociales lo requieran, y todo de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Los socios decidirán por unanimidad los futuros aumentos de capital, estableciéndose que mientras duren las formalidades exigidas para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los mismos se les aplicará lo dispuesto en el artículo octavo, sobre distribución de los beneficios. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, con tal carácter de grentes, no pudiendo obligar o comprometer a la sociedad en operaciones extrañas al giro normal de los negocios, ni tampoco otorgar fianzas. Indistintamente cualquiera de los gerentes tendrán facultades para actuar en nombre de la sociedad, sin necesidad de consentimiento del otro y en todos los actos que fueran menester, con excepción de los que a continuación se señalan, para los que se requerirá la firma de los dos socios, a saber: a) Dar y recibir dinero en préstamo; b) Hacer pagos, o contratar, o hacer operaciones de más de m$n. 5.000.—; c) Comprar o vender bienes raíces; d) Gravar bienes inmuebles o muebles. Queda establecido que será suficiente la sola firma de cualquiera de los socios para todos los asuntos administrativos, actuaciones ante reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, así como para endosar documentos que se depositen en cuentas bancarias de la sociedad. El desempeño del cargo de gerente, no es excluyente, por lo tanto, ambos socios podrán ejercer otras tareas fuera de la sociedad. — Sexto: Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad de los socios. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la sociedad comienzan el 1º de agosto y terminan el 31 de julio de cada año, cuya fecha será practicado el balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que pudieran confeccionarse mensualmente. Para la determinación de los resultados de cada ejercicio se aplicarán, en general, las normas técnico-contables, y legales en vigencia. El resultado deberá ser presentado a la consideración de los socios dentro de los 60 días de cerrado el ejercicio. El balance general y el cuadro de resultados será considerado como aceptado, si no se formulan observaciones por escrito antes de los 10 días contados a partir de la entrega del balance. — Octavo: El beneficio de cada ejercicio se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social. También será previo a la distribución de utilidades el acreditamiento al socio José Rivero Alvarez, de las comisiones que le pudieran corresponder sobre las ventas de inmuebles realizadas por su intermedio. Se entenderá que las comisiones serán las usuales para los profesionales martilleros públicos. Las utilidades anuales serán acreditadas en la forma establecida en cada uno de los socios. Los mismos sólo podrán hacer retiros sobre las utilidades líquidas y realizadas, previamente acreditadas enla forma establecida en este artículo. La cuenta particular de cada socio no podrá arrojar saldo deudor y las excepciones deberán ser autorizadas por unanimidad de votos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: En caso de disolución, la tareas pertinentes de liquidación estarán a cargo de los socios gerentes, actuando en forma conjunta y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. El producido neto se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, la sociedad practicará un balance general en la fecha que tal eventualidad ocurra, para determinar exatamente el haber del socio fallecido o incapacitado. El socio restante podrá: a) Incorporar a los herederos o sucesores como nuevo socio, debiendo aquellos obligatoriamente unificar su personería dentro de los 30 días de producido el fallecimiento o incapacidad; b) Disolver la sociedad de acuerdo con lo establecido en el punto noveno. — Uudécimo: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se transcribirán todas las resoluciones de interés para la sociedad. En el mismo cada socio podrá hacer registrar sus observaciones y opiniones con respecto a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad. — Duodécimo: Toda divergencia o duda que pudiera suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o eventual disolución de la sociedad, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, los que en caso de disidencia nombrarán un tercero, cuyo fallo sera inapelable. Bajo todo lo expuesto queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los firmantes a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho. — M. A. Ferre. — José Rivero Alvarez. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 3.300.— e.3|11-Nº 7.599-D.T.-v.3|11|58

CONFORT NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los Sres. Jorge Gavuzzo, argentino, casado, domiciliado en calle Río Piedras 360 de Morón, Provincia de Buenos Aires y Osvaldo Furlong, argentino, soltero, domiciliado en calle Cabildo 850 de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: 1ra. — La sociedad que constituye girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "CONFORT NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en calle Cabildo 850 de esta Ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales. — 2da.: La sociedad se dedicará al ramo de comercio de petit muebles, mueblería, artículos para bebés y para el hogar, tapicería, todo lo afín y conexo a estos ramos y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan. — 3ra.: El término de la sociedad se fija en Diez Años a contar desde la fecha. — 4ta.: El capital social lo constituye la suma de

Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Jorge Gavuzzo doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos moneda nacional y Osvaldo Furlong doscientas cuotas, valor doscientos mil pesos moneda nacional. — El valor de los aportes lo ha sido de acuerdo a los que surgen del balance practicado entre las partes y que firmado consideran como formando parte del presente. — 5ta.: La administración, gerencia y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma individual e indistinta, el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta; en la forma preindicada los gerentes tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios en forma amplia, con facultades de administración y disposición, incluso las especiales establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidas. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con cualquier Banco, oficial o privado, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; comprar, vender locar y administrar toda clase de bienes, industrializarlos, comerciarlos y distribuirlos; pagar y percibir y cuantos más actos y gestiones fueren menester, ya que el presente es meramente enunciativo. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías extrañas a su giro ni en firmas de favor. — 6ta.: Anualmente al último día de septiembre se practicará un balance general e inventario, entendiéndose que el ejercicio anual termina el mencionado día de cada año. — El balance e inventario deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y se considerará automáticamente aprobado si no es observado dentro de los treinta días subsiguientes. — Las ganancias, una vez descontado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Los socios no podrán retirar anualmente más del cincuenta por ciento de sus ganancias, quedando el otro cincuenta por ciento para aumentos de capital. — 7ma.: Los socios resolverán oportunamente los retiros mensuales que podrán practicar y a qué cuenta se acreditarán. — 8va.: El señor Jorge Gavuzzo, sin perjuicio de la atención que preste a los negocios sociales, podrá dedicarse libremente a toda otra actividad comercial y/o industrial, similar o no a las de esta sociedad. — 9na.: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación: a) al término del plazo contractual; b) cuando cualquier ejercicio anual diere pérdidas superiores al treinta por ciento del capital social; c) después de dos años desde la fecha cuando cualquier socio lo solicitare en forma fehaciente y con una anticipación mínima de seis meses, en este caso el otro socio podrá adquirir el fondo de comercio de la sociedad, previa confección de balance e inventario y el haber que resultare a favor del socio que se retira le será abonado en seis cuotas trimestrales consecutivas que devengarán un interés bancario. — La liquidación en su caso será practicada por ambos socios en forma conjunta y de acuerdo a ley. — 10a.: Los socios no podrán vender ni ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital sin el consentimiento escrito del otro socio. — 11a.: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se disolverá, pero el socio sobreviviente o capaz podrá optar por lo establecido en el inc. c) de la cláusula novena; los herederos del socio fallecido deberán actuar siempre con representación unificada. — 12a.: Toda divergencia en la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato serán dirimidas siempre por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido; el fallo arbitral será definitivo e inapelable. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Jorge Gavuzzo. — O. Furlong. Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.350.— e.3|11-Nº 7.606 D.T.-v.3|11|58

NOEL BEBES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre las señoras Raquel Eugenia Podolsky, domiciliada en Canalejas 1446; Riwa Zilberblat, domiciliada en Riglos 125; Cecilia Link, domiciliada en Avenida Olivera 754; Ruth Engel, domiciliada en El Salvador 4768; todas casadas, argentinas las tres primeras y alemana la última; convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: 1ra. Queda constituída entre las firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "NOEL BEBES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Santa Fe 2394, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en el interior y exterior del país. — 2do. La sociedad tiene por objeto ejercer actos de comercio en general, y en especial la importación, venta y fabricación de artículos de lencería, para damas, niños y bebés. — 3ra.: El capital de la sociedad es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales cada socia suscribe la cuarta parte, o sea, seiscientas veinticinco cuotas cada una. — Dichas cuotas se hallan integradas en su totalidad mediante el aporte de instalaciones, mercaderías y llave pagada por la transferencia del local Avenida Santa Fe 2394, de acuerdo con el balance de constitución de la sociedad que las partes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — 4to.: La sociedad estará administrada por sus cuatro socias quienes tendrán el carácter de gerentes con el uso indistinto de la firma social, con la única limitación de que para todos los actos que comprometan a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualquiera de ellas. Las gerentes tendrán todas las facultades necesarias para administrar a la sociedad, pudiendo: comprar, vender y permutar muebles, inmuebles y semovientes; cobrar y percibir sumas de dinero y otorgar recibos y cancelaciones de obligaciones; suscribir letras, pagarés, cheques y vales y demás efectos de comercio; operar con Bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros y aceptar sus reglamentos; abrir cuentas corrientes bancarias y solicitar créditos a sola firma, para descuentos de documentos de terceros y para girar en descubierto; para afianzar sus operaciones podrán otorgar garantías prendarias; hipotecarias y demás derechos reales; representar a la sociedad ante autoridades y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, incluso los Ministerios de Comercio e Industria, Hacienda, Trabajo y Previsión, Aduanas de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación y demás instituciones o reparticiones; representar a la sociedad ante los tribunales de todas las jurisdicciones y fueros con las más amplias facultades para promover y contestar demandas, intervenir en los juicios, proponer peritos y testigos, absolver y poner posiciones, tachar y recusar, reconocer firmas y documentos, apelar y presentar otros recursos, aceptar concordatos, moratorias y quitas, transar, comprometer a la sociedad en juicios de árbitros y amigables componedores; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; designar empleados y fijar sus remuneraciones, así como despedirlos; y en general cuantos actos fueren necesarios para la buena marcha de los negocios de la sociedad, hasta aquellos para los que las leyes requieren poderes especiales, por cuanto la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Para la compra y venta de inmuebles se requerirá la conformidad previa de la asamblea de socios adoptada por mayoría de votos. — 5º: La sociedad se celebra con efecto retroactivo al diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y su duración será de treinta años desde dicha fecha, pudiendo los socios por mayoría de votos resolver su disolución anticipada en cualquier momento por mayoría de votos, la que tendrá validez frente a terceros después de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — 6º: La sociedad llevará sus libros en legal forma y practicará sus balances generales al treinta y uno de enero de cada año. En ocasión de los balances generales, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, las ganancias se distribuirán por partes iguales entre los socios y los quebrantos se soportarán en igual forma. — 7º: Para la aprobación de los balances, compra o venta de inmuebles, fijación de sueldos a los gerentes, nombramiento o remoción de los mismos, y para cualquier asunto de interés para la sociedad, los socios se reunirán en asamblea que adoptará sus/resoluciones por mayoría de votos representada por cuotas, y que serán inscriptas en un libro de actas que se llevará para el efecto. El quórum será de tres socios, pero para aquellas asambleas a que no concurrieran la totalidad deberá probarse que se ha citado a la parte que no concurriera por telegrama colacionado. Los socios pueden hacerse representar en las asambleas por cartapoder simple. — 8º: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad y vender sus cuotas, podrá hacerlo recién a partir del segundo balance. En tal caso deberá ofrecer las cuotas en primer término a los demás socios, al valor nominal de las mismas más su participación en las reservas, y si ninguno de ellos deseare adquirirlas, recién podrá ofrecerlas en venta a terceros. — 9º: En caso de fallecimiento de uno de los socios, lo sustituirán sus herederos legales, quienes deberán unificar la representación. — 10º: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada con intervención de todos los gerentes. Realizado el activo y pagadas todas las deudas, el saldo será distribuído entre los socios en proporción de sus capitales. — 11º: Toda desavenencia entre los socios será dirimida por dos árbitros arbitradores amigos, designados uno por cada parte en discordia, y un tercero designado por éstos en caso de no poder ponerse de acuerdo. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y los socios se comprometen desde ya a acatarlas. Y en fe de conformidad suscriben el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Enmendado: "socios", vale. Entre líneas: "veinte y tres", vale. Enmendado: "julio", vale. Raquel E. Podolsky. Cecilia Link. Riwa Zilberblat. Ruth Engel. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800 e.3|11-Nº 7.600 D.T.-v.3|11|58

"ELITOGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 6 de agosto de 1958, don Esteban Virginio Garavaglia, cede y transfiere a favor de don Oscar Raúl Tomás, 10 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal, que tiene y le corresponden en la sociedad "ELITOGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a favor de don Haroldo Rubén Elicabe Urriol, las 10 cuotas restantes de igual valor y por igual suma, modificándose por el mismo acto, las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que se encuentran suscriptas e integradas así: treinta cuotas, que representan la suma de treinta mil pesos, por el señor Oscar Raúl Tomás y treinta cuotas que representan treinta mil pesos, por el señor Haroldo Rubén Elicabe Urriol. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios, Oscar Raúl Tomás y Haroldo Rubén Elicabe Urriol, quienes asumen el carácter de gerentes y los cuales podrán usar la firma social en forma indistinta y separadamente, como así quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen, no pudiendo usar la firma social en asuntos extraños a la sociedad. A esos efectos podrán realizar también arreglos, transacciones, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, nombrar, suspender o despedir empleados, celebrar toda clase de contratos o rescindirlos, dar autorizaciones, poderes especiales o generales y revocarlos, fijar sueldos, remuneraciones, gratificaciones y habilitaciones y todas aquellas gestiones que crean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración meramente enunciativa. — Los socios gerentes podrán sustituir su mandato otorgando poder suficiente ante escribano público. — Décimo Segunda: Para el caso de liquidación de la sociedad antes del término del vencimiento de este contrato o al expirar el mismo, serán liquidadores los señores Oscar Raúl Tomás y Haroldo Rubén Elicabe Urriol con las mismas facultades que les confiere el presente, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital aportado. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.100.— e.3|11-Nº 7.602 D.T.-v.3|11|58

INTEX (INTERNACIONAL EXPORTADORES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial (Nº 2), doctor Abelardo F. Rossi, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a (uno), 1 día del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores: doña Blanca María Alicia Riba de Zottola, argentina, casada, de 39 años de edad, educacionista, con domicilio real en Anchorena 1224, 1er. piso B, y legal en Avda. Belgrano 427, 2º piso (A); Eduardo Cordes, argentino naturalizado, casado, de 42 años de edad, comerciante, C. I. Nº 4.021.136 P. F. Cap., con domicilio real en Billinghurst Nº 2519; Roberto Ciocci Marconi, italiano, casado, de 45 años de edad, comerciante, C. I. Nº 3.745.126 P. F. Cap., con domicilio real en Austria Nº 2540; y Raimundo Denis Andrés Durand, francés, soltero, de 42 años de edad, comerciante, C. I. Nº 5.453.018 P. F. Cap., con domicilio en Av. de Mayo Nº 874, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: I) Denominación: La sociedad se denominará: "INTEX (INTERNACIONAL EXPORTADORES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Domicilio: Tendrá su domicilio legal en Avda. Belgrano 427, 2º piso (A) de la Capital Federal. — III) Duración: 1) La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día de la fecha de este contrato, es decir del tres de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — 2) Cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de 90 (noventa) días a la fecha de su retiro, dado por telegrama colacionado. — Los demás socios quedan facultados para resolver en mayoría y para adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — Los pagos al socio que se retira deberán realizarse de manera que tal circunstancia no afecten el normal desenvolvimiento de la Sociedad, su patrimonio y crédito. — 3) El haber por capital y utilidades será liquidados en base a un inventario y a un balance a la fecha del retiro y sobre operaciones terminadas y utilidades ingresadas. — El importe que resulte le será liquidado en cuatro cuotas trimestrales a contar de la fecha de su retiro. — No haciendo los socios restantes uso del derecho de preferencia, el socio saliente podrá ceder su cuota social a persona extraña a la Sociedad, con la conformidad previa escrita de los demás integrantes. — Todo lo demás respecto al retiro de los socios será resuelto de común acuerdo entre los socios restantes. — IV) Objeto: Será dedicarse: 1) Exportación de los subproductos de la ganadería y/o agri-

cultura; 2) Importación ramos generales y de acuerdo con las circulares del Banco Central de la República todo lo que este alto organismo nacional permita y autorice; 3) Las distintas actividades en la faz industrial, comercial de financiaciones, exportación, importación, igualmente en todo lo relativo a inversiones inmobiliarias y promoción de construcciones en general; 4) explotación ganadero-lanar; cría de ganados, ovino, yeguarizo y sus respectivas comercialización y sus derivados; cría y venta de planteles, venta de carneros, cría y venta de reproductores, venta de hacienda para cría (oveja madre y|o para consumo, capones, corderos, etc., comercialización de las lanas en los distintos mercados, especialmente el de Buenos Aires (en consignación y|o venta directa como asimismo, la comercialización y cría de ganados en el interior de la República, también su venta o consignación, (a cuyos efectos y para todos los restantes de este contrato, la sociedad podrá establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior de la República); señalada, esquila, marcación de animales, clasificaciones para venta y|o planteles y todas las etapas necesarias hasta su definitiva comercialización y venta en los respectivos mercados, todo de conformidad al o los códigos rurales, leyes y cláusulas legales vigentes; almacenaje y depósito en las zonas de producción de lana, como así también su acopio en barracas en los mercados de venta; consignación y exportación de lanas del país; instalar lavaderos y establecimientos afines a la industrialización de la lana; toda actividad complementaria y|o derivada de las actividades precedentemente determinadas y su correspondiente comercialización en los mercados de consumo; 5) Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes, apoderados y|o mandatarios, en su caso; administrar, comprar, ceder, permutar bienes muebles, inmuebles, raíces, semovientes, créditos, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, de la ganadería y|o lanar y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio o recibirlo en pago, en garantía o hipoteca; celebrar contratos de sociedad con empresas civiles o comerciales; de responsabilidad limitada; cooperativas, etc., participando en ellas como socio comercial, industrial o comanditario, comprar, vender, explotar, transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelo industriales, ganadero lanar y sus modelos. Disponer todo lo necesario en la explotación, comercialización y elaboración de los los productos que se obtengan en el desenvolvimiento de la sociedad. Celebrar contratos de locación y de prenda, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos aunque sean por más de seis años y constituir sobre ellos cualquier derecho real, al igual que enajenar en cualquier forma los bienes que adquiera o los que posea, al contado o a plazos y darlos en pago. Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y|o Particulares; Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Tucumán, Banco de la Provincia de Santa Fe, Banco de la Provincia de Corrientes, Banco de Avellaneda, Banco Municipal de la ciudad de Bs. Aires (casas centrales, sucursales y agencias; en cualquier punto del interior del país y|o sus agencias en la Capital Federal); con las instituciones de créditos privados: Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, Banco Boston, Banco Galicia y Buenos Aires, City Bank. Banco Francés y Río de la Plata, Banco de Londres y América del Sur (y sus respectivas sucursales y agencias) y, con cualesquiera otra institución bancaria oficial o privada, en el interior o exterior del país. La enunciación de facultades que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. V) Facultades. — Las atribuciones, objeto y facultades enumeradas precedentemente son ejercitadas por medio de los cuatro socios gerentes y por los sustitutos, apoderados, etc., que la Sociedad designe. Así ellos podrán: transigir, comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; convenir, formalizar cualquier convenio o contrato que tengan por objeto la adquisición o la transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad; prestar dinero o tomarlo prestado de particulares, de los Bancos oficiales o particulares, otorgar documentos, letras, declaraciones de bienes, presentar balances, aceptar las condiciones y cláusulas que exijan dichas instituciones de créditos; realizar con ellos toda clase de operaciones, solicitudes de crédito de dinero, descuentos de pagarés, haciendo valer los objetivos de interés general que persiguen los créditos de fomento; realizar operaciones de giros; aceptaciones, endosos de letras, vales, pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes. — La Sociedad, por intermedio de sus gerentes y|o apoderado legal, podrá estar representada en cualesquiera gestión, trámite, peticiones, inscripciones en el Registro de Proveedores del Estado, Junta Nacional de Carnes, Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, Registro Público de Comercio y en las secretarías y juzgados civiles, comerciales, penal, federal o provincial, lo mismo ante las autoridades del Gobierno Nacional, provincial o municipal que resultare necesario a los fines sociales, en cualquier provincia o territorio de la República. — La mención de estas facultades es meramente explicativa y no restringen ni limitan las que confieren por este contrato a los gerentes y apoderado legal. — VI) Capital. — Se fija el capital social en $ 100.000 (Cien Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en cuatro cuotas fundamentales: A) La de la Señora Blanca María Alicia Riba de Zottola de $ 25.000 (Veinticinco mil pesos moneda nacional), dividida en 25 acciones de Un mil pesos m|n. $ 1.000.— cada una; B) La de don Eduardo Cordes de $ 25.000 (Veinticinco mil pesos m|n.), dividida en 25 acciones de Un mil pesos m|n. $ 1.000 cada una; C) La de don Roberto Ciocci Marconi de $ 25.000 (Veinticinco mil pesos m|n.), dividida en 25 acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una; D) La de don Raimundo Denis Andrés Durand de $ 25.000 (Veinticinco mil pesos m|n.), dividida en 25 acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una. — VII) Suscripción Del Capital. — El capital suscripto se integra de inmediato por los socios integrantes en su cincuenta por ciento. La cuota con que concurren cada uno, se aclara que son en dinero efectivo. Se acompaña boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. La totalidad del capital suscripto, es decir el cincuenta por ciento restante, se integrará dentro de los Ciento ochenta días desde la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios no podrán retirar beneficios ni ganancias hasta tanto no se integre en su totalidad el capital suscripto. — VIII) Administración De La Sociedad. — 1) La Sociedad será administrada, dirigida y representada por los cuatro socios, quienes asumen el cargo de gerentes, actuando en un mismo plano de igualdad en la autoridad recíproca de ellos y representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones o negocios extraños a sus fines. El uso de la firma social se hará según las facultades determinadas en el art. 16 de la Ley 11.645, debiendo actuar y firmar los gerentes conjunta o separadamente al pie de la leyenda "Intex (Internacional de exportadores), Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los cuatro Gerentes constituyen domicilio legal en Avda. Belgrano Nº 427, 2º Piso (A), que es el de la Sociedad. — La remuneración mensual en concepto de sueldo para cada socio, será de Seis Mil Pesos M|N. $ 6.000. — La socia Gerente doña María Riba de Zottola percibirá Tres mil pesos m|n. en concepto de sueldo mensual. Dichas remuneraciones mensuales empezarán a correr desde la fecha de este contrato, pero se harán efectivos desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. 2) Uso De La Firma y Facultades De Los Gerentes. Podrán actuar en el carácter que los socios Gerentes lo resuelvan, es decir, en conjunto o separadamente, con las más amplias facultades, y obligarán a la firma entre sí, con respecto a terceros, inclusive en la firma de las escrituras públicas y en todo acto público o privado que hagan al objeto de la Sociedad y persigan su progreso y prestigio. Para resolver cualquier asunto o negocio y para comprometer a la sociedad con la firma social deberán ponerse de acuerdo por lo menos dos de los socios gerentes quienes informarán a los socios gerentes restantes inmediatamente sobre los resultados del asunto o negocio. — Los socios gerentes de común acuerdo resolverán los planes de promociones a efectuarse en la capital federal, interior y exterior de la República. — El o los socios encargados de cumplir determinado plan o planes de promoción o cualesquiera asunto favorable a la sociedad deberá dar cuenta de su actuación a los socios restantes. — De los acuerdos y resoluciones que surjan de las reuniones de los socios gerentes, se insertarán en un libro de actas que firmarán todos los socios y el que, al igual que los restantes de contabilidad serán llevados con las formalidades prescriptas por el Código de Comercio. — En la sede legal de la sociedad, ésta podrá designar empleados administrativos o personal técnico, respecto a todo lo cual como asimismo en lo relativo a asignaciones, etc., resolverán de común acuerdo los socios. — Dado que, los cuatro socios son a la vez los gerentes de la sociedad a ellos desde luego les corresponde ejercitar todas las atribuciones que se mencionan en este contrato y las que no se expresan y fueren necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales y progreso de la sociedad. — Esta sociedad en cualquier tiempo y oportunidad, podrá ser transformada en sociedad anónima. — Cualesquiera de los socios que por este contrato constituyen ahora esta sociedad de responsabilidad limitada tendrán derecho a exigir en la futura sociedad anónima el carácter y condición de titulares de acciones fundadoras y preferidas. — La sociedad y los socios gerentes serán asistidos, legal y jurídicamente, por el apoderado asesor cuya designación recae en el doctor Pablo D. Zottola (inscripción en la Suprema Corte de Justicia de la Nación al F. 2 libro XIII). — Los sueldos mensuales que el presente contrato fija en favor de los socios gerentes en el capítulo VIII, 1, serán considerados asignaciones mínimas. lo mismo que la asignación mensual de apoderado Dr. Zottola que se establece en tres mil pesos m|n. $ 3.000, profesional éste que asesora a los integrantes de esta sociedad y para estos fines sociales desde más o menos el 20 de agosto del corriente año. — Sin perjuicio de esta asignación mensual el apoderado designado percibirá los honorarios de la ley 12.997 a raíz de sus asesoramientos, redacción, trámite, inscripción judicial y en el Registro Público de Comercio del presente contrato; como así también en todos aquellos asuntos que, de común acuerdo con los socios gerentes resuelvan patrocinar judicial o extrajudicialmente. En caso de ausencia de uno o más socios y con las firmas de por lo menos dos de los socios gerentes la sociedad iniciará y finalizará por ante el Juzgado de Comercio en turno y el Registro Público de Comercio los trámites de inscripción legal. — 3) Cesión de cuotas: La cesión de cuotas se regirá por la ley Nº 11.645 estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrán ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuídas en los tres últimos ejercicios; bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de dos años de la celebración de este contrato. — Los socios tendrán prioridad en las cesiones quienes serán avisados con noventa días de anticipación. — 4) Contabilidad, Balances, Reservas Sociales. — La sociedad llevará la contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con la ley y prácticas comerciales, sin perjuicos de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo, se practicará el balance general al 30 de setiembre de cada año con arreglo a las siguientes normas, los productos, frutos y derivados de la explotación agrícola-ganadera-lanar-industrial, etc., en buen estado, se calcularán al precio del día y lo restantes según su estado; a) Los créditos a cobrar se estimarán según el concepto que merezcan los deudores. — Sobre los saldos acreedores se deducirá un 5 % (cinco por ciento) de todos aquellos que no sean de valor neto; b) Se efectuarán todas las reservas legales con prioridad a los dividendos sociales; c) Se efectuarán deducciónes para patentes, marcas, reposición de equipos; el 10 % (diez por ciento); maquinarias, útiles, muebles, semovientes: el 5 % (cinco por ciento), sobre saldos deudores en concepto de reservas sobre futuros quebrantos (se deducirá también un 5 %); d) Se efectuarán las reservas necesarias que se estimen suficientes para el cumplimiento de la ley 11.729, ley 12.921 y leyes sociales (de previsión social, aportes jubilatorios en las respectivas cajas unificando con las que corresponderé en razón de los antecedentes anteriores a este contrato de cualesquiera miembro o persona designada a sueldo por esta sociedad) sus modificaciones o ampliaciones futuras y cualesquiera otras leyes, decretos y disposiciones legales administrativas y de crédito de las Instituciones bancarias oficiales que importen a criterio de los socios gerentes un beneficio actual o futuro para el personal afectado a la sociedad y|o para los propios miembros de la sociedad, inclusive en el problema del futuro edificio propio de la sociedad y las viviendas propias para sus miembros, socios gerentes y demás personal. — En todos los casos la sociedad apoyará las gestiones ante el Banco Hipotecario Nacional, Instituto de Previsión Social, etc. e) De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará entonces, las reservas precedentemente mencionadas, que es el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social. — 5) Las Pérdidas, Ejercicio Económico: a) Si el Balance arroja pérdidas, éstas serán imputadas en primer término al fondo de reserva existente y el saldo de las pérdidas que no quedara cubierto por dicho fondo será soportado por los socios en proporción a su aporte social y a las ganancias de ellos. — b) El ejercicio comienza el 1 de Octubre y termina el 30 de septiembre del año siguiente; c) No habiéndose formulado ninguna objeción al Balance por el término de 30 días a partir del cierre del ejercicio económico, se considerará aprobado; d) Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de Balances, nombramientos y remoción de Gerentes, retribución de los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 6) Si las necesidades financieras de la sociedad lo requiere, podrán los socios hacer préstamos particulares a la misma en cuyo caso devengarán un interés bancario corriente en plaza. — 7) De común acuerdo los socios gerentes resolverán todo lo atinente al aumento de capital y a las modificaciones del presente contrato. — IX) Divergencias: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados, uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia y aplicación de costas. — X) Disolución: La sociedad se podrá disolver, además de las causales de la Ley 11.645, cuando se haya perdido el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital según los Balances de la sociedad y, el o los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas del capital del socio o socios que las soliciten por su valor nominal, menos la diferencia proporcional del capital perdido. — XI) La liquidación de la Sociedad, será ejecutada por la persona que al efecto deben nombrar los socios. — XII. — Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el 70 o|o (setenta por ciento) del capital. Si no se acepta la incorporación los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal, con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. — Los socios que hubieran votado en favor de la incorporación, podrán si lo desean adquirir también dichas cuotas y acciones en proporción a su capital. — El importe de las cuotas de capital podrán ser pagadas a los herederos en cuatro cuotas semestrales con un interés bancario sobre el saldo restante, debiendo ser exigible la primera dentro de los 30 días de la asamblea que realizó la incorporación de los herederos. En dicha asamblea deberá quedar también establecida la proporción en que adquieren las cuotas los herederos y la

forma de pago que se convienе. — No abonándose el precio de las cuotas y acciones dentro de las condiciones establecidas, los herederos acreedores quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiere corespondido. — Los herederos actuarán con representación unificada y siempre que no opten por perseguir el crédito judicialmente. — XIII) Los socios gerentes podrán desarrollar cualquier otra actividad comercial o preferencial siempre que no impliquen competencia con las que realice esta Sociedad, comprobándose dicha infracción se aplicará al socio Gerente la sanción de pérdidas de utilidades en favor de la Sociedad por todo el período que duré la infracción, con un mínimo de dos años. — En caso de reincidencia se considerará dolo grave y el culpable podrá ser excluído de la Sociedad. — XIV) Por este mismo contrato queda expresamente autorizado y facultado el apoderado doctor Pablo Zottola para llevar a cabo en el Juzgado Comercial en turno y Registro Público de Comercio todas las gestiones y actuaciones que ha menester hasta la total inscripción legal de este contrato. — Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos, facultándose a los socios gerentes que se encontraren en la Capital Federal para que acepten cualquier modificación o aclaración que se aconseje en el mejor desempeño de su misión con motivo de los trámites de inscripción legal de este contrato. — XV) Bajo las bases que anteceden a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas concordantes del Cód. de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos y, a las normas del C. Civil (también con carácter supletorio su doctrina y jurisprudencia). — Declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa a cualquier otro y jurisdicción, queda formalizada esta sociedad de Responsabilidad Limitada. Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra. — Lo Enmendado y|o Corregido: p. la linea 3a. 'a un día"; p. 3a. vta. linea 3a. "giros"; p. 22 y 23a; "dividida en 25 acciones de Un mil pesos m|n.; $ 1.000.— cada una"; p. 4a. linea 5a.: "Un mil. pesos". — Todo Vale. — Blanca María Alicia Riba de Zottola, Eduardo Cordes, Roberto Ciocci Marconi, Raimundo Denis Andrés Durand. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 9.400.— e.3|11-Nº 41.559-v.3|11|58

INCA INDUSTRIA CAUCHERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el local de la calle Cabildo número 4541, el señor Sami Avram y señora Frida Rachmuth de Avram, ambos argentinos naturalizados, domiciliados en la calle Díaz Vélez número 376, de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; el señor Félix Walter Guillermo Kock y señora Elsie Müller de Kock, argentino y española respectivamente; ambos domiciliados en la calle Ladislao Martínez número 1054, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; y resuelven lo siguiente: A) Los señores Sami Avram y Félix Walter Guillermo Kock son los actuales titulares de la totalidad de las cuotas capital de "INCA INDUSTRIA CAUCHERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída originariamente el quince de diciembre de mil novecientos cuarentinueve, y cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 138, al folio 234, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, siendo las posteriores modificaciones anotadas cronológicamente bajo los números 1832, 1833, 3002, 223, 1297, 2677, 124, 206 y 941; a folios 498, 111, 249, 349, 77, 224, 203 y 297; de los libros 18, los dos primeros, y 22, 23, 25, 29, 29, 31 y 34, los siguientes. B) Ejerciendo el derecho que les es propio, los socios deciden, con efecto retroactivo al día primero del actual, elevar el capital social llevándolo hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, por suscripción que efectúan en este acto, cada uno de ellos separadamente, de un mil doscientas nuevas cuotas de capital por valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y además, aceptando en forma simultánea el ingreso en carácter de socias de las señoras Frida Rachmuth de Avram y Elsie Müller de Kock, quienes suscriben respectivamente doscientas cuotas de capital por igual valor nominal cada una. La totalidad de las cuotas suscriptas que representan dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, se encuentran integradas a la fecha de este contrato, ya sea mediante aportes anticipados efectuados por sus titulares, y posteriormente invertidas en la adquisición de algunos de los bienes que han concurrido a la formación de los diversos rubros del activo de la sociedad, como también por capitalización de los saldos acreedores que arrojaban las cuentas particulares de los socios, según surge del Balance General al treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que forma parte de este contrato. C) A efectos de adecuar las disposiciones contractuales vigentes, a las necesarias modificaciones exigidas por la nueva composición del capital social, como a la experiencia recogida en los diversos planos de su gestión al frente de la empresa; los socios, en ejercicio de sus derechos, resuelven sustituir o modificar, según corresponda, algunas de las cláusulas del contrato social vigente, el que en definitiva queda así redactado: Primero: Bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se halla constituída una sociedad comercial que gira bajo la denominación social de "Inca Industria Cauchera", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tiene ubicado su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Cabildo cuatro mil quinientos cuarenta y uno, sin perjuicio de poder trasladarlo en el futuro, o de establecer sucursales, oficinas y depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, importación, exportación, compraventa y distribución de caucho, materiales sintéticos y materias primas en general, en sus diversas manufacturas, así como también sus subproductos, derivados y conexos; pudiendo dedicarse a cualesquiera otras actividades comerciales lícitas afines o no a las mencionadas como objeto principal. En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, permutar y de cualquier otra forma lícita negociar toda suerte de bienes muebles, inmuebles o semovientes; tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales y personales; depositar y retirar dinero, títulos, cheques y demás documentación y valores cambiarios y efectuar toda suerte de operaciones bancarias y crediticias, particularmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires; conferir poderes especiales o generales, percibir y cobrar sumas de dinero, aceptar bienes en pago, transigir, contratar y realizar sin limitación alguna cuantas operaciones se vinculen directamente o indirectamente con el objeto social; debiendo considerarse la presente enunciación como meramente enunciativa.— Tercero: El presente contrato tendrá vigencia por noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social se estipula en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Semi Avram y Félix Walter Guillermo Kock, un mil ochocientas cuotas cada uno de ellos, las que representan un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal respectivamente, y Frida Rachmuth de Avram y Elsie Müller de Kock, doscientas cuotas de igual valor cada una de ellas, representando doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en forma respectiva. — Quinto: La dirección, administración y gerencia comercial del establecimiento será ejercida por los señores Semi Avram y Félix Walter Guillermo Kock, quienes se desempeñarán como gerentes, con los derechos y obligaciones establecidos por la ley para el desempeño de esas funciones. Tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta, salvo para firmar cheques o suscribir obligaciones directos o contratos comerciales que superen unitariamente el diez por ciento del capital social. En tales casos deberán actuar conjuntamente. Podrán de común acuerdo, otorgar poderes nombrando sustitutos para que actúen a nombre de la sociedad, ya sea en forma individual o conjuntamente con cualquiera de ellos. — Sexto: Ningún socio gerente podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que hagan al objeto principal de la empresa, ya sean directas o indirectas, bajo pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Séptimo: En ejercicio de su actividad, los socios gerentes podrán desarrollar todas las operaciones que comprenden el giro social enunciadas en la cláusula segunda del presente contrato, sin más limitación que la de no comprometer a la Empresa en negocios ajenos al objeto social, ni constituirla en garante de operaciones personales de los socios o de terceros, ni de dar fianzar o firmas de favor. Los socios gerentes percibirán por sus funciones una remuneración mensual a estipularse de común acuerdo entre los socios, la que no podrá superar en ningún momento al duplo del mayor sueldo en vigencia para los factores o dependientes de la empresa. — Octavo: El ejercicio comercial finalizará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados con el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. Los resultados serán determinados, considerándose, además de los débitos y créditos exigibles, las reservas, amortizaciones, depreciaciones, previsiones y provisiones para afrontar los demás gastos incurridos en el ejercicio, respondiendo al concepto de lo devengado, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y a las sanas normas técnicas contables. Las utilidades líquidas y realizadas, determinadas de conformidad con lo que antecede, será distribuídas, previa deducción de la reserva legal y de cualquiera otra reservas de previsión que los socios resolvieren establecer en proporción a los respectivos aportes de capital efectuados por cada uno de ellos. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro de resultados dentro de los quince días de su finalización, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiese efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. Los socios tendrán igualmente el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas por éstos, en cantidades equivalentes y de acuerdo a las disponibilidades de la empresa, estipulándose que no podrán retirarse a cuenta de utilidades futuras del mismo ejercicio, importes que signifiquen una proporción mayor del diez por ciento, respectivamente, de las cuotas de capital. Los saldos de cuentas particulares originados en aportes extraordinarios, utilidades no retiradas o cualquiera otra situaciones que modificaren el equilibrio entre los socios, en cuanto a la formación del capital operativo de la empresa, devengarán intereses a favor o en contra de los mismos, que se liquidarán a la tasa establecida en la cláusula undécima. — Noveno: La sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de sus socios durante los primeros cinco años de vigencia del presente contrato. Si un socios resolviera retirarse o ceder sus cuotas de capital, antes de ese termino, deberá comunicarlo a los socios restantes mediante el envío de un telegrama colacionado expedidos con una antelación no menor a noventa días a la fecha propuesta del retiro. Los demás socios gozarán de derecho preferente para la compra de las cuotas del socio saliente: — Décimo: Los socios asentarán en el libro de actas de la sociedad las decisiones de orden extraordinario que hagan a la marcha de la sociedad, las que serán tomadas por unanimidad. Registrarán igualmente la aprobación de los balances y toda otra situación que consideren de importancia. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad que sobreviniere a cualquiera de los socios, los restantes continuarán los negocios sociales hasta el vencimiento del contrato, admitiendo a los herederos o representantes legales del causante en lugar de éste y con los mismos derechos y obligaciones, previa unificación de su representación. En caso de que los sucesores resolvieran desvincularse de la sociedad, se les abonará la parte del capital real que les corresponda, según balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, con más una llave que se liquidará de acuerdo al siguiente procedimiento: Las utilidades en exceso que resultaren según el impuesto a los beneficios extraordinarios por los años un mil novecientos cincuenta y ocho en adelante, hasta la fecha de disolución parcial indicarán el promedio anual de ganancias extraordinarios el valor actual de dicho promedio multiplicado por cinco años, durante los que se presume la continuación de dichas ganancias, será el valor de llave de la empresa, a cuya parte proporcional tendrá derecho el o los socios salientes. Los pagos deberán efectuarse semestralmente en seis cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los ciento ochenta días del hecho de la causa. Simultáneamente con el pago de cada una de las cuotas, se liquidarán en forma adelantada, intereses sobre el saldo de la deuda a esa fecha, los que se calcularán al tipo establecido por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. De igual forma se procederá en el caso de la cláusula novena, si los socios resolvieran hacer uso de la opción establecida en favor de los mismos. — Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, los socios o sus derecho habientes actuarán como liquidadores, debiendo proceder a abonar el pasivo social y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. Si no se pusieran de acuerdo respecto del nombramiento del liquidador, o si así lo considerasen conveniente, nombrarán un tercero. El o los liquidadores sujetarán su actuación a las reglas establecidas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguiente del Código de Comercio, percibiendo por sus funciones una asignación que no podrá superar al mayor sueldo social vigente a la fecha de liquidación. — Décimotercero: Toda duda, diferencia o divergencia entre los socios tanto en la interpretación del presunto contrato como en la conducción de las actividades de la empresa o en las cuentas de la misma, será dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte en discordia. Si éstos divergieran, se solicitará del presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el nombramiento de un árbitro tercero, cuyo fallo causará ejecutoria. De conformidad a lo que anteced se extienden cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que los socios suscriben en la fecha y el lugar arriba indicados. Otro si: Cualquiera de los socios gerentes designados queda facultado para tramitar la inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio y para aceptar las modifacaciones que éste pudiera exigir. Sobrerraspado: 8; 2; C; Todo Vale. Entrelíneas: 18; del; Todo Vale. Fdo.: Elsie M. de Kock. F. W. G. Koch. Frida R. de Avram. Sami Avram. Sobrerraspado: "noventa y nueve años". Vale. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 5.650.— e.3|11-Nº 7.598 D. T.-v.3|11|58

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES BERUTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle y

secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio: Entre los señores Froim Prepelitchi, don Pedro Prepelitchi, don Ernesto Prepelitchi, y la señora Eugenia Rezak de Prepelitchi, actuales componentes de la sociedad "Establecimientos Industriales Beruti, Soc. de Resp. Ltda.", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.130, al Fº 217 del Lº 16 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., con fecha 23 de diciembre de 1948, y el señor Abraham Mordkovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrea Nº 416, Capital y la señora Lía Mordkovich de Prepelitchi, rusa, casada, domiciliadia en la calle María Asunta Nº 167, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, que ingresan como nuevos socios a la sociedad, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo en celebrar las presentes cesiones de cuotas, aumento de capital social, prórroga de duración y reestructuración del contrato social de la mencionada sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Froim Prepelitchi, Ernesto Prepelitchi, y Eugenia Rezak de Prepelitchi, ceden, venden, y transfieren sús cuarenta cuotas capital que cada uno de ellos tienen y le corresponden en la sociedad, en favor del señor Pedro Prepelitchi, por el precio total y global convenido de su valor nominal, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que los cedentes reciben del cesionario en dinero efectivo, sirviendo el presente del más suficiente recibo y carta de pago en forma. — Los cedentes colocan al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación, con respecto a las cuotas cedidas, y con arreglo a derecho. — Segunda: En virtud del presente aumento de cuotas, quedan como únicos componentes de la sociedad el señor Pedro Prepelitchi, que suscribe e integra ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional más, y los nuevos socios señor Abraham Mordkovich, y señora Lía Mordkovich de Prepelitchi, quienes suscriben e integran veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, y ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional respectivamente, elevándose en consecuencia el capital social, a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Tercera: Se prorroga el plazo de duración por diez años más, y se reestructura el contrato social el que en lo sucesivo quedará redactado dentro del siguiente tenor; y que se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES BERUTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Albarracín Nº 1839, pudiendo establecer en cualquier momento agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de maquinarias en general, accesorios, repuestos, implementos, maquinarias para la industria textil, en especial telares para seda, algodón, lana, etc., y su eventual aprovechamiento industrial, en la elaboración de tejido de toda clase, su importación y exportación, fabricación e industrialización de toda clase de artículos metalúrgicos, muebles metálicos en general, etc. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Pedro Prepelitchi, 630 cuotas o sea la suma de ($ 315.000.— m|n.) trescientos quince mil pesos m|n.; don Abraham Mordkovich, 45 cuotas o sea la suma de ($ 22.500.— m|n.) veintidós mil quinientos pesos m|n., y doña Lía Mordkovich de Prepelitchi, 225 cuotas o sea la suma de ($ 112.500.— m|n.) ciento doce mil quinientos pesos m|n. — Todo de acuerdo con el balance e inventario que por separado firmán las partes, y que forma parte integrante del presente contrato. — Cláusula Cuarta: El vencimiento del presente contrato se operará el 30 de setiembre de 1968. La sociedad podrá disolverse anticipadamente si así lo resolvieren, por mayoría de capital. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento debiendo hacer conocer su voluntad a los demás socios, con una antelación de seis meses mediante telegrama colacionado, y en tal supuesto, la sociedad liquidará al socio saliente, el importe correspondiente a capital y utilidades, hasta el día del retiro, en un plazo no mayor de seis meses. — Cláusula Quinta: La administración, gerencia y uso de la firma social, estará a cargo del socio Pedro Prepelitchi, y en caso de ausencia, impedimento, o fallecimiento lo reemplazará la señora Lía Mordkovich de Prepelitchi. — El socio gerente para obligar a la sociedad, deberá suscribir con su firma personal, precedido del sello social, y en tal sentido podrá ejercitar todo o cuantos más actos de administración o disposición, contratos, operaciones, representar a la sociedad en juicio, nombrar apoderados generales o especiales, y demás atribuciones para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, inclusive en lo pertinente, las incluídas en los artículos 1.881, del Código Civil, no pudiendo en cambio comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros o en prestaciones gratuitas. — Cláusula Sexta: Anualmente al 30 de setiembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital, el saldo se distribuirá entre los socios, en la proporción de: Pedro Prepelitchi, el 70 %, Lía Mordkovich de Prepelitchi, el 25 %, y don Abraham Mordkovich, el 5 %. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula Séptima: Los socios podrán efectuar retiros con cargo a sus cuentas particulares, que de común acuerdo se establecerá, y que deberá ser asentada en el Libro de Actas respectivo. — Cláusula octava: Para la aprobación de los balances a los fines del Art. 17 de la Ley 11,645, como asimismo la distribución de utilidades, capitalización, habilitaciones, amortizaciones, depreciaciones y demás resoluciones similares de importancia, se asentarán en el Libro de Actas mencionado, y resueltas por mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, de la mencionada ley. — Cláusula novena: La liquidación de la Sociedad se producirá: a) Por vencimiento del plazo establecido en el presente; b) Si en ejercicios consecutivos hubiere pérdidas, cuyo monto en cada uno excediera del 30 % del capital social; c) Por resolución unánime de los socios antes del plazo indicado. — En todos estos casos, como asimismo para el de disolución por cualquier motivo, la liquidación será realizada por un liquidador único, nombrado al efecto, por unanimidad, con amplias facultades. — Cláusula décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá el giro de los negocios con los herederos del socio fallecido o incapacitado, bajo una representación única, que ingresará por la cuota de este último, salvo el caso de que resolviera retirarse de la Sociedad, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta. — Cláusula undécima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes, inmuebles, muebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos, dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas, cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales o revocarlos: formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes a su nombre y de sus representadas; para todo lo cual, podrá otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas, fueran menester. — Cláusula duodécima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos y préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Cláusula Décima tercera: Toda diferencia, duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios, relativos a las cláusulas del presente contrato, su interpretación, marcha de los negocios sociales, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes podrán designar un tercero, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial. — Cláusula Décima cuarta: En cualquier momento y por voluntad unánime de los socios, esta sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, o cualquier otro tipo de sociedad. — En prueba de conformidad, con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los días quince del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro Prepelitchi. — Lía M. de Prepelitchi. — A. Mordkovich. — Ernesto Prepelitchi. — E. R. de Prepelitchi. — Froim Prepelitchi.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.
$ 4.000.— e.3|11-Nº 7.594 D.T. v.3|11|58

S I M S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a ocho días de octubre de 1958, entre la razón social "Simón Savransky e Hijo" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de abril de 1949 bajo el número novecientos diez y ocho al folio cuatrocientos treinta y uno del libro cincuenta y dos de Contratos Privados, representada en este acto por sus únicos socios señores Simón Savransky y Marcos Savransky, por una parte, y el señor Aarón Barbalat, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Saraza Nº 450, por la otra, se conviene la formación de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones de la ley 11.645. Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "SIMSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la República Argentina, actualmente en la Capital Federal, calle Saraza Nº 450, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa por menor de confecciones en general, juguetería y ramos anexos; y en general realizar toda otra negociación que por unanimidad convinieran los socios. Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del día de la fecha. Luego de transcurrido el segundo año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma, a cuyo efecto deberá notificar por telegrama colacionado al otro socio su voluntad en tal sentido, con una anticipación no menor a seis meses para el vencimiento del ejercicio comercial inmediato. A partir de dicha notificación la sociedad entrará en liquidación la que deberá quedar terminada al vencimiento del ejercicio en cuestión, subsistiendo para las partes en el interín todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.00), dividido en cuarenta cuotas (40) de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: La Sociedad "Simón Savransky e Hijo", treinta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 39.000.00), que integra al igual que el otro socio, en mercaderías, en un todo de acuerdo con el inventario practicado al efecto y que los socios suscriben de conformidad y por separado y el señor Aarón Barbalat una cuota de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de un mil pesos moneda nacional. Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del socio "Simón Savransky e Hijo", por intermedio de cualquiera de sus integrantes, Sres. Simón Savransky y Marcos Savransky, quienes podrán firmar en forma indistinta y en la misma forma ejercer la representación de la sociedad. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad en fianzas de ninguna naturaleza en beneficio de terceros del ente social. Estos firmarán en todos los casos, con sus firmas particulares, precedidas de la denominación de la Sociedad. Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá adquirir y transferir bienes muebles e inmuebles, dar o tomar dinero prestado, aceptar y constituir hipotecas, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con todos los Bancos Oficiales, particulares o mixtos y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sin limitación de cantidad, que tengan por objeto librar, desconfar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías personales o reales y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; actuar ante los Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales; estar en juicio como actora y demandada; dejándose aclarado que la sociedad podrá realizar, sin excepción alguna todos los actos que requieran su marcha y desenvolvimiento. Séptima: Cada año, el treinta de septiembre se practicará un Balance Inventario de los negocios sociales y de las utilidades que resultaran previa deducción del fondo de reserva legal, amortizaciones y constitución de la reserva para indemnizaciones por despido del personal admitidas por la Dirección General Impositiva, el remanente se distribuirá entre los socios, en una proporción del sesenta por ciento (60%) para el socio Aarón Barbalat y un cuarenta por ciento (40%) para el socio "Simón Savransky e Hijo". En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Octava: El socio Aarón Barbalat, se obliga a dedicar su total trabajo y tiempo a los negocios sociales, no pudiendo asimismo formar parte por sí o por apoderado de ninguna sociedad o empresa. Los componentes del socio "Simón Savransky e Hijo", no están obligados a prestar su trabajo personal, gozando de la más amplia libertad para dedicarse a la atención de sus otros intereses personales. Novena: El socio Aarón Barbalat gozará de un sueldo mensual de m$n. 3.000 a cargo de gastos generales, pudiendo asimismo retirar otros m$n. 3.000 mensuales con cargo a su cuenta particular. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá si así lo decidiera el otro socio sobreviviente o capaz. De no optarse por la disolución proseguirá el giro de la Sociedad con el socio sobreviviente o capaz y los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación. Dichos herederos o el incapaz seguirán gozando de los mismos derechos y obligaciones, pero ejercitarán los mismos por intermedio de su representante, debiendo en todos los casos unificar su representación. Undécima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceras personas sin previo consentimiento del otro socio, quien por otra parte gozará de preferencia para la compra de las cuotas. Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre estos y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo estos en su primera reunión nombrar un tercero para laudar en caso de desacuerdo entre los mismos. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes, quienes desde ya renuncian a toda otra intervención judicial que no tenga por objeto la ejecución del laudo o la condena que este contenga, a cuyo efecto las partes se someten desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y cons-

tituyen sus domicilios legales en los indicados al comienzo del presente. En prueba de conformidad, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento. s|R.: "al igual que el". Vale. E|l.: "otro socio". Vale. e|líneas: particular, Vale. S|raspado, ocho, también, vale. Fdo.: S. Savransky. M. Savransky. A. Barbalát.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.250-e.3|11-Nº 7.591 D.T.-v.3|11|58

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 21 de octubre de 1958, los señores Jesús Mel, José María Sampedro, Gerardi Pallares, Manuel Blanco, Roberto Marcelino Pérez, Jesús García, Ramón Mejuto, Roberto C. Brillanti y Benito Muiño, ceden y transfieren a favor de los señores Francisco Galán, Ramón Pereyra, Joaquín Galán, Horacio F. Merlino, José A. Boccardo, Juan B. Boccardo, Faustino Calzón y Arsenio Rodicio, las 405 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que los cedentes poseen por partes iguales en la sociedad "EL PROGRESO, SOC. DE RESP. LTDA." y en la proporción de: para los señores Francisco Galán, Joaquín Galán, Horacio F. Merlino, José A. Boccardo y Arsenio Rodicio, 51 cuotas cada uno, y los señores Ramón Pereyra, Juan B. Boccardo y Faustino Calzón, 50 cuotas cada uno, y por la suma total y convenida de $ 3.200.000.— m|n., renunciando como gerentes los señores José María Sampedro, Benito Muiño, Emilio González y Andrés Victoriano Alonso, modificándose en consecuencia la cláusula "quinta" del contrato original en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Juan B. Boccardo y Francisco Galán que revestirán el carácter de socios gerentes, a cuyo fin deberán representar a la sociedad con la firma conjunta de los integrantes mencionados, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, quedando expresamente establecido que dicha firma no podrán emplearla en operaciones ajenas al giro social, ni darla como garantía, fianza, aval, u obligaciones a favor de terceros. Al solo efecto de comparecer por la sociedad en causa, juicio o expediente que tramite ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Tribunales de Trabajo o de Faltas, la sociedad podrá ser representada por un solo gerente, no rigiendo por tal causa la firma conjunta como lo establece el primer párrafo de este artículo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 7.586 D.T.-v.3|11|58

BAZAR SOLANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3 del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de Setiembre de 1958, han quedado modificadas las cláusulas cuarta y décimotercera del contrato social de "BAZAR SOLANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Santa Fe 2053 de esta ciudad. Las citadas cláusulas quedan redactadas así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Por el Sr. José Solanas (hijo), doscientas cuotas (200) equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional; por el Sr. Jaime Juan Solanas, trescientas cuotas (300) equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional; por la Sra. Stella Firpo de Solanas, cien cuotas (100) equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; por la Sra. Rosa Concepción Solanas de Martínez, doscientas cuotas (200) equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional y por el Sr. Fernando José Solanas, doscientas cuotas (200) equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional. El capital social se halla totalmente suscripto e integrado en la forma que resulta del balance firmado por todos los socios. — Décimo Tercera: Se hace constar que la sociedad que se constituye se ha hecho cargo con fecha 1º de Marzo de 1955, del activo y pasivo de la firma José Solanas (hijo), establecido con negocio en el ramo de bazar, dedicada a la compra, venta e importación de mercaderías del ramo, inscripta bajo el Nº 361 del Registro de Importadores de la Dirección Nacional de Aduanas y cuyos libros Diario Nº 4, rúbrica Nº 002 593 del 5 de febrero de 1952 e Inventario Nº 3, rúbrica Nº 26.266 se transfieren a la nueva sociedad.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 850.— e.3|11-Nº 41.533-v.3|11|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PIAPEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco a cargo del Juzgado 1, Secretaría 1, que desempeña el suscripto, se hace saber por 1 día que Emeterio Martín Garavaglia vende a Jorge Domingo Piatti, 2 acciones de $ 1.000 c|u. de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICO PIAPEX S. R. L. Capital pesos 150.000".

Buenos Aires, octubre siete de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.3|11-Nº 41.548-v.3|11|58

CIENTIFICA SUIZO-ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 20 de octubre de 1958 otorgada ante el Escribano Aureliano García Calvo al folio 2346 del Registro 276, la Sociedad "CIENTIFICA SUIZO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital de pesos 2.000.000.— m|n. a $ 7.500.000.— m|n. modificando en esa forma la cláusula Cuarta y además se han reformado las cláusulas Tercera y Undécima del contrato social. — El nuevo texto de las cláusulas citadas es del siguiente tenor: Tercera: El término de duración de este contrato será hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de: Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Siete mil quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: La "Droguería Suizo Argentina S.A. Comercial, Industrial y Financiera", Cinco mil doscientas cincuenta cuotas o sean. Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y don Félix Orlando Calvano, Dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El socio señor Félix Orlando Calvano podrá en cualquier momento, hasta el veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, aumentar con fondos propios su aporte de capital en la Sociedad hasta igualar el capital suscripto por el socio "Droguería Suizo-Argentina, S.A. Comercial, Industrial y Financiera". — Undécima: Los socios convienen, hasta el día veintiocho de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, que las decisiones para la aprobación de los Balances e Inventarios Generales y demás actos especificados en los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomen de común acuerdo sin tenerse en cuenta los aportes que cada uno ha efectuado a la Sociedad.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 900.— e.3|11-Nº 41.550-v.3|11|58

C.A.M.I.

Comp. Arg. de Maderas Industrializadas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acta de fecha 12 de junio de 1958, ha renunciado al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "C.A.M.I., COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor doctor Edgardo L. Finochietti.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 300.— e.3|11-Nº 7.587 D.T. v.3|11|58

ALONDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del doctor Pedro R. Taranco. Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 23 de setiembre de 1958, entre los señores Luis Azís Chaud, sirio, casado Lavalle 2465 y Elías Iter, argentino, casado, Av. Mitre 4575, Avellaneda, Bs.As., ambos mayores de edad, convienen el siguiente contrato de Sociedad de Resp. Ltda.: Primero: La sociedad se llamará "ALONDRA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente Lavalle 2446, local 7, y podrá establecer agencias o sucursales. — Segundo: Su objeto será explotar el ramo confecciones de mujer, mercería, toallas y tejidos. — Tercero: La duración es de tres años, desde su inscripción, con opción por tres años más, previo aviso de noventa días. — Cuarto: El capital será de cincuenta mil pesos m|l., dividido en cuotas de un mil pesos, ya suscripto e integrado según Balance General. al 31 de agosto 1958, suscripto por ambos socios, con un Activo de $ 51.000 m|l. y un Pasivo de $ 1.000 m|l., resultando un capital líquido de $ 50.000 m|n., del que corresponde al socio Luis A. Chaud, treinta mil pesos, y al socio Elías Iter, veinte mil pesos m|l. — Quinto. La administración y uso de firma, estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con el cargo de Gerentes. — El socio Luis A. Chaud, tiene libertad para atender sus otras ocupaciones, aun del mismo ramo. — El socio Elías Iter, deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, y percibirá mensualmente tres mil pesos. — Sexto: Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones u obligaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: Cada 30 de junio se practicará un Balance General y, previa deducción de un 5 % para Fondo Reserva Legal, las utilidades o las pérdidas se distribuirán por partes iguales. — Octavo: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital; b) A pedido de socio, con aviso de ciento ochenta días: c) Por fallecimiento o incapacidad de socio, con opción para el otro socio de continuar el negocio, adquiriendo su parte con aviso a sus derecho habientes, la que no excederá lo que resulte de sus cuotas de capital, mitad del Fondo Reserva, saldo en cuenta particular y beneficios, o menos pérdidas, según Balance al último día del mes de fallecimiento o incapacidad. — El pago se efectuará: 40 % al contado y el saldo en dos cuotas a 90 y 180 días, con interés del 12 % anual. — Noveno: Toda duda o divergencia, se resolverá por árbitros amigables componedores uno por parte, quienes designarán un tercero para el caso de desacuerdo. Su fallo será inapelable. — De conformidad con lo expuesto, firman el pie. — Fdo.: Luis A. Chaud. — Fdo.: Elías Iter.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.150.— e.3|11-Nº 41.541-v.3|11|58

TELEDELTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Pedro R. Taranco, Secretaía Nº 1, a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Teledelta Sociedad de Responsabilidad Limitada". Su contrato social. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Alejandro Plé, argentino, con domicilio en Matheu Nº 751, Capital y Erasmo Antonio Fulone, argentino, con domicilio en Humahuaca Nº 3845, Capital, mayores de edad, y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación será "TELEDELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" continuadora de "Radio Porchetto S. R. L.", en formación, cuyo domicilio se fija en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre Nº 1618, pudiendo trasladarse a cualquier punto de la República o instalar sucursales en el país o en el exterior. Segundo: El objeto de la sociedad será: la explotación comercial, industrial o financiera de los ramos de electricidad, radiotelefonía, televisión, refrigeración y artefactos de su aplicación en todas sus formas, sean para el hogar, industriales, científicos, comerciales, etc., por cuenta propia o de terceros. Importación y exportación de los artículos y materiales cuya industrialización y|o comercialización encarará sin limitación de ninguna especie. Podrá la sociedad, también adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles por cualquier título o causa, operar sobre rodados o semovientes, sean todas estas actividades en el país o en el extranjero. Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir de la fecha de este contrato. Cuarto: El capital de la sociedad será de pesos quinientos mil moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando dicho capital integrado en su totalidad por bienes de conformidad al inventario que obra en planilla por separado y que debe tenerse como parte integrante de este contrato, siendo aportado en la siguiente forma: el socio Plé doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el socio Fulone, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Quinto: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por los socios Plé y Fulone, quienes actuarán como gerentes con todas las facultades y deberes que acuerda e impone la legislación queda establecido que para obligar a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de los dos socios, con excepción de las actas de endoso de cheques, valores para depositar en cuentas bancarias que podrán ser concretadas por uno de los socios gerentes. Actuando en la forma indicada, los gerentes podrán intervenir en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto y naturaleza, sin más limitación que las de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares. Sexto: La sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico el que vencerá el treinta y uno del mayo de cada año. Las utilidades resultantes, una vez deducido el fondo de reserva legal, se adjudicará a los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al socio Plé y cincuenta por ciento al socio Fulone. Las utilidades serán repartidas en la oportunidad y forma que resuelvan los socios. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, ingresarán a la sociedad los herederos del mismo, con representación legal unificada. El socio sobreviviente podrá optar por aceptar al heredero del socio fallecido como socio gerente o como simple socio, si no reuniera las condiciones del fallecido a su juicio. En caso negativo, la sociedad seguirá siendo administrada por el socio sobreviviente. Octavo: En caso que se acuerde el retiro de un socio o se proceda a su exclusión por las causales previstas en la legislación, el socio restante tendrá preferencia para indicar la persona que adquirirá la cuota parte del socio saliente, el precio nominal, cualquiera sea la fecha del retiro. De la siguiente forma: El socio saliente percibirá el capital aportado más los beneficios habidos hasta el momento de su retiro, así como una indemnización en concepto de llaves que se estipula en un tercio del diez por ciento de las ventas de los últimos doce meses de actividad comercial o del tiempo transcurrido si fuera menor. Pagadero en efectivo en cuotas iguales trimestrales. Dando efecto retroactivo a este contrato al día primero de junio del corriente, lo firman con cargo de publicación e inscripción, en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: Setiembre, vale. Entre líneas: "continuadora de Radio Porchetto S. R. L. en formación", sí vale. Alejandro Plé. Erasmo A. Fulone. E|L. Sociedad Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.050-e.3|11-Nº 41.525-v.3|11|58

ARPERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, entre Arturo Jacinto Peralta Ramos, representado en este acto por su señora madre y apoderada general con facultades suficientes, doña María Gertrudis Carboni de Peralta Ramos; Ricardo Peralta Ramos; Héctor Peralta Ramos; Hernán Peralta Ramos; "Tupá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, representada por los doctores Juan Manuel Lynch y Manuel Vales, directores de la misma, "Tucán", Sociedad en Comandita por Acciones, representada por el Ingeniero Héctor Peralta Ramos y el doctor Carlos María González Fischer y "Calbú-Curá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, representada por el doctor Adolfo Gustavo Schuarzberg y el señor Helmo René González; declaran y convienen: a) Que los seis primeros citados son los únicos componentes de ARPERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Reconquista 281, piso 2º, cuyo contrato de constitución pasó por ante el Registro del escribano de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, don Ernesto A. Serra, el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, según escritura número seis, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de mayo del mismo año, bajo el número setecientos cincuenta y dos, folio trescientos ochenta, libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificándose dicho contrato, según documento privado del seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el mismo Registro, el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochocientos tres, folio cuatrocientos setenta y ocho, libro diecinueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; documento privado del treinta de julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, con el número dos mil doscientos sesenta, al folio veintisiete del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y documento privado del 2 de diciembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 12 de febrero de 1958, bajo el número doscientos noventa y dos al folio doscientos noventa del libro treinta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Que con la conformidad expresa de todos los demás firmantes, el señor Ricardo Peralta Ramos, cede y transfiere a "Calbú-Curá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera por el importe de su valor nominal, trescientas veintiuna cuotas (321) valor nominal un mil pesos cada una (m$n. 1.000); de las trescientas veinticinco cuotas (325) que le pertenecen, viniendo a ocupar "Calbú-Curá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, su mismo lugar, grado y prelación respecto de las cuotas transferidas; c) Que a efectos de adecuar el contrato social a lo precedentemente expuesto, los firmantes resuelven por este acto, modificar la cláusula segunda, la que queda así redactada: Cláusula segunda: El capital social lo constituye la cantidad de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000), dividido en mil trescientas (1.300) cuotas de un mil pesos de igual moneda (m$n. 1.000) cada una, correspondiendo a los socios Hernán Peralta Ramos, trescientas veinticinco (325) cuotas; a los socios "Tupá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera; "Tucán", Sociedad en Comandita por Acciones y "Calbú-Curá", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera, trescientas veintiuna (321), cuotas a cada una; y a los socios Ricardo Peralta Ramos, Héctor Peralta Ramos y Arturo Jacinto Peralta Ramos, cuatro (4) cuotas cada uno. Los firmantes, dejan expresa constancia, que todas las demás cláusulas no modificadas, continúan en pleno vigor, por lo que conformes, firman un solo ejemplar, a los objetos de su inscripción, a los 22 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: María G. C. de Peralta Ramos. — Hernán Peralta Ramos. — Ricardo Peralta Ramos. — Héctor Peralta Ramos. — Arturo Jacinto Peralta Ramos. — Juan M. Lynch. — Manuel Vales. — Carlos M. González Fischer.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 7.582 D.T. v.3|11|58

PAPELERIA ALBERTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, se hace saber por un día, que en la sociedad "PAPELERIA ALBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Domingo del Rincón, cede y transfiere las doscientas diez cuotas de capital que poseía en la misma, a los socios Alberto Luis Irazo y Julián San Miguel en la proporción siguiente: al Sr. Irazo ciento cincuenta y siete cuotas de cien pesos m|n. cada una; al Sr. San Miguel cincuenta y tres cuotas de cien pesos m|n. cada una; queda comprendido en esta cesión, además de las cuotas de capital, todos los derechos y obligaciones activos y pasivos que el cedente tiene y le corresponden en la aludida sociedad, como así también las utilidades que pudieran corresponderle por cualquier concepto hasta el presente y cualquier otro derecho o acción que por cualquier concepto pudiera tener el cedente en la sociedad; queda subsistente el contrato social con los demás socios componentes, todo ello, según contrato privado del veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1958. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 500.— e.3|11-Nº 41.509-v.3|11|58

BEBICOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que el señor Emilio Hugo Pérez, por contrato de fecha 30 setiembre 1958 transfirió a Cristóbal Eliseo Pérez, Alfonso Ramón Antelo y Guillermo Domínguez Nimo, las cuotas de capital que tenía en "BEBICOL S. R. L."; y que con ese motivo la gerencia en lo sucesivo, será ejercida conjuntamente por los socios Antelo y Domínguez Nimo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 350.— e.3|11-Nº 7.581 D.T.-v.3|11|58

PROVEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Adolfo Pasik, Marcos Bronstein, Gregorio Pasik y Abraham Pasik (C. Identidad 3.748.504), únicos componentes de "PROVEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de julio de 1949, bajo el Nº 1.328, al Fº 484, del Lº 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con modificaciones inscriptas con fecha 14 de diciembre de 1953, bajo el Nº 2.924, al Fº 121, del Lº 25, y con fecha 23 de junio de 1955, bajo el Nº 1.393, al Fº 391, del Lº 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el señor Abraham Pasik, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.838.386, domiciliado en la calle Cánning Nº 271 de esta Ciudad, se conviene con efecto retroactivo al 1º de julio de 1958, lo siguiente: Primero: Los señores Gregorio Pasik y Abraham Pasik (C. I. 3.748.504) venden, ceden y transfieren en conjunto, la totalidad de las cuotas de capital que tienen en la mencionada sociedad, o sean un total de 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicha cesión se efectúa por el valor nominal o sea por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia desvinculados completamente de la sociedad. Dichas cuotas las adquieren los señores Adolfo Pasik, Marcos Bronstein y Abraham Pasik (C. I. 2.838.386) en la siguiente proporción: Adolfo Pasik 33 cuotas, el señor Marcos Bronstein 34 cuotas y Abraham Pasik (C. I. 2.838.386) 333 cuotas. Como consecuencia de la presente cesión el capital social está integrado en la siguiente proporción: el señor Adolfo Pasik 333 cuotas o sea la suma de trescientos treinta y tres mil pesos m|n., el señor Marcos Bronstein 334 cuotas o sea la suma de trescientos treinta y cuatro mil pesos m|n. y el señor Abraham Pasik (C. I. 2.838.386) 333 cuotas o sea la suma de trescientos treinta y tres mil pesos m|n. — Segundo: Los señores Adolfo Pasik, Marcos Bronstein y Abraham Pasik (C. I. 2.838.386) pasan de esta manera a ser únicos componentes de "Provedades, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y resuelven efectuar las siguientes modificaciones del Contrato Social inscripto con fecha 23 de junio de 1955. — Tercero: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes revisten el carácter de socios gerentes. — Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre todos los socios. — Quinto: Las demás cláusulas de los contratos mencionados continúan vigentes en su totalidad. Bajo las cinco cláusulas que anteceden, se formaliza el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Adolfo Pasik. — Marcos Bronstein. — Gregorio Pasik. — Abraham Pasik. — Abraham Pasik. — Tdo.: Juan. No vale.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.300.— e.3|11-Nº 41.507-v.3|11|58

CASA DI RADO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14 del Esc. Jorge O. Palacio, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En Buenos Aires, a ocho días de septiembre de 1958, entre los señores Italo A. Di Rado, argentino, casado, industrial, domiciliado en Hidalgo 873, planta baja "A", por una parte; y doña María Elena S. de Lambruschini, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Valentín Gómez 3276, piso 1º "P", por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "CASA DI RADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Almirante Brown 678 y curtiembre en la calle Bartolomé Mitre Nº 708|46 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del 1º de septiembre de 1957, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Vencido dicho plazo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, en cuyo caso deberá hacerlo saber al otro mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de 180 días. — Cuarta: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de curtiembre y afines. — Podrá también realizar cualquier otro negocio lícito, necesitándose en tal caso la conformidad previa, expresa y por escrito de ambos socios. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Un Millón de Pesos m|n. ($ 1.000.000.—) representados por mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Italo A. Di Rado, quinientas cincuenta cuotas; y el socio María Elena S. de Lambruschini, cuatrocientas cincuenta cuotas. — Las mismas se hallan totalmente integradas con los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles de la Sociedad de hecho "Casa Di Rado", de la cual es continuadora, según surge del balance general practicado al 1º de septiembre de 1957, y la que se disolvió por instrumento por separado en virtud del retiro de los socios Yolanda Di Rado de Federici y Amanda Di Rado de Siri. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, a cuyo efecto quedan designados ambos en tal carácter, pudiendo efectuar endosos de documentos para su depósito bancario, representar a la sociedad ante las Oficinas Públicas, Tribunales de Trabajo y de Faltas, Vocalías de conciliación, Juzgados nacionales y provinciales, Municipalidades de esta Capital y de cualquier lugar de la República, Gobiernos provinciales, Obras Sanitarias de la Nación y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales. — No obstante ello, la administración y dirección general de los negocios queda confiada al señor Italo A. Di Rado. — — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quedándoles prohibido utilizarla como garantes o fiadores de tercero, y en negociaciones ajenas al giro social. — Octava: Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participación en otras industrias, fábricas o negocios; formar sociedades o adquirir acciones de otras; dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de Bancos, de plaza interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares; otorgar poderes y revocarlos; siendo entendido que la presente enumeración no es limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad. — Novena: Ambos socios deberán dedicar sus conocimientos y actividades a la Sociedad, si bien podrán desarrollar otras salvo las referentes al ramo que constituye el objeto de la Sociedad, para las cuales existe prohibición absoluta. — Décima: Cada año al 31 de agosto se practicará un balance e inventario. — Transcurrido el término de treinta días sin haber oposición de los socios o de alguno de ellos, el balance quedará automáticamente aprobado. — Undécima: De las utilidades que resulte se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital social. — Décimo Segunda: El saldo de las utilidades que arrojare, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción al socio señor Italo A. Di Rado el cincuenta y cinco por ciento; y el socio María Elena S. de Lambruschini el cuarenta y cinco por ciento. — Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Tercera: En caso de que se comprobare una pérdida de capital equivalente a un treinta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o la disolución de la Sociedad. — Décimo Cuarta: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de ganancias, por las sumas que de común acuerdo convengan, siendo entendido que cualquier suma que se establezcan para uno de ellos, podrá ser también retirado por el otro por igual suma. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación o b) Reembolsarles su capital y ganancias previo balance e inventario, y mediante el pago del veinte por ciento de su importe al contado, y el saldo en cuatro semestres. — Décimo Sexta: En caso de divergencias, dudas o cuestiones entre los socios, relativas a este contrato de sociedad, su disolución o liquidación, las mismas serán resueltas por árbitros amigable componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo de éstos, por un árbitro tercero designado por ambos y que resolverá en definitiva sin formar tribunal. — Décimo Séptima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha utsupra. — E|L.: dad Limitada: Vale. — Hacen manifestación. — Señor Juez Nacional de Comercio: Italo A. Di Rado y María Elena S. de Lambruschini, por sus propios derechos y en su carácter de socios gerentes de "Casa Di Radio Sociedad de Responsabilidad Limitada" en los autos sobre inscripción del contrato social, con el domicilio constituído en Uruguay 654, piso 2º, Esc. 211, a V. S. dicen: Que han dispuesto reformar la cláusula Décimo Cuarta del contrato social en la siguiente forma "Décimo Cuarta: Todas las decisiones que hacen a la marcha de la Sociedad, así como lo relativo a retiros de dinero por los socios, será establecido de común acuerdo y mediante acta que se insertará en el libro correspondiente y que se llevará al efecto". —

Téngase presente y ordénese la inscripción solicitada, por ser Justicia. — María E. S. de Lambruschini. — Italo A. Di Rado.

Buenos Aires, 2 de octubre de [illegible]58. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.200.— e.3|11-Nº 7 [illegible] v.3|11|58

METALURGICA SEGRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores José María Mossi, español, casado, con domicilio en la calle Francia 665, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Enrique Mollá, español, casado, domiciliado en la calle Zevallos 3041, Castelar, Provincia de Buenos Aires; Vicente Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Zamudio 2512 de Capital Federal y Salvador Rodríguez, español, casado, domiciliado en San Juan y Los Andes, San Miguel Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y en su carácter de únicos componentes de la razón social "Mollá, Mossi y Rodríguez", sociedad colectiva que gira en esta plaza con la denominación comercial de "Metalúrgica Segre", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de junio de 1956, bajo el Nº 316 al folio 308 del libro 57 de contratos privados, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la ley 11.645 y sujetas a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "METALURGICA SEGRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avda. General Paz Nº 13.450 Capital Federal y el taller en la calle Julio Lacroze Nº 435 Villa Sarmiento (Haedo), Provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de cambiarlo cuando convenga a sus intereses, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto proseguir los negocios y operaciones industriales y comerciales de la sociedad colectiva "Mollá, Mossi y Rodríguez", más arriba indicada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, dedicándose a la explotación del ramo de tornería matricería y afines, pudiendo, además, desarrollar actividades complementarias al objeto social sin limitación alguna. Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 200.000, divididos en 200 cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales. es decir que cada socio aporta la suma de 50.000 pesos moneda nacional cada uno, en 50 cuotas de capital, todas del mismo valor unitario. Dicho capital está integrado por maquinarias, muebles y útiles, herramientas, derechos y demás rubros detallados en el inventario que las partes han suscripto formalmente como parte integrante del presente contrato. Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes, debiendo siempre actuar dos de cualesquiera de ellos conjuntamente y, en esa forma, tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que haga al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros, aclarándose expresamente que será nulo y sin efecto todo acto producido en contravención a lo expuesto. Todos los socios deberán dedicar su esfuerzo, tiempo y conocimiento, pura y exclusivamente al logro del fin societario; y les está prohibido dedicarse a negocios análogos al objeto social o constituir otras sociedades similares. Quinta: Anualmente, el 31 de agosto, y toda otra vez que por mayoría simple se resuelva, se practicará un balance general de los negocios, copia del cual se entregará a los socios para su aprobación. Si tanscurrido 15 días de recibida la copia ninguno de ellos formulara objeción al balance, éste se dará por aprobado sin más. Previas las reservas legales, técnicas y convencionales que por acta se dispusiere, las utilidades líquidas y realizadas —cuando las hubiere— serán distribuidas en partes iguales. En caso de que hubiere pérdidas, las mismas serán pasadas a nuevo ejercicio, a cuenta de futuras ganancias. Sexta: Los socios determinarán en el libro de actas los retiros mensuales que efectuarán de acuerdo con la marcha de los negocios. Sus importes se cargarán al rubro gastos generales. Séptima: Las resoluciones de la sociedad se tomarán por el voto favorable de los socios que representen la simple mayoría del capital, excepto las determinadas por el artículo 18º de la ley 11.645 y 354 y 412 del Código de Comercio, las cuales se tomarán de conformidad con lo dispuesto por los mismos. Todas las resoluciones, se consignarán en el libro de actas que deberá llevar la sociedad. Octava: La sociedad tendrá una duración de 10 años a partir desde el 1º de septiembre de 1958, con opción a otros 5 años más, a cuyo efecto se establece que si no existiere voluntad en contrario de cualquiera de los socios manifestada fehacientemente por lo menos 6 meses antes del primer término, la sociedad continuará girando automáticamente por los otros 5 años señalados. Sin perjuicio de lo expuesto, ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del 1º|IX|1961, debiendo igualmente, comunicar su decisión con la anticipación antes citada. Novena: En cualquier caso de venta o cesión de cuotas de capital de un socio, los restantes socios tendrán derecho de preferencia para adquirirlas, y no se admitirán otros socios sin el expreso consentimiento unánime de los demás. En caso de retiro de un socio en las condiciones establecidas por la cláusula 8ª, éste deberá ofrecer en venta a los restantes sus cuotas de capital por el valor que arroje el último balance general anual practicado. Si ninguno de los socios tuviere interés en tal adquisición, el socio saliente tendrá derecho al reintegro, de sus cuotas en la siguiente forma: en cuatro cuotas trimestrales, cada una de ellas, una cuarta parte de su capital, sin intereses, pudiendo liquidarse en efectivo, y en bienes de capital, por partes iguales, o en la forma que más convenga a la sociedad. Décima: En caso de incapacidad legal de un socio, la sociedad se compromete a que el socio incapacitado continúe percibiendo los haberes, y teniendo los mismos derechos que normalmente le correspondieren, así como los beneficios si los hubiere y por todo el tiempo que dure la sociedad. En caso de fallecimiento los herederos podrán optar por: a) retirar un sueldo mensual equivalente al 50% como mínimo del que disfruten los socios activos, a cuenta de los beneficios si los hubiere y sino a cuenta de su capital. b) vender su parte a la sociedad o a cualquiera de los socios con derecho de prioridad sobre terceros y en igualdad de condiciones. c) en caso de venta a la sociedad o a un socio, el pago se hará en la misma forma en que se detalla en el artículo anterior, y si fuera posible de la mejor manera y en beneficio mutuo. d) los representantes legales de los herederos no tendrán derecho a inmiscuirse en la dirección de la sociedad y sólo tendrán acceso a la contabilidad de la misma desde un mes antes a la realización de los balances generales. e) los hijos al cumplir 18 años pasarán a gozar de todas las prerrogativas de socio, pudiendo o no aportar su trabajo personal. Undécima: En cualquier caso en que deba procederse a la disolución y|o liquidación de la sociedad, la misma será llevada a cabo por todos los socios o un tercero que de común acuerdo designen. Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la vigencia de la sociedad, disolución o liquidación de la misma, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor que los socios nombrarán al efecto y cuyo laudo será inapelable. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los socios se comprometen a cumplir fielmente las estipulaciones del presente contrato, y suscriben el mismo en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — El secretario.

$ 3.250-e.3|11-Nº 41.495-v.3|11|58

PLACAPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Yankeel Herbert Brodsky, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, domiciliado en Tarija 3355, por una parte y Marcos Brodsky, argentino, de cuarenta y tres años, casado, domiciliado en Sarmiento 2549, por la otra, ambos de esta Capital, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Ambas partes constituyen a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "PLACAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, actualmente en la calle Paraná setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales o instalar establecimientos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad, será la fabricación, importación y comercialización en todas sus formas de materiales lignocelulósicos prensados, placas plásticas, plásticos laminados, aglutinantes sintéticos y anexos y los derivados relacionados con la carpintería y la construcción. — Tercera: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos m|n. de c|l. dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Yankeel Herbert Brodsky, cien cuotas por la suma de cien mil pesos y Marcos Brodsky, quinientas cuotas por la suma de quinientos mil pesos. — El capital social se halla totalmente integrado en maquinarias, instalaciones y otros bienes, conforme al balance general al 30 de agosto de 1958, que suscripto por las partes, consideran como único y definitivo. — Cuarta: El plazo de la duración de la sociedad se fija en diez años, con opción a diez años más, opción que se producirá automáticamente, si los socios no manifiestan con sesenta días de anticipación, por escrito o telegrama colacionado, su voluntad de rescindir este contrato. — Quinta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente, de los dos socios, como socios gerentes, para todos los actos o contratos que correspondan a la entidad, debiendo estampar su firma debajo del sello con el rubro social, no pudiendo hacer uso de la misma para asuntos ajenos a las operaciones sociales, ni emplearla como fianza o garantía alguna. — Sexta: Se conviene en que la actividad de los socios será indistinta y que cada uno podrá atender independientemente las actividades a que se dedican en el presente u otras que inicien en el futuro. — Séptima: La sociedad, representada por cualquiera de los socios, podrá comprar o vender toda clase de mercaderías e inmuebles que hagan el objeto de la sociedad y realizar todo pago ordinario, cobrar y percibir todas las sumas de dinero o cosas que llegaren a adeudarse a la sociedad, suscribiendo los respectivos documentos, solicitar dinero en préstamo, de particulares o del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales o extranjeros, suscribiendo los correspondientes documentos, letras, vales, pagarés, prendas, hipotecas, etc., girar en descubierto, librar cheques, giros, letras u otras órdenes de pago contra los fondos que se lleguen a depositar en la cuenta corriente de la sociedad y finalmente la sociedad podrá ser representada por cada uno de los socios individualmente en todas las cuestiones administrativas o judiciales que pudieran presentarse, atender cualquier gestión ante las oficinas públicas, realizar importaciones y exportaciones, actuando en consecuencia, ante la Dirección de Aduanas y otras reparticiones públicas, quedando facultados a los fines de la representación en juicio para otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades necesarias y revocarlos. — Octava: El día 30 de abril de cada año, se practicará un balance general del giro social. — De las utilidades líquidas realizadas, se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando el fondo alcance al diez por ciento del capital y el resto se acreditará en la cuenta particular de cada socio en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades, que se fijarán en cada oportunidad, de común acuerdo.— Novena: Los socios no podrán transferir, ceder o negociar a otra persona las cuotas que tengan en la sociedad, sin expreso consentimiento del otro socio. — Décima: Toda duda o divergencia que se plantee entre los socios, sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada socio, los cuales designarán un tercero, antes de empezar a actuar y para caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo, sobre la designación de tercer árbitro, éste lo será el que designe el Juez Nacional de Comercio de turno. El fallo de los árbitros o del tercero, será inapelable. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte contratante y el tercero para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado "inmuebles", "y". Valen. — Firmado: Y. H. Brodsky. — M. Brodsky.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958.— Gustavo A. Losada Cal [illegible]to, secretario.

$ 2.450.- e.3|11-Nº 7.578 D.T. v.3|11|58

LUKSIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Ramón Pascual, argentino, domiciliado en la calle Albarellos 2654, Capital Federal, Raúl Alfonso Mella, argentino, domiciliado en la calle Escobar 2729, Capital Federal, y Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio real en la Avenida San Martín 6863, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil sesenta y ocho al folio trescientos diecisiete del libro treinta y cuatro, representada en este acto por el socio gerente señor Nicolás Glinski, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de LUKSIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se regirá en general por la Ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad constituye su domicilio legal en esta Capital Federal, Avenida San Martín 6863, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados, y se dedicará a la fabricación de repuestos y accesorios para motocicletas, motonetas, bicicletas y automotores en general, que llevarán la marca "Luksima" sin perjuicio de las demás que los socios de común acuerdo estimen oportuno adoptar. — Segunda: Podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Estas enunciaciones no son limitativas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha los otorgantes retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: Las cuotas se encuentran totalmente integradas en especie y créditos, según surge del detalle en inventario que se acompaña, y en la siguiente proporción: Ramón Pascual, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; Raúl Alfonso Mella, ciento veinticinco cuotas o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: A todos los efectos del presente contrato el socio Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será representado indistintamente por sus socios-gerentes, señores Nicolás Luksza o Nicolás Glinski. — Séptima: La sociedad será administrada conjuntamente por dos socios, de los cuales uno deberá ser un representante de Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el otro Ramón Pascual o Raúl Alfonso Mella indistintamente; quienes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de Luksima, Sociedad de Responsabilidad Limitada; incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Así sin que esta enumeración sea limitativa po-

drán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias y|o prendarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco oficial, particular y|o mixto establecido o a establecerse en la República Argentina o en el exterior; e) Representar a la sociedad ante los poderes públicos u organismos Nacionales y|o Provinciales. — Octava: Ninguno de los socios podrá dedicarse por su cuenta a operaciones que tengan el mismo objeto que la sociedad, en caso contrario estarán obligados a reintegrar a la misma las utilidades así obtenidas. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Décima: El 31 de diciembre de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima Primera: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, de la siguiente forma: veinticinco por ciento para el señor Ramón Pascual; veinticinco por ciento para el señor Raúl Alfonso Mella y el resto o sea el cincuenta por ciento para Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones. — Décima Segunda: Mensualmente, siempre que las disponibilidades lo permitan, los socios podrán retirar a cuenta de utilidades hasta las siguientes sumas: Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada; diez mil pesos moneda nacional; Ramón Pascual; cinco mil pesos moneda nacional, y Raúl Alfonso Mella; cinco mil pesos moneda nacional. Los retiros por mayores sumas deberán ser asentados en el libro de actas de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, si así lo deseara, pero deberá notificar a los restantes mediante telegrama colacionado de su decisión con noventa días hábiles de anticipación. Queda prohibida la cesión o venta de las cuotas de capital de cada socio, entre terceros ajenos a la sociedad; en caso de retiro de algún socio, el haber que resulte a su favor, será adquirido por los socios restantes, en la forma y condiciones que se fije por unanimidad. — Décima Cuarta: En caso de retiro de alguno o algunos de los socios que representen el cincuenta por ciento o más del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Décima Quinta: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, quienes actuarán en la forma establecida en la cláusula séptima, debiendo ante todo procederse al pago de las deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la misma proporción establecida en la cláusula décima primera para las utilidades. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se abonará a sus herederos o representantes legales la parte que le corresponda al causante o incapaz como si se hubiera retirado de la sociedad. A tal efecto se practicará un balance a la fecha del deceso o a la de la declaración judicial de incapacidad. Dando garantías suficientes, la sociedad podrá convenir con los herederos o representantes legales el pago con facilidades o en cuotas, de su obligación para con los mismos. — Décimo Séptima: Todas las divergencias que se produzcan entre los socios, serán dirimidas por árbitros o amigables componedores, debiéndose nombrar uno por cada veinticinco por ciento de capital social. En caso de discordia, los árbitros designarán a su vez un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados al comienzo. siendo además refrendado en prueba de conformidad por la totalidad de los componentes de Nicolás Luksza, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Ramón Pascual; Raúl Alfonso Mella; Nicolás Lukssa; Nicolás Glinski; Esteban Glinski.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 3.200.— e.3|11-Nº 41.489-v.3|11|58

TELEWELL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho entre los abajo firmados doña Dora Esther Módena, argentina, soltera, domiciliada en la calle Pringles número doscientos cuarenta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y doña Sara Lea Daroqui, argentina, soltera, domiciliada en la calle Laprida mil quinientos cincuenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen por el presente constituír una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: A partir de la fecha dejan constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación "TELEWELL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el término de duración de la misma el de diez años a contar del día primero de agosto del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cada dos años podrá ser disuelta por cualquiera de los socios con aviso previo notificado por telegrama colacionado con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período de dos años. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad es en esta Capital calle Pueyrredón Nº 1230, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o del extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra-venta de artículos para el hogar, incluso artefactos eléctricos de cualquier índole y demás actividades afines. — b) La importación, exportación y negociación al por mayor y menor de toda clase de máquinas, elementos, útiles y enseres del ramo de artículos para el hogar. — c) Explotar fábricas o industrias de cualquier ramo del comercio, e importación, exportación y negociación al por mayor y menor de todos y cada uno de los artículos, efectos, elementos, materias primas, productos, mercaderías afines y demás cosas de los ramos de comercio e industria que se consideren convenientes. — d) Consignación, comisiones, administraciones y representaciones en general. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Dora Esther Módena, cien cuotas o sean cien mil pesos y por doña Sara Lea Daroqui, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Dicho capital está totalmente integrado y se encuentra representado por los valores que forman el activo social conforme al balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Quinto: Los dos socios asumen el carácter de gerente, teniendo el uso de la firma social indistintamente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros, teniendo todas las facultades que les otorgan los Códigos Civil y de Comercio, pudiendo entre otras: realizar toda clase de operaciones comerciales, sin más limitación que las que le impongan los intereses sociales, otorgando cuanto instrumento, documento privado o escritura pública resulte necesario; pudiendo dar y tomar dinero prestado en descubierto con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar muebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes toda clase de documentos y en general todos los demás actos de administración. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales conforme a las disposiciones de la Dirección General Impositiva y las utilidades que de los mismos resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general a la fecha de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad legal, con intervención de los herederos del socio fallecido o curador del socio incapacitado y el socio sobreviviente abonará la parte que pueda corresponderle por capital y utilidades. — Al término de este contrato se procederá a la liquidación total del establecimiento a cargo de todos los socios quienes una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, distribuirán el remanente entre los socios en partes iguales. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será resuelto por los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo tales conceptos se deja formalizado el contrato referido firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — E|líneas: Lanús, vale. — E|l.: de Responsabilidad Limitada, vale. — Firmados: D. E. Módena; Sara L. Daroqui.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.150.- e.3|11-Nº 7.577 D.T.-v.3|11|58

FRANCISCO JOSE RIVAS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, Doctor Héctor Alegría, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre don Francisco José Rivas, don Alberto Waremkraut, don Norberto Jorge Minazzoli y don Luis María Giuliano, todos hábiles y mayores de edad, con domicilio legal en la calle Planes número mil cuatrocientos dos, de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al primero de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Luis María Giuliano cede y transfiere a los restantes socios la totalidad de sus treinta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "FRANCISCO JOSE RIVAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número tres mil ciento siete al folio diecisiete, del libro treinta y dos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La transferencia se hace por su valor nominal y en la siguiente proporción: al señor Francisco José Rivas, doce cuotas, al señor Alberto Waremkraut doce cuotas y al señor Norberto Jorge Minazzoli once cuotas, cuyo importe total según declara el señor Luis María Giuliano ha recibido antes de ahora y extiende por el presente la más formal carta de pago. — Segunda: Los socios restantes resuelven, con retroactividad al día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, aumentar el capital social en doscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que surcriben: El señor Rivas ochenta y siete cuotas, el señor Waremkraut ochenta y seis cuotas y el señor Minazzoli ochenta y siete cuotas. — Tercero: Las nuevas cuotas suscriptas han sido totalmente integradas mediante la capitalización de utilidades y los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según Balance que firmado por los socios forma parte de este contrato. — Cuarto: En consecuencia el Capital social ha quedado constituído en la suma de cuatrocientos mil pesos, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo al señor Rivas ciento treinta y cuatro cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional y a los señores Waremkraut y Minazzoli, ciento treinta y tres cuotas a cada uno o sea ciento treinta y tres mil pesos cada uno. Las demás cláusulas no se modifican. En prueba de conformidad firman en el presente, en el lugar y fecha precedentemente enunciados. — Firmado: F. J. Rivas. — Alberto Waremkraut. — Norberto J. Minazzoli. — Luis M. Giuliano. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.150.— e.3|11-Nº 7.467-v.3|11|58

M. GOLDWASSER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a 22 días del mes de Septiembre de 1958, entre los señores Matías Goldwasser, David Svec y Jaime Siano todos argentinos naturalizados, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 1659, todos componentes de "M. GOLDWASSER Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 1659, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Septiembre de 1948, bajo el Nº 1.529, al folio 129 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de Contrato Social del 15 de Mayo de 1953, inscripto con fecha 16 de Junio de 1953 bajo Nº 1.098, al folio 300 del libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar las cláusulas cuarta y sexta del Contrato Social como sigue: Cláusula Cuarta: Aumentar el capital social en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.— m|n. c|l.) elevándose p.r tal causa a un millón quinientos mil pesos m|n. ($ 1.500.000.— c|l.) el capital social, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Matías Goldwasser 818 cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) o sea ochocientos dieciocho mil pesos m|n. ($ 818.000.— c|l.); David Svec 472 cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) o sea cuatrocientos setenta y dos mil pesos m|n. ($ 472.000.— c|l.) y Jaime Siano 210 cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.—) o sea doscientos diez mil pesos m|n. ($ 210.000 c|l.). La diferencia del capital anterior y el que queda fijado ha quedado completamente integrado por los socios con las utilidades y saldos personales que arroja el Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1957, que se acompaña. — Cláusula Sexta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas de acuerdo al balance aprobado se llevará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el resto de las utilidades en la siguiente proporción: Matías Goldwasser (54,5 por ciento) cincuenta y cuatro con cinco por ciento; David Svec (31,5 o|o) treinta y uno con cinco por ciento; Jaime Siano (14) catorce por ciento. La referida modificación tiene carácter retroactivo al 1º de Enero de 1958, fecha de iniciación del último ejercicio en vigor. Bajo lo establecido más arriba queda formalizada la presente modificación en lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 7.573 D.T.-v.3|11|58

PUBLIKA ESTUDIOS ARGENTINOS DE PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle y Secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Ricardo Pastor, Violeta Muller, Ana Burile de Pastor y Sigfredo Ricardo Pastor por una parte y el señor Félix Pérez Redrado por la otra parte, siendo todos socios de la firma "Publika Estudios Argentinos de Propaganda S. R. L." y que representan la mayoría del capital social, se resuelve lo siguiente: Primero: Los señores Ricardo Pastor, Violeta Muller, Ana Burile de Pastor y Sigfredo Ricardo Pastor, transfieren y venden al señor Félix Pérez Redrado, la totalidad de cuotas de capital que poseen en la sociedad "PUBLIKA ESTUDIOS ARGENTINOS DE PROPAGANDA S. R. L." las que según contrato social, ascienden a veinte cuotas de capital a cada uno de los vendedores, lo que totalizan ochenta cuotas de capital por un valor nominal de ochen-

ta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El precio de la transferencia de las cuotas de capital se establece en la suma de sesenta y siete mil setecientos pesos moneda nacional, que se pagan en la siguiente forma: dieciocho mil ochocientos sesenta y tres pesos en efectivo y el saldo de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y siete en tres documentos de terceros, endosados por el señor Félix Pérez Redrado. El efectivo y los documentos son entregados en este acto, por el cual los cedentes otorgan suficiente carta de pago. — Tercero: Por efecto de esta cesión de cuotas los señores Ricardo Pastor, Violeta Muller, Ana Burile de Pastor y Sigfredo Ricardo Pastor dejan de pertenecer a la sociedad y se desvinculan completamente de la misma. — Cuarto: El señor Félix Pérez Redrado, por efecto de las cuotas adquiridas en este acto aumenta sus cuotas de capital, teniendo en total cien cuotas, por un valor de cien mil pesos moneda nacional. Esta transferencia se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año. — Quinto: Con la conformidad del socio restante, señor Félix Pérez Gil, se modifica el artículo sexto del contrato social, sustituyendo al texto del mismo por el siguiente: "La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Félix Pérez Redrado, quien queda designado socio gerente, teniendo uso de la firma social, sin limitación alguna y con todas las atribuciones expresadas en el artículo quinto del contrato social. — Sexto: Las cláusulas del contrato quedan en vigor a todos sus efectos. Las partes otorgantes, de común acuerdo con las estipulaciones que anteceden, firman el presente documento en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 1955. — Firmado: Sigfredo R. Pastor, Violeta Muller, Ana B. de Pastor, Ricardo Pastor, Rafael Pérez Redrado.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.300.- e.3|11-Nº 7.566 D.T. v.3|11|58

C.D.E.F.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio: Entre la señorita Claudia Durel, francesa, soltera, mayor de edad, domiciliada en Montevideo mil novecientos diez, planta baja, Capital Federal, y el señor Claudio María Edmundo Foret, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Libertad mil trescientos sesenta y dos, planta baja, Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de C.D.E.F. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en Libertad mil trescientos sesenta y dos, planta baja, Capital Federal, o donde en adelante se traslade pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles capitales propios. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años, pero después de transcurridos los tres primeros años de vigencia los socios que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social podrán pedir la disolución anticipada de la misma. En base al balance inmediatamente posterior al pedido de disolución se establecerán las partes sociales. Los socios notificarán a la Sociedad su voluntad de retirarse de la misma por medio de telegrama colacionado que le dirigirán con una anticipación no menor de seis meses. En caso de retiro de un socio los demás tendrán derecho preferente para adquirir a prorrata de sus respectivos capitales, la parte social del saliente o bien podrán aprobar su transferencia a un tercero por unanimidad. Mientras haya un retiro sin liquidar ni podrá solicitar su retiro otro socio, como tampoco podrá solicitarlo si existiese sin liquidar la parte correspondiente a un socio fallecido, incapacitado o fallecido. — Tercera: El objeto social será específicamente el de empresa de trabajos de orfebrería y joyería, sus ideas, dibujos, proyectos, presupuestos, estimaciones de valores, ya sea para compra, ventas, particiones, sucesiones, seguros y todo otro trabajo de peritaje en esta materia. No obstante su objeto social específico la Sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones sociales podrá, importar, exportar, comprar, vender, fabricar y|o transformar todo género de artículos o productos, aceptar representaciones o mandatos. Dichas operaciones así como las de su objeto social podrá realizarlas al por mayor o menor por cuenta propia o ajena sin limitación alguna. Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: la señorita Claudia Durel, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Claudio María Edmundo Foret, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa de acuerdo al balance al quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho que se acompaña y que se considerará como formando parte del presente contrato. Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Claudio María Edmundo Foret y Claudia Durel, debiendo en todas las circunstancias actuar uno de ellos con la denominación de socios gerentes. Los socios tendrán el uso de la firma social con todas las facultades de actuar en nombre de ella. En su calidad de socios gerentes y en la forma indicada anteriormente podrán: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir todos los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos; b) constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituídos a nombre de la sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando toda clase de cheques, bonos, vales o documentos comerciales; c) tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica; h) comparecer por sí o por medio de apoderado ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) conferir poderes especiales o generales incluso para promover querellas; j) formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías y certificados que fueren necesarios para el ejercicio de los actos de la administración; k) dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años inmuebles de la sociedad o que estén a su cargo. Debe entenderse el detalle arriba consignado simplemente como enunciativo y no como limitativo. Les estará prohibido a los socios gerentes emplear el uso de la firma social en actos extraños a la sociedad para garantizar operaciones propias o de terceros. Pueden ser removidos por el voto de los socios que representen la mayoría de capital. La misma mayoría podrá nombrar y remover nuevos gerentes, en caso de ausencia, incapacidad o enfermedad de los socios gerentes, los demás socios nombrarán a la persona o personas que les reemplacen mientras dure la misma. — Sexta: Los socios gerentes prestarán a la Sociedad toda la actividad personal que fuera necesaria para el mejor desenvolvimiento de las mismas y el cumplimiento de sus fines. — Los socios que desempeñen actividades al servicio de la empresa tendrán derecho a percibir una remuneración que será fijada por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social y que se cargará a Gastos Generales. — La única limitación a sus actividades fuera de la Sociedad se reduce a no dedicarse a operaciones ni formar parte de Sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de agosto se levantará un inventario y balance general de las operaciones sociales debiendo computarse las mercaderías al precio de costo, aplicarse los coeficientes de amortización sobre el activo que se estimen convenientes, hacer previsiones o provisiones para cuentas pendientes de pago y demás que los socios consideren del caso según constancias en acta especial. — De las utilidades líquidas y realizadas se apartará un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído en proporción al capital que cada uno de los socios tiene suscripto. — Las pérdidas en sus casos serán soportadas en las misma proporciones. — Los balances serán presentados a los socios y los mismos los aprobarán por votos favorables de los que representen las tres cuartas partes del capital social o manifestarán sus objeciones dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio social. — Pasado dicho plazo sin haberse objetado los balances los mismos se reconocerán unánimemente aceptados. — Octava: Los votos de los socios se computarán en la misma proporción en que están suscriptos los capitales. — Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de socios, si no estuviera previsto de otra manera en este contrato, salvo los casos que se establecen en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio o aquellos en que directa o indirectamente se quieran establecer nuevas obligaciones a cargo de los socios, en cuyo caso será indispensable la unanimidad de votos. — Las decisiones se tomarán en Asambleas de socios, las que se podrán convocar por cualquier medio, incluso en casos de urgencia, por telegrama colacionado que la Sociedad dirigirá a cada uno de los socios con no menos de diez días de anticipación al fijado para la Asamblea extraordinaria; se llevará un libro de Actas en que se asentará los que se resuelva en dichas asambleas de socios así como cualquier resolución que tomen los socios referentes a la Dirección y Administración de la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder; se considerará que se adhiere al voto de la mayoría de la Asamblea, un socio debidamente citado, en caso de incomparencia, computándose los socios presentes, o se considerará que presta su conformidad o asentimiento al punto objeto de la citación. — Novena: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la partición de los bienes se hará en la forma y condiciones que se establezcan de común acuerdo entre los socios y en proporción de votos según se indica en la cláusula octava. — La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, falencia o retiro de alguno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio que fallezca o se incapacite podrán decidir incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; dicho representante podrá ser gerente sólo si se aprueba su ingreso por unanimidad de los socios restantes, o bien podrán vender a los socios hábiles que sobrevivan su parte en la Sociedad, a cuyo efecto la parte correspondiente al socio desaparecido se determinará de acuerdo a un balance especial que se efectuará dentro de los quince días y que se tendrá por aceptado si no se lo objeta dentro de los quince días de su confección y puesta a disposición de los interesados o derecho-habientes. — En caso de muerte o incapacidad el pago en su caso se efectuará en la forma que se convenga entre los socios sobrevivientes y los herederos. — Décima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. — Ambos arbitradores deberán ser nombrados dentro del término de cinco días a contar desde la fecha que se solicite el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los quince días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar el arbitrador tercero para el caso de discordia. — Si las partes no aceptarán el laudo de los arbitradores podrán recurrir a la vía judicial. — Bajo las cláusulas precedentemente establecidas a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja constituída la Sociedad C.D.E.F. Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Edmond Foret, Claude Durel.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 4.800.— e.3|11-Nº 7.562 D.T.-v.3|11|58

CIERTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.455. Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos sesenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores don León Bosurgi, italiano, soltero, hijo de don José Bosurgi y de doña Adriana Cáneva de Bosurgi, industrial, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ocho de esta ciudad; y don Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge que también es conocido como Max Bunge y firma "Max Bunge", argentino, casado, domiciliado en esta ciudad en la Avenida de Mayo número mil ciento cincuenta y siete. Ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento: el primero por su propio derecho y el segundo en nombre y representación de don Emilio Bosurgi, carácter que acredita con el Poder General amplio que éste le otorgó por escritura de fecha veintiocho de setiembre del año próximo pasado, ante mí, al folio mil ciento ochenta y ocho de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, doy fe, que en original y testimonio he tenido a la vista para este acto y copiado en lo pertinente dice así: "Escritura número cuatrocientos ochenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos... comparece don Emilio Bosurgi... y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Máximo Alejandro Benito Hernán Bunge, que también es conocido como Max Bunge y firma "Max Bunge"... para que en su nombre y representación administre y disponga libremente de sus bienes, ya sean de su exclusiva propiedad o en sociedad, condominio, o en cualquier otra forma de participación con otras personas físicas o jurídicas... a cuyo efecto... lo faculta para ejecutar los siguientes actos... k) Formación de sociedades: Constituir, continuar, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con la persona o personas físicas o jurídicas que estime conveniente e incluso con el mandatario con facultad para suministrar o retirar sus aportes de capital en dinero, efectos y acciones, reglar las condiciones para su constitución, administración, renovación, disolución, división, liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías o cuotas o aportes de capital, representar al

mandante en reuniones de socios, asambleas o directorios, en que tenga interés o parte con todas las facultades concedidas al dicente por la ley o el estatuto social y percibir dividendos o utilidades y dar recibos... m) Otorgamientos de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras o instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos de su naturaleza así como las cláusulas y condiciones que su mandatario pactare con arreglo a derecho... Leída que le es por mí, el escribano autorizante, se ratifica en su contenido... y firma como acostumbra a hacerlo junto con los testigos del acto don Victorio Caruso y don Jorge Natalio Bernia... Emilio Bosurgi. Tgo.: V. Caruso. Tgo.: Jorge N. Bernia. Está mi sello. Ante mí: Luís Correa Larguía". Es copia fiel de lo pertinente, del poder de referencia, doy fe. Y en el carácter invocado y que ha quedado justificado dicen los comparecientes: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá de acuerdo con los siguientes artículos: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Emilio Bosurgi y León Bosurgi una sociedad que girará bajo la denominación de "CIERTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales o tener agentes o representantes en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, consignación, representación, compra y venta de toda clase de materias primas y productos elaborados, maquinarias y mercaderías en general, de procedencia argentina o extranjera; las actividades emanadas del transporte ya sea de personas o de cargas; la fabricación, industrialización y elaboración de toda clase de productos agrícolas, ganaderos, minerales, forestales, químicos, plásticos y sus derivados; construcciones y reparaciones mecánicas y el ejercicio de toda clase de mandatos y representaciones. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es por el término de veinticinco años, a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado dicho plazo o disuelta antes del término del vencimiento del mismo, según resuelvan los socios de común acuerdo. — Artículo cuarto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por intermedio de los socios gerentes: adquirir, permutar, ceder y enajenar en cualquier forma bienes, muebles, inmuebles y semovientes, títulos de deuda, acciones y demás valores de cartera, constituir como acreedora o deudora hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales o cancelarlos; adquirir y aceptar tales derechos, cederlos y transferirlos; celebrar toda clase de contratos; ser cedente o cesionario de toda clase de derechos y créditos, hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas, comprar o vender establecimientos comerciales, industriales, rurales, fondos de comercio, o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales a particulares y|o entidades de cualquier clase, efectuar todo tipo de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina u otras instituciones bancarias oficiales o privadas, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad; girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; librar, aceptar, firmar, avalar, enajenar, descontar o redescontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro; ceder, cobrar, enajenar y de cualquier otro modo negociar otros documentos de crédito, públicos o privados, y demás papeles de comercio, solicitar, registrar marcas de fábrica y de comercio, sus inscripciones y transferencias; conceder representaciones a terceros de nuevos productos, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de cualesquiera de los fines previstos en el objeto social, como asimismo comparecer en juicio y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, declinar o prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; debiendo considerarse la presente enunciación como simplemente enunciativa y no limitativa de otras facultades y poderes, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, en la proporción de mil doscientas cincuenta cuotas cada uno, integrando el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — El saldo, hasta completar totalmente el capital suscripto, será integrado también en dinero efectivo a medida que la sociedad lo requiera. — Artículo Sexto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, con las más amplias facultades, para realizar los actos previstos en el objeto social y en el artículo cuarto de este contrato con la sola prohibición de emplearla en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán delegar sus funciones en otras personas socias o no, mediante el otorgamiento del respectivo poder. — Artículo Séptimo: La Sociedad llevará los libros que exige el Código de Comercio y el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, los que automáticamente quedarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de haber sido puestos a consideración de los socios. Las utilidades realizadas y líquidas, luego de separarse el diez por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, en caso de no cubrirlo con los fondos de reserva. — Si las pérdidas alcanzaran el sesenta y cinco por ciento del capital social, la sociedad procederá a disolverse, salvo acuerdo en contrario de los socios. — Artículo Octavo: En caso de cesión de sus cuotas por parte de alguno de los socios, deberá el cedente dar preferencia al otro socio que deseare continuar con la sociedad si es que éste no prefiere disolverla haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. — En el primer supuesto, deberá abonar al socio saliente el importe nominal de sus cuotas con más las utilidades que le correspondan de acuerdo a un balance practicado el día del retiro, sin que pueda admitirse ninguna otra compensación por otros conceptos. — La forma y plazos de pago se establecerán de común acuerdo entre las partes. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá optar dentro del plazo de noventa días de ocurrido el evento, de continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo fin éstos deberán unificar su representación, o disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, o proceder a su liquidación. — No llegando a un acuerdo con los herederos o sucesores del socio premuerto o incapacitado, la parte que por capital y utilidades le hubiere correspondido a éste según inventario y balance practicado al efecto, les será abonada en cuatro cuotas trimestrales vencidas con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores. — En todo cuánto no haya sido previsto por este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Cierta" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les es esta escritura por mí, el Escribano autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, juntamente con los testigos del acto don Jorge Natalio Bernia y don Ramón Bartolomé, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — León Bosurgi. — Max Bunge. — Tgo.: Jorge E. Bernia. — Tgo.: Ramón Bartolomé. — Ante mí: Luis Correa Larguía. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio Mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Registro ciento ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cierta" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente Primer Testimonio en Cuatro sellos fiscales de Tres pesos cada uno, de la Serie S., el primero número Seiscientos tres mil ochocientos sesenta y los siguientes correlativos del Seiscientos tres mil ochocientos sesenta y uno al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 5.150.— e.3|11-Nº 7.557 D.T.-v.3|11|58

CASA LA CARIOCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal interinamente a cargo del doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1689. — Primer Testimonio, — Escritura Número Seiscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Manuel Vilan, soltero, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones doscientos ochenta mil novecientos sesenta y seis: don Emilio Cajaraville, español, comerciante; don Alvaro Campos, soltero, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho; don Daniel Lombardía Campos, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos treinta mil ochocientos cinco; y don Francisco Lombardía Campos, casado, español, comerciante, con Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón novecientos cuatro mil seiscientos setenta y uno, y don Mauricio Katz Gold, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y tres, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del treinta y uno de mayo próximo pasado a cuya fecha se retrotraen sus efectos queda constituída una sociedad con el carácter expresado, la que funcionará con la denominación de CASA "LA CARIOCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio estará radicado en esta Capital, siendo el actual en la Avenida Rivadavia número tres mil ciento setenta y cinco, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Segundo: Su duración será de diez años, pudiendo extenderse este plazo a su vencimiento, por diez años más, si no existe manifestación en contrario de los socios expresada por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con no menos de tres meses de anticipación a la expiración del plazo. Igual plazo de noventa días se requerirá para el aviso previo con el que el socio que deseare retirarse deberá comunicar su decisión a los otros socios. Tercero: El objeto de la sociedad es: dedicarse a la industrialización y comercialización de cafés y tés, chocolate, yerba mate, especias, dulces, mermeladas y mercaderías afines; torrefacción de café; importación y exportación de todos esos productos, y en general, la explotación de todo negocio u operación anexa o derivada de dicho objeto. — Para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en este artículo, podrá realizar y ejercer los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar por cualquier título que sea, bienes, inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones; adquirir, aceptar, permutar derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantía, personal, hipotecaria, prendaria y agraria, siempre que sea en interés de la sociedad y no de terceros; constituir o formar parte de sociedades análogas, pudiendo ejercer la gerencia o dirección de las mismas, dar o tomar inmuebles en arrendamiento aunque fuere por más de seis años; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco o Institución oficial o privada existente o a crearse, sociedades civiles y comerciales o particulares, ya sea abriendo cuentas corrientes o practicando cualquier otra operación general; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar o avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants o demás papeles de comercio; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; obtener y contratar concesiones nacionales, provinciales y municipales; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención y cualquier clase de mercaderías o fondos de comercio que se relacionen con el objeto social, pudiendo concurrir a tales efectos y realizar toda clase de trámites, gestiones, diligencias y peticiones ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios de Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria, Hacienda y Salud Pública, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Dirección Nacional de Aduanas; Dirección General de Importación y Exportación; Dirección General Impositiva; Dirección General Inmobiliaria, Corporación Nacional de Olivicultura; Dirección Nacional de Control de Precios y Abastecimiento; Dirección de Sanidad Vegetal; Dirección de Bromatología: Dirección General de Lechería e Instituto de Promoción del Intercambio (en liquidación), y demás oficinas creadas o por crearse. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Emilio Cajaraville, cien cuotas o sea la cantidad de cien mil pesos moneda nacional; don Manuel Vilan, cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alvaro Campos, ciento veinticinco cuotas o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Daniel Lombardía Campos cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Francisco Lombardía Campos, ciento quince cuotas o sea la cantidad de ciento quince mil pesos moneda nacional; y don Mauricio Katz Gold, diez cuotas o sea la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes son efectuados en muebles, útiles y existencias, que se detallan en inventario aparte, el cual, firmado por las partes, se agrega a la presente escritura. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e Inventario de los bienes de la sociedad, a los efectos de establecer el resultado económico y financiero de la explotación social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios podrán hacer practicar cuando lo consideren necesario. — Previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, y las que de común acuerdo resolvieran asignar para la creación de reservas especiales, provisiones, amortizaciones y castigo de las cuentas deudoras para obtener el completo saneamiento del patrimonio social; las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo al capital aportado en la sociedad. — Sexto: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo en forma válida con una anticipación de noventa días a los otros socios, quienes podrán adquirir las cuotas del mismo, o proceder a la disolu-

ción de la misma siendo liquidadores todos los socios. En caso de adquisición de las cuotas, las mismas le serán abonadas al socio saliente en no más de cuatro cuotas anuales, iguales y adelantadas, y será garantido con pagarés a satisfacción del acreedor, devengando un interés no mayor del diez por ciento anual. — Séptimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o sucesores deberán comunicar esa circunstancia dentro de los treinta días de acaecido, por un medio fehaciente. Los socios restantes podrán optar: a) Entre permitir el ingreso a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, dentro de los sesenta días de notificada la sociedad, en cuyo caso, los herederos deberán unificar personería; b) Proceder a la adquisición de las cuotas, en cuyo caso se ajustarán al procedimiento que indica el artículo sexto. — Octavo: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación de los balances, inventarios y su forma de aprobación, las remuneraciones y las funciones específicas de cada socio y cualquier resolución que interese a los mismos, será resuelta por acuerdo de los mismos y transcripto en un libro de actas rubricado, en el que se anotarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones entre los socios, y no para terceros, los cuales en ningún caso podrá solicitar la exhibición de las actas labradas. — Noveno: Desígnase gerentes a los señores Francisco Lombardía Campos y Alvaro Campos, quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, rigiendo a la sociedad de acuerdo con lo prescripto por la cláusula tercera y disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y del Código Civil, en todo lo que no ha sido establecido en este contrato. Para emisión de cheques, pagarés, vales, documentos bancarios y de comercio y otorgamiento de contratos o instrumentos públicos o privados que obliguen a la sociedad será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes. —Décimo: Las partes a todos los efectos de este contrato, renuncian a la intervención de árbitros, arbitradores o amigables componedores y aceptan la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, fijando domicilio especial en la calle Rivadavia tres mil ciento setenta y cinco. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y en presencia de los testigos don Ismael Berllés y don Julio Erschen, vecinos y hábiles, doy fe. — Manuel Pilan. Emilio Cajaraville. A. Campos. D. Lombardía. F. Lombardía. Mauricio Katz Gold. Tgo.: Ismael Berllés. Tgo.: J. Erschen. Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del seiscientos veinticinco mil quinientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Buenos Aires, a ... de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. E|l.: Interinamente. Vale. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 4.500.— e.3|11-Nº 7.556 D.T.-v.3|11|58

HERCOW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día que se ha solicitado la inscripción del documento privado de fecha 15 de Setiembre de 1958, otorgado por una parte por Diego González Sanz, español, casado en primeras nupcias con Felicita Clotilde Rugna; José Martín González Sanz, argentino, casado en primeras nupcias con Laura María Elvira Rascadó; José Rajoy, argentino, casado en primeras nupcias con Matilde Dora Romero; Marcos Tangir, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Benolol; Alfredo Sabino Estrella Ravazzani, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Inés Eiras, y Pedro Ruffa, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Inés Josefina Maccagno; los seis domiciliados en calle Sarmiento 532; y por la otra por José Ziliotto, italiano, soltero, domiciliado en calle Provincias Unidas 750 de San Justo, Pcia. de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, y por el cual, de común acuerdo, convienen lo siguiente: "Primero: Ingresa en este acto en calidad de nuevo socio a "HERCOW, SOC. DE RESP. LTDA.", cuyos contratos se han relacionado, el señor José Ziliotto, mediante el aporte que se indica en el punto siguiente. — Segundo: Auméntase el capital de la sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, equivalente a quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que queda integrado con los siguientes aportes: a) El socio fundador señor Diego González Sanz aporta en este acto la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que integra con fondos que le corresponden en su cuenta particular en la sociedad, y que unida a la de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ya tiene en la sociedad, eleva su capital en la misma a la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, o sea mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y b), El nuevo socio señor José Ziliotto aporta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que equivale a trescientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, en dinero efectivo, que entrega en este acto a los demás comparecientes, a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo al efecto. — En consecuencia, unido el aumento de quinientos mil pesos moneda nacional al capital de dos millones de pesos moneda nacional, que ya tenía la sociedad, éste se eleva ahora a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional, o sean dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; manteniéndose el capital que los demás comparecientes y socios ya tienen en la sociedad. — Tercero: Como consecuencia de su ingreso a la sociedad, el señor José Ziliotto queda sometido a todas las disposiciones contractuales que rigen la misma, y que ya se han relacionado, las cuales, como se ha dicho, declara conocer íntegramente y aceptar en todas sus partes; y su situación queda equiparada a la de los demás socios no fundadores, teniendo los mismos derechos que éstos y hallándose sometido a las mismas obligaciones. — Y percibirá el doce por ciento de las utilidades netas que produzca la sociedad, el que se tomará de las mismas en la siguiente forma: se deducirán el porcentaje para cubrir el fondo de reserva legal, los porcentajes que se fijen para gratificaciones al personal y los otros porcentajes que por mayoría fijen los socios para otros fines, y del remanente se tomará el doce por ciento para el señor José Ziliotto, quien en la misma forma soportará las pérdidas. El resto de las utilidades, que se considerará como cien por ciento, se distribuirá entre los otros seis socios en la proporción establecida en el relacionado instrumento de fecha 14 de agosto de 1958, y en la misma proporción soportarán éstos las pérdidas. — Cuarto: Conservarán todo su vigor y efectos, todas las demás cláusulas actualmente en vigencia de los contratos de "Hercow, S. R. L.", que no hayan sido modificadas en este acto. — Quinto: El señor José Ziliotto conoce y acepta totalmente la contabilidad y documentación de la sociedad, como así su estado financiero, e igualmente conoce y acepta plenamente el local social y negocio instalado en el mismo, no teniendo observación alguna que hacer al respecto. — "Sobrerraspado: a cargo; Laura; María; Rascadó; Martínez; Matilde; Ruffa; Provincias; y; a; Resp.; moneda; manteniéndose; el doce. Todo vale.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 1.950.— e.3|11-Nº 7.554 D.T.-v.3|11|58

ESTACION DE SERVICIO PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 4, se hace saber por un día que en la sociedad "ESTACION DE SERVICIO PEÑA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Capital pesos 400.000.—) el socio José Díaz cede sus 1.333 cuotas de $ 100.— cada una al socio Victorio Ferrari. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.
$ 300.— e.3|11-Nº 7.569 D.T. v.3|11|58

ACLARACIONES

ACCESORIOS POL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 23|10|58 de la citada sociedad en la cláusula Quinta se han deslizado errores en un párrafo, el cual se transcribe a continuación debiendo tenerse por único y verdadero.

...Pedro Oscar Lucero, el veinticinco por ciento para el socio Fernando Tell y el quince por ciento restante para el socio Dr. Abraham Steimvercel. — Previamente se practicará la deducción correspondiente para el 5% con destino al Fondo de Reserva Legal.
e.3|11-Nº 40.832-v.3|11|58

MADERERA MONDAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial de la citada sociedad figuró mal el título.

Donde dice: "Maybau (Maderas Argentinas y Brasileñas Alto Uruguay) Sociedad de Responsabilidad Limitada". Debe decir: "Maderera Monday Sociedad de Responsabilidad Limitada".
e.3|11-Nº 2.462-D.T.-v.3 11|58

BALANCE

PARTIDO DEL PUEBLO
Avda. Calchaquí Km. 22 - Quilmes
Provincia de Buenos Aires

BALANCE ANUAL

Diciembre 1956 a Diciembre 1957

Entradas	27.050.—
Salidas	20.356.25
Saldo a próximo ejercicio .	6.693.75
Entradas:	
Contribución Junta Nacional	5.000.—
Por cuotas sociales	22.050.—
Totales	27.050.—
Salidas:	
Gastos por administración	2.916.25
Impresión murales y varios	4.465.—
Propaganda camión parlante	6.110.—
Movilización organizativa	6.865.—
Totales	20.356.25

María A. González, tesorera. — Pedro Seijas, protesorero. — José D. Silva — José M. Cáceres, revisores de cuentas.
e.3|11-Nº 165-v.5|11|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil (Juzgado 2), Secretaría 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO ERMINIA FORTUNA DI DONATO; CAROLINA o CAROLINA TOMASA NORA DI DONATO y BLANCA ANA ELISA DI DONATO.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.500.— e.3|11-Nº 8.051 D.T.-v.13|11|58

Nº 3

El Juez Dr. Luis Herrera a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOVAL CENDON de MOREIRA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.024 D.T.-v.13|11|58

Nº 4

El Juez Nacional Civil Dr. Mario Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de GENTILE ALVIGINE y JUAN CALLERO o JUAN BAUTISTA ANTONIO CALLERO o JUAN ANTONIO CALLERO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.991-v.13|11|58

Nº 8

El señor Juez Nacional Civil Doctor Noe Quiroga Olmo en autos "GROBA HORACIO c| VICINO FRANCISCO s| ejecución hipotecaria", en trámite secretaría Nº 23, hace saber por cinco días a DIEGO MOSCIARO que el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, febrero 27 de 1958. Autos y Vistos... Intímese al comprador para que dentro de tercero día deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos el saldo de precio de su compra bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma por su culpa (conf. art. 519 Cód. de Proceds.). Roberto M. Tieghi". — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 8.023-D.T. v.7|11|58

Nº 6

Horacio R. Stegmann, Juez Civil número 6 de la Capital, cita por 10 días a herederos y acreedores de NAHUEL FACUNDO FILIBERTO.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 7.982 D.T.-v.13|11|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36). cita por diez días a los herederos y acreedores de ALFREDO ELIAS.
Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 7.999 D.T.-v.13|11|58

Nº 14

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUADRA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto L. Ricchери, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.030 D.T.-v.13|11|58

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MENACHE.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.034 D.T.-v.13|11|58

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría del Dr. Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de CESIRA BERTI de SIVORI o de BUSCHIAZZO; de PEDRO ELEUTERIO SIVORI y de DARIO JOSE BUSCHIAZZO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.982-v.13|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcello Padilla, (Sec. Nº 51) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA SUAREZ de CES. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.017-D.T. v.13|11|58

Nº 18

El Doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO JULIO PECE. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.027-D.T. v.13|11|58

Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a Da. LUISA ABACA, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho, en los autos "ABACA ANA BEATRIZ s|Adopción" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.061-D.T. v.7|11|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES ISABEL LUISA SARA JOVE de LEVINSON. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 8.031-D.T. v.13|11|58

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría (56), cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.972-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 56), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAUPRIVEZ. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 8.002-D.T. v.13|11|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SCARAMELLA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.050-v.13|11|58

El Juez Dr. Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, hace saber por 1 día por mes, durante 3 meses haberse presentado la Policía Federal haciendo entrega del dinero hallado en la vía pública, durante el primer semestre de 1956, a fin de que los que se consideren con derechos hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
e.3|11-Nº 3.122-v.3|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELSA FAINGOLD de GRINBERG. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.010 D.T. v.7|11|58

Nº 9

El doctor Simón Kántor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.009 D.T. v.7|11|58

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado 10, cita por cinco días herederos y acreedores MARCELINO EUSEBIO FERNANDEZ o MARCELINO BEASCOCHEA FERNANDEZ. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.046 D.T. v.7|11|58

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FILIPPONE. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.981 D.T. v.7|11|58

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BERTA FRIEDA PERCHNER de ROCKTASCHEL. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.005 v.7|11|58

El doctor Juan A. González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO KAPLUN. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.006 v.7|11|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARIA LUISA ANZA de FRAGA. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.019 D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR QUINTELA y de ANTONIA ALVAREZ de QUINTELA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.996-D.T.-v.7|11|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO LINGUITI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.997-D.T.-v.7|11|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA LIMONGI de DILASCIO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.052-D.T.-v.7|11|58

Nº 23

El doctor José A. Amuchastegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO COGORNO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.038-D.T.-v.7|11|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RIBAS.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 7.993-D.T.-v.7|11|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por 5 días a herederos y acreedores de EDELMIRA MAZZUCCO de TRIFOGLIO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.014-D.T.-v.7|11|58

Nº 30

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL PINO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.016-D.T. v.7|11|58

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ARES. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.049-D.T. v.7|11|58

Nº 34

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SALAZAR. — Buenos Aires, a los 27 de octubre de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e. 3|11-Nº 8.011-D.T. v.7|11|58

El Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, llama por cinco días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SOLARI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.012-D.T. v.7|11|58

Nº 35

El Dr. Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ y ROSA SOLLA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.053-v.7|11|58

Nº 39

El Dr. Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL UBALDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.958-v.7|11|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del S. Juez de Inst. Dr. Alfredo Mangano, se cita llama y emplaza por el término de cinco días al procesado ANTONIO RAJIL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.3|11-Nº 3.768-v.7|11|58

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN WOLKOW, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 3.769-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX TAVARONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 3.770-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EUGENIO PEPA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 3.771-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR DANIEL VARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 3.772-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. M. LOPEZ CAPIZZANO y JORGE NEGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|11-Nº 3.773-v.6|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JOSE GUERINO LUZZI (h), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.3|11-Nº 3.774-v.7|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por cinco días a CARLOS JOSE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 47.
Hoy, 1º de Octubre de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.3|11-Nº 3.775 v.7|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO GENARO ALLEVATO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.806), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112, Rocha Degreef.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|11-Nº 3.776 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANGELINA MERCADO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 29.003), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.777 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA FUENSANTA BENITEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 28.970), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso re no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.778 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EGLANTINA MANUELLO de MOSCOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.779 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 112, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a DONATO RAMON DAMONE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 30.803), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.3|11-Nº 3.780 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALDO FELIX FATU, a comparecer en la causa que se le sigue por defrau-

dación prendaria (Nº 28.921), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.781 v.7|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO NICHOLSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.782 v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA TERESA ENRIQUEZ de VEIGA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (Nº 28.673), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 3.783-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NOE PASSARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria (Causa número 30.162), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 3.784-v.7|11|58

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a HORACIO RICCARDI, en la causa Nº 19.785, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.785-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Sec. Nº 114, Dr. Juan J. Devalle, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RODOLFO VICENTE GUERRA, procesado por infracción a la Ley de Prenda en el sumario número 19.799, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.786-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, hijo de José María Rodríguez y de Herminda Riso, nacido el 27 de junio de 1923, argentino, soltero, chofer, procesado por el delito de estafa especial, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.787-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a JUAN CIMARELLI, BALDOMIRO GAGO y ABELARDO NEMESIO TREJO en causa Nº 19.796, procesados por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11Nº 3.788-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS GARCIA, procesado por abuso de armas y lesiones, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.789-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de Ley a SIXTO DOROTEO PAZ, en la causa Nº 19.854, procesado por homicidio, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.790-v.7|11|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO OLDAMI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.750, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958 — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 3.791-v.7|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ALBERTO JAUREGUY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 3.792-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO HOMSI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 3.793-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIA WOLFENSON, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en la causa Nº 19.292, que se le sigue por querella de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Local del Juzgado. Tribunales. Capital Federal. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.3|11-Nº 3.794-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE ANTONIO ESPELDE, 19.091 a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Secretaría Nº 118. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3|11-Nº 3.795-v.7|11|58

"Por haberlo así dispuesto el señor Juez, doctor T. Alvarez Prado, en la causa Nº 18.776, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a N. ROLON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 118, 15 de octubre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario. — Local del Tribunal: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle".
e.3|11-Nº 3.796-v.7|11|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 15 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|11-Nº 3.797-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a DAVID DAHIR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 20 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.3|11-Nº 3.798-v.7|11|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ELVIRA ESTHER RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.950.
e.3|11-Nº 3.799-v.7|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco Secretaría del doctor Ernesto Lavayén, hace saber por dos días que don ANGEL SPIRIDONIDIS, ha sido rehabilitado para ejercer el comercio.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 300.— e.3|11-Nº 7.992 D.T.-v.4|11|58

Nº 2

El doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a CARLOS MARIO MONTLLOR para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio seguido por Héctor Manuel Iglesias sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.036 D.T.-v.7|11|58

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva que giraba en plaza bajo la razón social "CORREA, AMIGO Y CIA.", y con el nombre de "La Carolina", dedicada a la explotación de granja y peladero y productos y subproductos de los mismos, según contrato privado.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 250.— e.3|11-Nº 8.013 D.T.-v.3|11|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "GASPARY Y CIA. LAVALLE, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA s/Convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 6 de noviembre a las 14 horas.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 750.— e.3|11-Nº 8.060 D.T.v.5|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 4, doctor Alejandro de Gainza (Secretaría Nº 12), se hace saber por tres días que en los autos "TALLERES TRIAS - ELECTRO MECANICA INDUSTRIAL DE CARLOS SILVA, su quiebra" se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: doctor Jacobo Pesino, letrado del acreedor peticionante de la quiebra: cinco mil pesos; síndico contador Andrés A. Vinci: doce mil pesos: Escribano inventariador: Gregorio Messerman: tres mil; Liquidador: Cayetano Martínez; ochocientos pesos; su letrado patrocinante, doctor Oscar Bronstein: ochocientos pesos.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 900.— e.3|11-Nº 8.033 D.T.v.5|11|58

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por cinco días que en el juicio de convocatoria de GRANUM ARGENTINA S. A., se ha dispuesto fijar el 11 de febrero de 1959, a las 8 y 30 horas, para la celebración de junta de verificación y graduación de créditos los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico dentro del plazo de 40 días.
Se designó síndico a Feliciano Daniel Gonzalvo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.006 D.T.v.7|11|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, se hace saber por el término de cinco días que con fecha 9 de abril de 1957, se decretó la quiebra de la firma "TEXTIL JACKSONS S. R. L.", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 7 de febrero de 1957. Igualmente se hace saber que se nombró síndico al contador don Oscar Salvino, con domicilio en la calle Concordia Nº 43, piso 1º, Dpto. "D"; y se fijó plazo hasta el 24 de noviembre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; señalándose la audiencia del 11 de diciembre de 1958, a las 10 hs., para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos. Además se resolvió intimar a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que lo pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. También la prohibición de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.500.— e.3|11-Nº 8.007 D.T.v.7|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que: "D'ONOFRIO Y DIAZ" ha quedado totalmente disuelta por documento del 14 de marzo de 1958.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 150.— e.3|11-Nº 8.0?2 D.T.v.3|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º don Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO VANNICOLA (expte. letra V. Nº 56).
Río Gallegos, 20 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, secretario.
$ 1.500.— e.3|11-Nº 41.984-v.13|11|58

Por disposición del señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo A. Rivas, Secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º que suscribe, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SILVESTRE JOSE PEDRO MAURO.
Río Gallegos, 20 de octubre de 1958. Emilio Radresa, secretario.
$ 1.500.— e.3|11-Nº 41.985-v.13|11|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, secretaría del autorizante, en autos "BARBAGALLO de MEDAGLIA R. c| BAZZI de LARROSA, O. M. D. y otro s|hipot.", se hace saber por cinco días que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará en el hall de Moreno 1441,

Cap. Federal, el sábado 8 de noviembre a horas 11, una casa ubicada en San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, calle Quirno Costa 1868, cuyo terreno mide: 8.66 de frente por 34.38 de fondo. Base $ 72.971,60 m|n., al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.053 D.T.-v.7|11|58

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "VICTORICA, MIGUEL CARLOS s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 13 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 338, el inmueble Deán Funes 1167, edificado en terreno de 7m36 frente al E., 45m79 de fondo, base $ 150.000 moneda nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.500.— e.3|11-Nº 8.016 D.T.v.13|11|58

Nº 5

JUDICIAL. — En Lanús, dos casas linderas, formando esquina, en block: 14 de Julio 2947, edificada en lote "d" manz. A de 9,48 m., frente E., calle 14 de Julio, igual extensión contrafrente O., lindando parte lote 8, 19, 06 N., lote "d" y 19,08 m., S., lote lindero "e"; sup. 180.783 m.² c.
Consta de dos cuerpos separados uno con hall 3 hab., baños, garage, etc., y el otro 4 hab. Y Av. Tte. Gral. J. F. Uriburu 707 edificada en lote "e" de 20.53 m., frente S. O. Av. Tte. Gral. Uriburu, 31,92 m. frente E. calle 14 de Julio, 24,12 m. O. parte lote 3 y 19,08 metros N. lote "d" sup. 530,772 m. c. sin ochava, con zaguán, hall y 7 hab.
Ocupadas. Base total pesos 53.750.— moneda nacional. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento.
El miércoles 12 de noviembre próximo a las 16, en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital Federal. Orden señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis N. Perrone. Secretaría Nº 15 del autorizante, autos "PALAU de BURUCHAGA ANGELA c|ARANGO FRANCISCO ROBUSTIANO s./cobro hipotecario".
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.000.— e.3|11-Nº 41.992-v.7|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos FAUVETY CARLOS ALFREDO Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 12 de noviembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, el lote de terreno Nº 10, Manzana 2, con frente a la calle Teniente General Donato Alvarez 1527, que mide según constancia de fojas 40, 8m64 de frente; 8m66 en el contrafrente; 46m60 costado Norte y 47m54 costado Sud.
Base $ 70.500, pudiendo pagarse el precio 50 o|o al contado; 25 o|o a un año y 25 o|o a dos años desde la aprobación del remate, con 10 o|o de interés anual por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término debiendo escriturarse por ante el escribano del acreedor. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.750.— e.3|11-Nº 42.035-v.7|11|58

Nº 9

JUDICIAL. — Lote 19, manzana 4, desocupado, Av. Argentina entre Ibáñez y Saladillo, a pocos metros de Avenida del Trabajo, 8,66 metros frente Sud, 29,38 metros costado Oeste, 8.88 metros contrafrente 31,30 metros costado Este.
Sup. 262,75 m. c. Ad-corpus.
Base 26.300 pesos moneda nacional 40 o|o a 2 años plazo.
Orden Juez Nacional doctor Jorge R. Soto, Secretaría Juan F. Bernabé. Expediente Nº 7449-1956.
El domingo 9 de noviembre a las 17 horas, sobre el mismo lote.
8 o|o seña, 3 o|o comisión. Informes en mi oficina Av. R. Sáenz Peña 1119 y en secretaría actuaria. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 8.058 D.T.v.7|11|58

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César S. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 46, hace saber por tres días que el martillero Francisco de la Fuente venderá en pública subasta y al mejor postor, el día 11 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en el local calle San José 1609, los muebles, ropa, heladera eléctrica, lavadora eléctrica, y demás enseres, correspondientes a la venta ordenada en los autos "ROTOLO FONTINA su sucesión.
Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Jorge A. Funes Lastra, secretario.
$ 750.— e.3|11-Nº 7.995 D.T.v.5|11|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52 del suscripto, se hace saber por cinco días en los autos "PRADO PEDRO c/Suc. de CRISTOBAL MUSSAP s/ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte José Miere, rematará la finca ubicada en la calle Montiel Nº 2930, entre San Pedro y Francisco Bilbao, edificada en el lote 27, manzana V, compuesto según título de 8.66 metros de frente al S. O., por 34.59 metros de fondo.
El día 16 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma.
Base $ 20.000.— al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o; más informes en autos y la oficina martillero Avenida de los Corrales 6761. — D. G. I. Nº 33944.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.750.— e.3|11-Nº 7.994 D.T.v.7|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL: Una heladera familiar marca Sanna de aprox. 9 pies cúb. Nº 3.491, con motor eléct. acoplado. Rematará sin base, al contado 10% comisión, el martillero Ismael Eduardo Bence Pieres, el próximo 5 noviembre a las 18.45 en el local sito en calle Honduras 4370 por orden del doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, en autos: "CLINICA ROSENVASSER c| EMILIO ENRIQUE DEL VALLE s|ejecución".
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Luis M. Romero, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.040-D.T.-v.4|11|58

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 12, doctor Juan Liansó, Secretaría del doctor Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que en autos: "FERMOSELLE, ERNESTO contra CYGLER, JAIME ALTER sobre ejecución prendaria", se ha dispuesto subastar por intermedio del martillero señor Olegario Tempone, un serrucho hidráulico para metales marca Amorca, Nº 759, con motor marca Giotul Nº 2.504, de 1 C.V. 220 w 2.800 rpm. Una máquina para bobinar alambres, marca Nocar Nº 103, con motor marca Doma Nº 1.426, tipo M. M. 3 de 0,75 C.V. w. 1.450 rpm. con la base de $ 5.920 m|n. en Julián Alvarez 146, el día 12 de noviembre de 1958, a las 10.30 horas. Comisión a cargo del comprador 10%.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 1.050.— e.3|11-Nº 42.049-v.5|11|58

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: "PONS, JUAN E HIJOS Y CIA. S. R. L. contra ROBERTO NICOLAS CUTICCHIA sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 12 de noviembre de 1958, a las 10 horas en el local de la calle San Juan 3738, lo siguiente: Una máquina para deformar calzado, modelo 400 completa, marca "Pons-Lijazo" Nº 1.076, con su motor acoplado de 1 C.V. monofásico, marca "Motormech" Nº 7.852|986. Una máquina para coser costuras de calzado en forma zig-zag, marca "Singer", Nº 249.836|0778, modelo 32-57, con su motor acoplado de 0,26 C.V. monofásico, marca Thomson-Houston, Nº 8.777. Una máquina para calzado, para armar a hilos, tipo "Ramplinchini", marca "J. P.", Nº 1.121. Base $ 5.428 m|n. Comisión 10%. Seña 30%.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 900.— e.3|11-Nº 8.003-D.T.-v.4|11|58

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por tres días que en los autos "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|MANFREDO BENSBERG y otro s| ejecución prendaria", ha sido designado a propuesta de parte el rematador M. De Giovanni Molina, para que proceda a vender el día 10 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle General Hornos 1703, Capital Federal, donde se exhibe y podrá ser revisado, un torno mecánico de 750 mm. entre puntas, modelo 12961|T.Z. 750, marca "Bromberg", Nº E.1789, con la base de $ 14.260 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 900.— e.3|11-Nº 8.008 D.T.-v.5|11|58

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, secretaría del autorizante, se hace saber por cuatro días que los martilleros Tiscornia y Muzzio han sido designados en los autos VELEZ CARLOS ALBERTO c|CASA ARCE y|o TEOFILO ARCE, ejec., para rematar en pública subasta, sin base y al mejor postor, las cuotas sociales pertenecientes a don Teófilo Arce, que posee en la sociedad Ardo, S. R. Ltda., inscripta con fecha 17 de julio de 1957, bajo el Nº 1943, folio 394 del libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital se fijó en la suma de $ 150.000 y aportados por partes iguales por don Juan Donabedián y don Teófilo Arce Blanco. El remate se efectuará el jueves 6 de noviembre, a las 21 hs., en el local Bartolomé Mitre 1731. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — El Secretario.
$ 1.600.— e.3|11-Nº 42.032-v.6|11|58

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto E. Santa María (Juzgado Nº 34), hácese saber por cinco días que a propuesta de parte en los autos ROBREDO FEDERICO y GARCIA de ROBREDO BEATRIZ, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 9 de noviembre, a las 16 horas en la misma, la propiedad Pedernera Nº 1150, que mide 8m66 por 8m66, lote 10, manzana 29 c, en el estado y condiciones en que se encuentra, haciéndose constar que dos habitaciones de la parte alta se hallan ocupadas con inquilinos. Base $ 62.000, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 42.037-v.7|11|58

Nº 35

Dos lotes de terreno en Témperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Nros. 12 y 13, de la manzana H, nomenclatura catastral: circunscripción IV, sección G, manzana 134; parcelas 19 y 20, resp. Lote 12: 18 ms. de frente al S.O. por 31,42 ms. de fondo, o sean 565,56 ms. cds., y linda al S.O. con calle sin nombre; por el S.E. con parte del lote 11; al N.E. con parte del lote 14 y al N.O. con el lote 13. Lote 13: 19 ms. de frente al S.O.; 28,42 de contrafrente al N.O.; 4,24 en la ochava que mira al O.; 22 ms. al N.E. y 31,42 ms. al S.E. o sean 686,74 ms. cds. Dominio inscripto a nombre de los demandados con fecha 18-II-49 bajo el Nº 534 del Ptdo. de Lomas de Zamora. Venta en block; base m$n. 7.296, al contado; comisión 3 o|o a cargo del comprador; seña 25 o|o. Rematará Justo José Caseros de Urquiza, el 5 de noviembre próximo, a las 19, en su local calle Honduras 4370, Cap. Fed., por orden del Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Raúl José de Chapeaurouge, en los autos caratulados: "SCELSO, VICTOR HUGO c| DAMONTE, ANGEL JOSE y otro s| ejec." — Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 8.028 D.T.-v.4|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por orden del Juez Nacional de Comercio, doctor P. R. Taranco, Sec. a cargo del autorizante, se hace saber que el martillero Justo J. C. de Urquiza, rematará el 5 de noviembre pxmo. a las 18.45 en su local sito en Honduras 4370, Cap., una heladera eléctrica marca K C. tipo familiar Nº 10.041, mod. 900 H con unidad sellada mod. S 3 marca Centuria Nº 181. Base pesos 6.405 al contado, comisión 10% en autos "KENIG CAZZANIGA Y CIA. S. R. L. c|GARCIA EDUARDO JUSTO s|ejec, prend.".
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Gustavo A. Losada Calventó, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 8.039-D.T.-v.4|11|58

Nº 7

Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, en los autos "SOULAS & CIA. S. R. L. liquidación sin quiebra" que se tramita ante la Secretaría Nº 19, del doctor Ricardo Eastman, ha sido designado el comisionista de Bolsa don Fausto Santoro, para que proceda a vender en pública subasta en el recinto de operaciones del Mercado de Valores de Buenos Aires, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 25 de Mayo esq. Sarmiento, de acuerdo con sus reglamentos, las siguientes acciones de Sniafa S. A. Com. e Ind., por valor nominal $ 10.500, 100 (cien) acciones ord. 5 votos, en 10 láminas de 10 acciones c|u., Nos. 029.779|88 Serie 9ª, valor nominal $ 10.000 c|cupón Nº 5. 5 (cinco) acciones ord. un voto, en una lámina de 5 acciones Nº 100.979 Serie 29, valor nominal $ 500 c|cupón Nº 5; el día 4 de noviembre de 1958, a las 16 horas en punto, sin base y al mejor postor.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 600.— e.3|11-Nº 42.056-v.4|11|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ALPES
Especialidades Medicinales S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 19 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle México 430, Buenos Aires, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958.
2º Fijación de los Honorarios del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
$ 2.000.— e.3|11-Nº 41.993-v.7|11|58

"B"

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que, en Segunda Convocatoria, tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 454, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Distribución de utilidades e Informe y remuneración del Síndico, correspondientes al 54º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Fijación, de conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, del número de Directores; elección de los que corresponda y del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

$ 1.200.— e.3|11-Nº 41.977-v.5|11|58

BRAN METAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en el local de esta sociedad, Avda. Belgrano Nº 1682, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Situación jurídica de la sociedad: inscripción en el Registro Público de Comercio; informe del Directorio sobre la situación jurídica de la sociedad.

2º Ratificación del mandato del Directorio y de los Síndicos o elección en su caso.

3º Estado económico de la sociedad al 31 de julio de 1958: consideración de los estados contables demostrativos y destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia con 3 días como mínimo antes del fijado para su realización.

$ 2.250.— e.3|11-Nº 41.986-v.7|11|58

"C"

CASIMIRO POLLEDO S. A.
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en calle Alsina 2934, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondientes al cuatrigésimo Ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º. Destino de las Reservas Legal, Prima de Emisión y Facultativa.

3º. Elección de dos Directores titulares por el término de tres años.

4º. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma. — El Directorio.

$ 1.950.— e.3|11-Nº 42.002-v.5|11|58

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 28, inc. K, de nuestros estatutos, se convoca a los señores miembros de la Cámara, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

2º Elección de la comisión directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deberán hallarse al día en el pago de sus cuotas.

$ 1.750.— e.3|11-Nº 42.036 v.7|11|58

CASA PERRAMUS
H. SCHVEIM & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1958, horas 14, en Sarmiento 700, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1958.

2º Pago parte dividendos en acciones ordinarias liberadas, elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.3|11-Nº 42.027 v.5|11|58

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. Sabia Ltda).
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos pertinentes del estatuto social y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.793 del P.E.N., se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 20 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, Piso 8º, escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución acerca del aumento del capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones de la clase, condiciones y características previstas en el estatuto.

2º Consideración y resolución para acordar al Directorio la autorización necesaria a los siguientes efectos:

a) Para fijar la oportunidad de emisión y ofrecimiento conforme al estatuto de las series de acciones correspondientes al aumento que se resuelva así como de las modalidades de suscripción, de pago y de goce de dividendo de dichas acciones.

b) Para dar cumplimiento a todos los actos necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la asamblea y para realizar los trámites inherentes a la emisión, así como los que se refieren a las gestiones que deben realizarse ante la Hon. Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a fin de que autoricen la emisión y la cotización de los títulos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Por el Directorio: Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 29 del est. relativa al depósito previo de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 3.750.— e.3|11-Nº 42.026 v.7|11|58

"L"

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sdad Anón, Comercial e Industrial
Nº de Registro 2804
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre, hora 11, en Florida 240, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatuto según proyecto a disposición en local social;

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o las personas que ellos designen para trámites aprobación y o aceptación modificaciones por autoridades competentes;

3º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 42.015-v.5|11|58

"S"

"SANTA MARIA"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Expediente: 5.338
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de quienes reemplazarán a los que cesan en sus mandatos, así como también elección de síndicos titular y suplente;

3º Condiciones de rescate de las acciones preferidas;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada.

$ 1.500.— e.3|11-Nº 42.008-v.5|11|58

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva os convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas, en la sede social, Rincón Nº 40, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del presidente de la Asamblea (art. 63º);

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957;

3º Fijar las cuotas sociales (art. 14º);

4º Designación de los señores Manuel Días Bexiga, Emidio Mendes Calado y doctor Eduardo Puyol, en carácter de socios honorarios;

5º Elección de ocho directores titulares, seis por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Souza Barra, Mariano Villora, José de Souza Calé, José Días (h.), Manuel J. Charuto, Bernardino M. Cabeçadas, por terminación de mandato y de dos por un año, en reemplazo de los señores José Viegas Perna e Ignacio Ramos Gaspar, que renunciaron y fueron substituídos por los suplentes señores Francisco Neves Días y Manuel Martins, de seis directores suplentes por un año; de tres miembros del Organo de Fiscalización, por un año, en reemplazo de los señores Antonio Brito de Sousa, José Cristovao de Sousa (h.) y Abilio M. Gonçalves y de tres suplentes, también por un año. (A los efectos de la elección deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por los arts. 30, 36, 52, 54 y 57 de los estatutos);

6º Autorizar a la C. D. para gestionar de las autoridades competentes, el traslado al Panteón Social, de los restos del primer representante diplomático portugués ante el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Juan Manuel de Figueiredo, depositado en el Atrio de la Basílica de Santo Domingo;

7º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario de la misma.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Joaquín Souza Barra, presidente; José de Souza Calé, secretario.

$ 285.— e.3|11-Nº 42.009-v.5|11|58

SARAFIAN HNOS. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1958, a las once horas, en la sede social, calle Larrea 229, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes y gerente general.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Ratificación de las resoluciones de la asamblea general ordinaria del 22|9|56.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas depositar con tres días de anticipación las acciones de la sociedad, como lo determina el art. 4 de los estatutos sociales.

$ 2.250.— e.3|11-Nº 42.025 v.7|11|58

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

León Wainer vende libre de todo gravamen a Homero José González, el negocio de mueblería sito en la calle AV. MONTES DE OCA 1717. Reclamos de ley en el mismo local.

$ 500.— e.3|11-Nº 42.021 v.7|11|58

Israel Szarfman, mart., avisa que Perfumería Mundial S.R.L., vende a Simeon Calin Eduardo Domingo Bencivenga, Ricardo Santiago Ramos e Israel Szarfman, negocio ramo perfumería, AVDA. DE MAYO 1282. Oposiciones y reclamos, mismo negocio.

$ 500.— e.3|11-Nº 42.055 v.7|11|58

Margarita Cáceres Vda. de Aparicio, Mariano Aparicio, Nélida Aparicio, Margarita Aparicio, Hortensia Aparicio, Alberto Aparicio, Fernando Aparicio y Oscar Aparicio venden a Jesús Otano y Anastasio Garde el negocio de fabricación y venta de soda en sifones situado en ACONQUIJA 3293, Capital Federal. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley. Aconquija 3293.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.965-v.7|11|58

Avisa el señor José Saladino que vende libre de toda deuda y gravamen a Francisco Rogelio Martínez, su negocio de hotel ubicado en AMENABAR Nº 1529, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Tucumán número 1439, Capital.

$ 500.— e.3|11-Nº 41.961-v.7|11|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Silvio Enrique Rey vende la parte indivisa que tiene en el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Coral", sito en la AVDA. TRIUNVIRATO número 3730 al 36, Capital, a sus consocios señores Juan Sasso y Héctor Adolfo Cámera, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.999 v.7|11|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Silvio Enrique Rey, vende la parte indivisa que tiene en el negocio de despacho de pan, venta de masas y elaboración de emparedados, denominado "Coral", sito en AVDA. FCO. BEIRO Nº 5289, Capital, a sus consocios señores Juan Sasso y Héctor Adolfo Cámera, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. La venta se realiza con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1958. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.000 v.7|11|58

Olmos y Algarbe mart. púb. of. Bouchard 468, 2º P., "D", Cap. avisan: que la señora Bonifacia Correa de Lama vende al señor Juan Arturo Chimino su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AÑASCO Nº 383, de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 42.016 v.7|11|58

"B"

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, San Juan 969, Capital, avisa: que José Jiménez Alcántara y Carmen Jiménez Vda. de Castañón vendieron su negocio de bombonería y anexos ubicado BOYACA 1115|21, Capital a Moisés Rojchin y Gregorio Langoit. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mi domicilio.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.967 v.7|11|58

"CH"

Por Bolsa Mercantil, García y Fernández, corredores y martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Eduardo Agra vende su Panadería Mecánica, sito CHORROARIN 1070|72 a José Insúa y Benigno Rodil. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.988-v.7|11|58

"D"

Administración Lauriti y Cía. Francisco Antonio Lauriti, martillero público, con oficinas calle Méjico 3087, avisa que por su intermedio el señor Julio Luis Rossin vende libre de toda deuda y gravamen a la señorita Celia Gorbaran, su negocio de fiambrería sito calle DIOGENES TABORDA 1077, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.979-v.7|11|58

"E"

Marcos Raúl Ruchelli, abogado, avisa, Gualterio Emilio Brause, vende a Mercedes López de Vázquez, hotel pensión sita ECHEVERRIA 3065. Reclamos de ley, Lavalle 1362, 4º piso, Dto. 7 bis. Dom. partes.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.989-v.7|11|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, avisan: Angel Antonio Loresi y Elías Koen, venden a Armando Evaristo Seijo, elaboración y venta de pastas frescas, EMILIO CASTRO 6687, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.031 v.7|11|58

"H"

Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital, avisa que Eraclito Abeldaño vende a Francisco Linares, su negocio de fiambrería sito en la calle HOLMBERG 2057, capital libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.997-v.7|11|58

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que Manuel Mario Mouzo, Roberto Omar Anconatani y Miguel Angel Vigna, venden a Elpidio del Valle Saavedra, la panadería mecánica de la calle HELGUERA Nros. 62|64. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Tucumán Nº 1584, planta baja "A".
$ 750.— e.3|11-Nº 42.048 v.7|11|58

"I"

Fernando Corral Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos Rivadavia 1709 capital, avisa Emilio Pérez, Albino Pérez y Angel Corral venden a José Chiappino negocio almacén bar INCLAN 3299, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley mis oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.970-v.7|11|58

Carlos Fernández Varela, balanceador, avisa que Pascual Francisco José D'Abramo, vende a Roberto Antonio Suriani, carnicería INCLAN 3868. Domicilio partes y reclamos Ley n|ofic. Belgrano 887-4-"C".
$ 500.— e.3|11-Nº 41.971-v.7|11|58

"J"

Administración Lauriti y Cía., oficinas Méjico 3087, comunica sin efecto venta negocio "alojamiento" sito JUAN B. ALBERDI 1892, propiedad Emilio Souto Andrade y Adela M. Labollita de Romero.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.978-v.7|11|58

"L"

Quinto Bavosi, con domicilio en la calle Luchter Nº 185, vende a los señores Enrique Roberto Orbiscay, José Manuel Vilanova, Egidio González García y Antonio Coll, domiciliados en la calle Luchter Nos. 187 y 189, quienes compran para "Garage Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el fondo de comercio denominado "Garage Oeste" sito en la calle LUCHTER Nos. 187 y 189, todos estos domicilios de Ciudadela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley ante el escribano Julio E. Martínez Perri con oficinas en la calle Cangallo Nº 466 de la Capital Federal.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 42.010-v.7|11|58

Se comunica que el doctor Práxedes Piacenza, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 943, piso 2º, vende, cede y transfiere a don Juan Bobbio, domiciliado en 14 de Julio 1664, la totalidad de su parte de capital colectivo en la sociedad "Bobbio", Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en LUIS SAENZ PEÑA 105, entrepiso, dedicada a toda clase de operaciones comerciales, civiles, etcétera. Reclamos: Escribano Rodolfo Porro, Lavalle 655, piso 2º, Capital.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.029 v.7|11|58

En cumplimiento de la ley 11.867 se hace saber que el socio Salomón Hasbani, integrante de la firma Zeitune & Hasbani, Sociedad Colectiva, con domicilio en la calle LAVALLE 2560, Capital, dedicada al ramo de tejidos y anexos por mayor, se retira y vende sus cuotas a la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la misma, la cuál queda integrada por los siguientes socios: Elías Hasbani, José Hasbani, Teresa Hasbani viuda de Zeitune y Salomón Zerajia Hasbani. — Reclamos de ley: Lavalle Nº 2560, Cap. Fed.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.012-v.7|11|58

"N"

Se hace saber que Antonio De Santo, Santiago De Santo y Alberto De Santo, venden a Saverio o Javier De Santo la parte que les corresponde en la sociedad colectiva De Santo e Hijos, establecida con artículos tocador, NAZCA Nº 345, como también los nombrados conjuntamente con Salvador De Santo, Genara De Santo y Rosa De Santo venden al mismo comprador lo que les corresponde en la misma sociedad por la sucesión "De Santo, Vicente y Morelli de De Santo, Serafina". — El comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley mismo negocio. Nazca Nº 345, domicilio de las partes. — Interviene Abraham Corach, abogado.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 41.962-v.7|11|58

"O"

Olmos y Algarbe, mart. púb. of. Bouchard 468 2º piso "D", Capital avisan: Que los señores Arcadio Alonso, Nicolás Benvenga y Alfonso Zapatero, venden a los señores José Mastromauro, Pascual Ercolano, Ramón Amado Algarbe y Luis Lasheras su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle O'HIGGINS Nº 1901 de esta Capital, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en n|oficinas.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.013-v.7|11|58

"P"

García Milla, Guarino & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T.E. 45-2084 y 2101, avisan: José María Castaño, José Vázquez y Juan López, venden a los señores José Luis Filgueiras, Carlos Alberto Rodríguez y Germán Rodríguez, negocio restaurant y bar, sito en PUEYRREDON 1435, Capital Federal; domicilio partes mismo negocio. Fecha pago facturas de plaza: Enero 5 de 1959, 15 a 18 horas. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 42.042 v.7|11|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Ramón Poquet, vende a Severino Romero, su negocio de buffet del Club Obras Sanitarias de la Nación, calle PARAGUAY Nº 2060, piso 1º Capital. Dom. partes neg. Récl. nuestras oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 41.994-v.7|11|58

El doctor Abraham Gildekel hace saber que Jacobo Bronsztein transfiere el activo y pasivo de su establecimiento de mercería sito en la calle PASTEUR 305, a la firma "Jacobo Bronsztein e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en Pasteur 305, y compuesta por Jacobo Bronsztein e Isaac Bronsztein. — Reclamos de ley en Sarmiento 2344, piso 2. Dto. B.
$ 750.— e.3|11-Nº 42.019-v.7|11|58

"R"

Osvaldo Destito, balanceador y martillero público, oficinas Venezuela 1676, Capital, avisa: José María Frecha vende a José Horacio Frecha, Carlos Alberto Frecha, Jorge Frecha, Carmen Manuela Soage e Higinio Soage, la empresa de limpieza en general de casas y encerado de pisos, sita en RIVADAVIA 6660, Capital.

La presente venta tiene efecto retroactivo al día 1º|2|1957. — Reclamos de ley mis oficinas que es de partes.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 41.981-v.7|11|58

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 583 piso 1º, avisan: Horacio Villar, vende a Federico Galdeano, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, TRONADOR 503 esquina GIRARDOT 1595, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.3|11-Nº 42.030 v.7|11|58

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: José Troncoso y Victoriano García venden libre de deudas a Juan López y Juan Pol'nelli, negocio garage sito TELLIER 44-46-62, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.969-v.7|11|58

PROVINCIALES

COMODORO RIVADAVIA

Gerschman y Oyharcabal Soc. Com. Col., constituída por Jaime Gerschman y Arnaud Faustino Oyharcabal, vende sus negocios material de construcción y anexos ubicados en LEANDRO N. ALEM 947 y CARLOS PELLEGRINI 865, de Comodoro Rivadavia, Chubut, en favor de Pedro Krun Soc. Resp. Limitada. — Reclamaciones ante escribanía González-Altuna, San Martín 570 (Altos) Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
$ 750.— e.3|11-Nº 41.976-v.7|11|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series: segunda, tercera, cuarta y quinta de acciones ordinarias al portador, de voto simple, por valor total de m$n. 4.800.000.— correspondientes al capital autorizado de la Sociedad, para proceder al pago del dividendo en acciones liberadas dispuesto por la Asamblea General para el primer ejercicio social vencido el 31 de marzo de 1958. — El Directorio.
$ 750.— e.3|11-Nº 42.051-v.5|11|58

A. MARTINEZ DIAZ y Cía. "TAHITI"
Ind., Com., Financ. e Inmob. S. A.
Lavalle 2363 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas por 3 días que el Directorio en reunión del día 28 de octubre de 1958 resolvió la emisión de 20 series de 1.000 acciones ordinarias de un voto, de cien pesos cada una, total 20.000 acciones por valor de $ 2.000.000.—, de las cuales 9.900 se distribuirán como dividendo en acciones liberadas que quedan a disposición de los accionistas a partir del día 5 de noviembre de 1958 y para las 10.100 restantes se encuentra abierta la suscripción, a la par, con integración de un mínimo del 10 % en efectivo y saldo en los plazos que fije el Directorio. Se efectúa esta comunicación a fin de que los accionistas hagan uso del derecho de preferencia del artículo tercero de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.050.— e.3|11-Nº 42.040-v.5|11|58

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
Reg. Nº 1.627

El Directorio comunica por 1 día que como dividendo del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 se entregarán los certificados correspondientes a las acciones liberadas de acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1958 contra entrega de los cupones números 1, 8 y 27 a partir del día 3 de noviembre, en Humberto 1º Nº 1275.
$ 200.— e.3|11-Nº 42.023-v.3|11|58

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.
Reg. Nº 1.627

El Directorio hace saber por 1 día que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 25 de octubre de 1958 el capital social de $ 3.500.000.— m|n. ha sido elevado a $ 5.500.000.— m|n. conforme escritura pasada ante el escribano don Orlando Spotorno con fecha 27 de octubre de 1958.
$ 200.— e.3|11-Nº 42.024-v.3|11|58

EUREKA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 3 de noviembre de 1958, el dividendo del 25 % aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 18 de octubre de 1958. Dicho dividendo se abonará en la siguiente forma: 20 % en acciones de la categoría que poseyeren los señores accionistas y 5 % en efectivo, contra presentación del cupón Nº 2, en las oficinas de la sociedad, calle Irigoyen 437, Capital, de 14 a 18 horas. El Directorio comunica además la emisión de acciones ordinarias "B" por valor de $ 1.535.170.— y en acciones ordinarias "A" por valor de $ 874.830.— para ser suscriptas a partir de la misma fecha por los señores accionistas en la proporción de una acción nueva por cada 2,62448 acciones de sus respectivas tenencias, contra presentación del cupón Nº 3. El derecho a suscripción deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente, o sea hasta el 20 de noviembre de 1958 inclusive. — El Directorio.
$ 1.500.— e.3|11-Nº 42.033-v.5|11|58

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera
25 de Mayo 515 - Capital
N-3.030

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 31 de octubre de 1958 se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo último. Asimismo se les hace saber, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de setiembre de 1958, al disponer la reducción del capital social de $ 7.000.000.— a $ 5.000.000.— m|n., a partir de la misma fecha se procederá al rescate de acciones en la proporción de dos por cada siete que presenten, reintegrándoles el importe de su valor nominal en el mismo acto, en efectivo y a la par. — El Directorio.
$ 900.— e.3|11-Nº 42.028-v.5|11|58

"DESA"
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias que a partir del 3 de noviembre de 1958 está a su disposición en la oficina de calle Reconquista 165, Escr. 428, los dividendos correspondientes al 7º ejercicio, contra entrega del cupón Nº 5. — Buenos Aires, octubre de 1958. — El Directorio.
$ 600.— e.3|11-Nº 42.041-v.5|11|58

LOTTERI HERMANOS
S. A. C. I. e I.

El Directorio hace saber que en la sesión del 27 de octubre de 1958 resolvió la emisión a la par de la serie 7ª de acciones ordinarias al portador por un total de $ 200.000.— m|n. de acuerdo al art. 10º del estatuto y hasta 30 días después de la primera publicación de este aviso, en Canning 1780, Capital. — El Directorio.
$ 600.— e.3|11-Nº 42.017-v.5|11|58

"CADINSA"
Compañía de Administraciones e Inversiones
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.865

Se comunica a los accionistas la puesta a disposición de las acciones liberadas en pago de dividendo correspondiente al ejercicio 18º, y la emisión de m$n. 7.500.— en acciones ordinarias. Se hará efectivo en Pellegrini 1594. — Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — El Directorio.
$ 400.— e.3|11-Nº 41.998-v.4|11|58

LOCAVAN S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del 16|10|58 ha resuelto emitir 2.880 acciones ordinarias, valor nominal $ 1.000.—, cada una (series 33 a 40), a efectos de que ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.
$ 450.— e.3|11-Nº 42.001-v.5|11|58

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 del cte. mes, se abonará en el local social el dividendo del 30 % (5 por ciento en efectivo y 25 por ciento en acciones) correspondiente al 28º ejercicio y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, contra presentación de las acciones. — El Directorio.
$ 600.— e.3|11-Nº 42.004-v.5|11|58

F. B. O'GRADY Y Cía.
S. A. C. e I.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6º y 8º del estatuto, "F. B. O'Grady & Cía. S. A. C. e. I.", hace saber que declara emitidas 162.000 (ciento sesenta y dos mil) acciones, todas ordinarias, al portador, de $ 100 (cien pesos) m|n c|u, de las cuales 68 (sesenta y ocho) series, o sea un total de 136.000 (ciento treinta y seis mil) acciones serán de la clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción y 13 (trece) series, con un total de 26.000 accio-

nes, serán de la clase "B", con derecho a 1 (un) voto por acción, a fin de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les corresponde. — Francisco B. O Grady, presidente.

$ 900.— e.3|11-Nº 41.963-v.5|11|58

CAGLIANONE, S. A.

El Directorio ha resuelto emitir las acciones correspondientes a las series cuarta a décimo quinta inclusive, por un valor de un millón doscientos mil pesos m|n. ($ 1.200.000.— m n.) de acuerdo a los estatutos sociales. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.

$ 450.— e.3|11-Nº 41.959-v.5|11|58

ARFICO, S. A.

Inmobiliaria, Industrial y Comercial (Expte. 4.725)

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 11a. a 20a. por un total de (pesos 5.000.000.—) cinco millones de pesos moneda legal, que corresponden a 50.000 acciones ordinarias de cien pesos moneda legal cada acción, con derecho cada cinco acciones, a un voto, y con derecho a dividendo a partir del ejercicio de su suscripción. Los accionistas podrán ejercitar su opción dentro de los quince días corridos a partir de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.3|11-Nº 41.973-v.5|11|58

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 3 de noviembre se abonará en la Caja de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 366 el dividendo del 25 o|o correspondiente al 53º ejercicio cupón Nº 7, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 del coriente. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1958.

$ 600.— e.3|11-Nº 41.968-v.5|11|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO SCHNURER. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.971-D.T. v.12|11|58

El Doctor Norberto S. Albisetti a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a don ALBERTO BAROUH en los autos entablados por Rebeca Saiti de Barouh por divorcio y separación de bienes, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 80 del Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.250.- e.31|10-Nº 7.954-D.T. v.6|11|58

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de D. MANUEL BLANCO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.918-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL ELIOT de BARRIO.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.27|10-Nº 3.725-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CAMMAROTA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.615D.T.-v.6|11|58

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. 5), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BARTOLOME MURTA. Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.708 D.T.-v.7|11|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, Sec. 5, cita por 10 días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de ADELINA DI FONZO o DIFONZO de MENNA.

Buenos Aires, 17 octubre de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.430 D.T.-v.4|11|58

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 9), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LADISLAO SOUCEK. — Buenos Aires, 21 octubre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.624D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o MARIA FELICIANA CHUBURU de ZUBIAURRE.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.631-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ZULMA FERREYRA OBREGON.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.24|10-Nº 3.662-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de ALE o ALI HUESPE.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.474 D.T.-v.4|11|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TAOI de KASAI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.822 D.T.-v.11|11|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña OTILIA LUISA TEHULES de GENOBAR. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.783 D.T. v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE FRAGA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.654-v.7|11|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL ANTONIA TOBAL de BERUTTI.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.689 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO EDUARDO ROMULO PERI..E.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.631-v.7|11|58

Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, doctor Horacio I. Romanelli, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO PELOZO.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.610-D.T.-v.6|11|58

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA JOSEFINA CECILIO de D'ALESSANDRO. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.- e.28|10-Nº 7.784 D.T. v.8|11|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de FONTAN.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.694 D.T.-v.7|11|58

Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Juan R. Pichetto, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FEIJOO.

Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.619-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANIDO.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.596-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO PICON.

Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.000.— e.24|10 Nº 7.544 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEIA o LAIA o LAJA WAISER o WAISEL o WAJSER de BOSYK.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.487 D.T.-v.4|11|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA BERNERO de YGOBONE. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.963-D.T. v.12|11|58

El Juez Dr. Horacio Raúl Stegmann a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 18, hace saber por dos días que se ha presentado Doña ESTELA WIGG de BYRNE, solicitando que en el acta de su nacimiento ante el Registro Civil, se anteponga el nombre DOROTEA al arriba mencionado. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 400.— e.31|10-Nº 7.961-D.T. v.3|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN JUANA MAGDALENA FERMINA BUSTAMANTE de DE LA SERNA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.899-D.T. v.12|11|58

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR MARIA SANTAMARIÑA de SUAREZ o PILAR SANTAMARIÑA de SUAREZ.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.675 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ROSA OMBRINO de MANZONI. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 1.000.- e. 28|10-Nº 7.797 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Secretaría 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.27|10-Nº 3.726-v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GASIEWICZ.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.592-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA GRACIA MARIA FIORENTINO de TEDESCHI.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.445 D.T.-v.4|11|58

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. CAROLINA GARGIULO de RUOCCO y de Da. ELENA RUOCCO de GIORGETTA.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.813 D.T.-v.11|11|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 7 (Secretaría Nº 20), emplaza por 5 días a JUANA ZISCH de PRUNEDA, para que tome intervención en juicio contra Nathan H. Lenson por resc. de contrato, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 750.— e.28|10-Nº 7.787 D.T. v.3|11|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL SAGRARIO PEREZ. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1958. — Mario Anschot Latorre, secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.800 D.T. v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría número 21, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO NIGRO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.679D.T.-v.7|11|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZOILA ISABEL o ISABEL ZOILA GOMEZ de CRESTO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.964-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría 24), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA MARGARITA PALLIER de MOLINELLI.

Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.882 D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO ALBERTELLI. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Secretario.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.778 D.T. v.8|11|58

Nº 9

El Doctor Jorge R. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña DOLORES RODRIGUEZ de DIAZ. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.917-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO CUARTEROLA.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 7.815 D.T.-v.11|11|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría 25), cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO DORFMAN.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000— e.30|10-Nº 7.845 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGGIOLO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000— e.28|10-Nº 7.771 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA REY.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.761 D.T.-v.8|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días, a herederos y acreedores de EMILIO DENTONE y JUANA COVA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — $ 1.000.— e.27|10-Nº 41.655-v.7|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ de MALLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.697 D.T.v.7|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ TORRADO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.658-D.T.-v.6|11|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO CORNA o ERNESTO EUSEBIO DESIDERIO CORNA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.664-D.T.-v.6|11|58

El Juez Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ITALIA MILLOZZI y GRAZIOSI o ITALIA VICTORIA MILLOZZI de FANJUL.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.555 D.T.-v.5|11|58

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (Secretaría 28), cita por cinco días a don EDUARDO RAUL FERNANDEZ FREITES, para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Cattaneo de Fernández Freites Sara c|Fernández Freites Eduardo Raúl s|Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces, para que lo represente en autos. — Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 1.250.- e.31|10-Nº 7.945-D.T. v.6|11|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita por treinta días a herederos y acreedorse de TOMAS ANGELANI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.337 D.T.-v.8|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|58.

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28), cita por veinticinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA GRILLI de LACASA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.801 D.T.-v.3|11|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO IVANCICH.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.25|10—Nº 7.629-D.T.-v.6|11|58

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAREO VILLARRUBIA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.974 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín Tiscornia (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA DI CARLO o ELVIRA VICENTA DE CARLO de MANTEGAZZA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.922 D.T-v.12|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO PRADA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.924-v.12|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA ISABEL LIAUDAT.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.949-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, cita por diez días a herederos y acreedores de D. PABLO BLUM.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 7.831 D.T.-v.11|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (por la secretaría Nº 31), llama por diez días a herederos y acreedores de don JUAN VIGILANTE. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.832D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo Juzgado Nº 11, por Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID SULAM.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.747 D.T.-v.8|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días, a herederos y acreedores de VALENTIN CONDE.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.672 D.T.v.7|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAULA BERISTAYN de NAZAR. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.496-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por 10 días a herederos y acreedores de don GERARDO VALENTE y de doña EMILIA CRICCIO, CRISCIO o CRISIO.
Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.560 D.T.-v.5|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días herederos y acreedores de MARGARITA CASALET de POCHINTESTA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.561 D.T.-v.5|11|58

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez de Primera Inst. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVITO BARROS o JOVITO BARROS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.436 D.T.-v.4|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PRONZATI o DELIA PRONZATI de MEDINA o DELIA PRONZATI ARIAS de MEDINA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.482 D.T.-v.4|11|58

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Sec. 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PARISI de GAUDIO. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.851 D.T. v.11|11|58

Nº 12

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA MANITO de SEVESO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.931 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO HUMBERTO GIUSTO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.965 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, por la Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARDACI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.919 D.T.-v.12|11|58

El señor Juez doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO CAFFERATA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.902 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita a herederos y acreedores de don JOSE GALLO NIGRO o JOSE GALLO. Diez días. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.863D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA LEONOR IANNUZZI de SOLANO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.861D.T.-v.11|11|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS TRIMARCO y JULIA PUERTA de TRIMARCO. — Buenos Aires, junio 27 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.828D.T.-v.11|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO FEDERICO COOPMAN. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.830D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.838D.T.-v.11|11|58

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de doña CANDELARIA MARISCAL de GALLARZA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.762 D.T.-v.8|11|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALFONSO GOYCOECHEA. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.769 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCHESANO y de GERONIMA DEL GIUDICE de MARCHESANO
Buenos Aires, octubre veinte de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.781 D.T.-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: "GENTINA GAUDENZIO sucesión".
Buenos Aires 15 de octubre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.575 D.T.-v.5|11 58

Nº 13

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO JAVIER MEYRHOFER.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 7.957 D.T.-v.12|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, por la secretaría Nº 38, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROSA GOGOSIAN de MARZOUPIAN. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.835D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO GUSTAVO WARBURG.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.734-D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO ANTONIO SALVADOR BERNADAS, o BERNADAS VILADESAU.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.626-v.7|11|58

El señor Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 38, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MIGUEL y/o FRANCISCO MIGUEL ALFREDO DE CASTRO, por el término de diez días. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.640-v.7|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO EDUARDO MARTIN DE OROMI o FEDERICO EDUARDO MARTIN OROMI, o FEDERICO E DE OROMI o FEDERICO E. OROMI.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.710 D.T.v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUALA OSIÑALDE de GALLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.640 D.T.-v.6|11|58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GOLTZ. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.498 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juz-

gado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL HERRERA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.501 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por 10 días a herederos y acreedores de CHINDALO DE MARCO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.385-v.4|11|58

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABELLE JULIETTE ALBERTINE DONATILLE GHISLAINE MARIE de PREUD'HOMME D'HAILLY de NIEUPORT de SILVART.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500 e.31|10-Nº 7.970 D.T.-v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIETA PUIG de BEZ.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.804 D.T-v.8|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, desempeñada por el doctor Alberto L. Riccheri, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA de la ASUNCION DIAZ o DIAZ SANCHEZ DE GARCIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.782 D.T.-v.8|11|58

El Juez Civil doctor Marcial E. Etcheverry, (Secretaría 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SAFARIC o SAFARICH.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.7|10-Nº 7.730 D.-T.v.7|11|58

El Juzgado Civil 14, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIA o SILVIA IDA GAVASSA de BAZZANO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.576-v.5|11|58

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL TEIJEIRO o TEIJEIRO CASTIÑEIRA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.530 D.T.-v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIMON de BERNALDAS o BERNADAS JULIA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.507 D.T.-v.5|11|58

Nº 15

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CRIGNA.
— Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.973-D.T. v.12|11|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VIRTUDES FAIDIEL GARCIA o VIRTUDES FAIDIEL. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.878 D.T. v.11|11|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ZULEMA CARBONE. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.883 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA JESUS BARRERA de BRANO o JESUS ANDRONICA BARRERA de BRAND. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.30|10-Nº 7.876 D.T. v.11|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Villar, Sec. 44 del Dr. A. Rolando, cita por diez días, a herederos y acreedores de JACINTA LAURERI de ROVEDA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.790 D.T.v.8|11|58

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita a los herederos y acreedores de don GUILLERMO NURNBERGER por el término de diez días. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.702-D.T. v.7|11|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA GLEZER DE BRAWERMAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.687 D.T. v.7|11|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIPE MERLO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.463 D.T.-v.4|11|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, a cargo del doctor Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CLOTILDE ZUNINO de DEGAETANI.
Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.796 D.T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita por diez días, a herederos y acreedores de don DIEGO DE HARO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.807 D.T.v.8|11|58

El doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría de Funes Lastra Nº 46, cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO CESAR RUGGERO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.726-v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría 38), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA AMELIA REPETTO DE SARTORI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.749 D.T-v.8|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS MARIA PONS.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.799 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO ANSELMO GUIRAUD.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.533 D.T.-v.5|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO GAGO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.952-D.T. v.12|11|58

El Doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 50); cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARAUJO o ARAUJO LOPEZ de CALVIÑO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.900-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO AMIGONI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.900.- e.30|10-Nº 7.871 D.T. v.11|11|58

E doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIO MUSANTE. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.858 D.T. v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LUIS SIFFREDI. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 7.869 D.T.-v.11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARIA ADIMARI de VAGLICA. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.850 v. 11|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Sec. Nº 50) cita por diez días, a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFINA MUCCI.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario
$ 1.000.— e.28|10-Nº 7.754 D. T.v.8|11|58

Marcelo Padilla Juez Civil Nº 17, cita por diez días, a herederos y acreedores de CARMEN TOMAS COLL.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28,10-Nº 7.756 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SANZALONE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.900.- e.27|10-Nº 7.662-D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de INES ANITA RIVA de ONETO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.612 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BENITA IÑIGO de GHIO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.25|10-Nº 7.584 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUTIGLIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.583 D.T.-v.6|11|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EVANGELINA IRENE CARLOTA ELVIRA THORNE de MAGNASCO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.508 D.T.-v.5|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de UMBERTO BERTOLETTI.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.24|10-Nº 3.664-v.5|11|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIAVO de GIARDULLO.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.558 D.T.v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS LAZARO LUNGARZO o ANGEL LAZARO LUNGARZO o ANGEL L. LUNGARZO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.- e.24|10-Nº 7.568-D. T.v.5|11|58

Doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días, herederos y acreedores de NISON KUNIN. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.489 D.T.-v.4|11|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL MORAN. — Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Rorberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.934-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL VIVOT DE ROLDAN. Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.972-D.T. v.12|11|58

Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA PARISE de PARISE o MAGDALENA PARISI de PARISE. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.950-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE GARCIA o JOSE GARCIA MERAS. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.- e.31|10-Nº 7.889-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTINA JOSEFINA COPPERO de CHIABRERA. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.833 v.11|11|58

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará las alhajas correspondientes al juicio "RANIXE de TORRES, TERESA s|sucesión" (Inventario R. 3066) el 5 de Noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Esmeralda Nº 660, con base, comisión 10 o|o y al contado. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 600.— e.30|10-Nº 7.824 D.T. v.3|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, del Escr. Luis Prato, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL GARAVANO, o GARABANO, o GARAVANE y de CATALINA, o MARIA CELESTINA CATALINA, o CELESTINA MARIA CATALINA CARRETTO de GARAVANO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.744 D.T.v.8|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretario Nº 52, cita por 10 días

a herederos p acreedores de don WALTER o GUALTERIO KOPPMANN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.709-D.T. v.7|11|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ODILO AGUILAR. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.698-D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio ollazo, Secretaría Nº 52, cita por diez as a herederos y acreedores de don NGEL o ANGEL PEDRO MAZZETTI. Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — arlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.614 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL DANIELAN. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.609 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GOTZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.25|10-Nº 7.593 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES. Buenos Aires, octubre 21, de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.607 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a los herederos y acreedores de don GUSTAVO FILLOL.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.589 D. T.v.6|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días, a los legatarios: JUANA EUGENIA ROBERT. — JUAN ALMEYRA. — ESTANISLAO TEVEZ. — CONCEPCION COSTA DE FRECIA o FRECSIO, hija de GERARDO COSTA. — ELENA ROBERT. — RAMONA BIANCO o BLANCO de RODRIGUEZ. — RAMONA o RAMON ABREGO COSTA. — SIERVAS de JESUS, Moreno 2331. — JUAN BIAZZO o JOSE BIAZZO. — EMILIA COSTA de DOBLET. — LUIS CROVETTO. — JUAN FELIPE COSTA. — Asilo de Ancianos La Merced, Colegio Rural San José de Balcarse.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250— e.25|10-Nº 7.659 D. T.v.6|11|58

El doctor Antonio Collazo, titular del Juzgado Civil 18, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE SCOLARICI o SCOLARICI GIMENEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.612 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARIANA o MARIA ROSA o ROSA MARIA GREGORI de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.515 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría 52), Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE CANTINI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.490 D.T.-v.4|11|58

Nº 19

El Juez Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO USLENGHI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.968-D.T. v.12|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Esc. Enrique B. Leguizamón, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MARIO AUTHIER.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.805 D. T.v.8|11|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de AMALIA CANDELARIA ALBORJA de MATO y MANUEL MATO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.28|10-Nº 7.766 D. T.v.8|11|58

El Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION de la FUENTE de VARELA. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.701 D. T. v.7|11|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL COCCO. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
e.27|10 Nº 3.729 v.7|11|58

Luis María Bunge Campos Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA JOSEFA GIGLIOTTI DE RUSSO. Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
e.24 10-Nº 3.665-v.5|11|58

Nº 20

El Juez en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, (Secret. Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL JUAN JAVIER o ANGEL IVAN JAVIER BOSISIO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.887-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LARROUDE. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.- e.31|10-Nº 7.978-D.T. v.12|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GADEA. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.661 D. T.v.6|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO CORIO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.505 D. T.v.5|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ ZUNILDA ACOSTA de CORIO.—Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.504 D. T.v.5|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN PETRONA PALLAS de FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.928 D.T.-v.6|11|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA ERMELINDA CRAVARIO de FAITELLA o VICTORIA CRAVARIO o CRABARIO de FAITELLA.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.803-D.T.-v.3|11|58

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RUIZ de ESCUDERO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 750.— e.31|10-Nº 7.924 D.T.-v.6|11|58

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RAMON NOVO.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.937 D.T.-v.6|11|58

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO SINISCALCHI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.785-D.T.-v.3|11|58

Nº 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz (Juzgado 7), cita por 5 días a herederos y acreedores de NESTOR RAUL FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.925 D.T.-v.6|11|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO KEENAN.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.896 D.T.-v.6|11|58

El Juez Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN TASSITANO.
Buenos Aires, mayo 20 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.907 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERT o ROBERTO Mc o Ma CALL y de ANNAH GUNYON de Mc CALL.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.827 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAMPIELLO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Miguel A. Rocamora, pro-secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.768-D.T.-v.3|11|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Simón Kantor, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GUERRA de OTERO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 500— e.31|10-Nº 7.888 D.T.-v.6|11|58

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GENARO PEREZ GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500— e.31|10-Nº 7.959 D.T.-v.6|11|58

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO MARICHELAR.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958 Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.875 D.T.-v.5|11|58

El señor Juez Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10 cita por cinco días a doña ELENA ERNESTINA GUILLERMINA SCHREIBER y NEUMANN comparezca a tomar intervención en autos Michelzon Israel contra Pappidis Aristi sobre ejecución hipotecaria bajo apercibimiento de entregarse los fondos al actor previa reserva de su crédito. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.250.- e.28|10 Nº 7.792 - D.T. v.3|11|58

Nº 12

El Dr. Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO PABLO JOSE di VINCENZI.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.938 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. MARIA MOSTEIRO Vda. de MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958.— Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.867 D.T.-v.5|11|58

El Juez, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE AGRAS. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Castillo Bernabé, secretario.
$ 500.- e.28|10-Nº 7.798 - D.T. v.3|11|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DEFEND de BIASUTTI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario
$ 500— e.31,10-Nº 7.956 D.T.-v.6|11|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PATERNOSTER y de doña MAXIMINA ANTON de PATERNOSTER. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 750.— e.31|10-Nº 7.955 D.T.-v.6|11|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESPECTACION ALMAZAN de GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958.— Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.879 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO TERRANEO.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958.— Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e 30|10-Nº 7 860 D.T.-v.5|11|58

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA COSENTINO de CORIGLIANO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.909-D.T.-v.6|11|58

Nº 16

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ELISANSE.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.819-v.5|11|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don GRACIANO VERLANGIERE. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.724 v.3|11|58

El Juez Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA TERESA NOVERO DE BERTOLONE. — Buenos

Aires, octubre 22 de 1958. — José R. Alcácer, secretario.
$ 500.- e.28|10-Nº 7.743 - D.T. v.3|11|58

Nº 18

El Juez Doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SUSANA BURGOS de MARQUEZ. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.- e.28|10-Nº 7.765 - D.T. v.3|11|58

Nº 19

El Juez doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO JUAN LEGGIO y MARIA FRANCO de LEGGIO.
Buenos Aires, mayo 19 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.903-D.T.-v.6|11|58

Nº 20

El Juez doct. Severino P. Guatia, a cargo Juzgado Nacional Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN LUIS CHIUSANO.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.872 D.T.-v.5|11|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA JUANA CORBELLA o CORBELLA de PUCCINELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.948-D.T.-v.6|11|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELMIRA ROSA NICOSIA de NAZAR. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e. 28|10-Nº 41.725 v.3|11|58

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RODOLFO PERRONE y de doña ROSA ANSELMO de PERRONE.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.779 D.T.-v.3|11|58

Nº 24

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO DOMINGO LAVAGNINO.
Buenos Aires, mayo 21 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.906-D.T.-v.6|11|58

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION ROSSA TTI de DELLA ROMANA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.680-v.3|11|58

Nº 27

M. O. Llanos, Juez a cargo Juzgado Nacional Paz Nº 27, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA FIGUEIRA de OTERO.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.943-D.T.-v.6|11|58

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELIA IRENE SCALA.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.774 D.T.-v.3|11|58

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS SUAREZ. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.859-D.T. v.5|11|58

El señor Juez Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO CESAR LEGNANI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.760 D.T.-v.3|11|58

Nº 30

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE LORENZO o JOSE LORENZO BONILLO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Rafael M. Rapalos, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.891-D.T.-v.6|11|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN GALAN DE ROYO y de PEDRO ROYO. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.840-D.T. v.5|11|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO SANMIGUEL Vda. de PARDO. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.834 - D.T. v.5|11|58

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARCELO o ANTONIO SALVADOR MARCELO o ANTONIO SALVADOR MARCELLO. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Jaime J. Thomás, secretario.
$ 750.— e.30|10-Nº 7.829 - D.T. v.5|11|58

El Juez Nacional, doctor Arturo Marzo de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PRIVITERA.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.28|10-Nº 7.775 D.T.-v.3|11|58

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL MERCEDES BASUALDO de BARROS.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.28|10 Nº 7.794 D.T.-v.3|11|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don QUINTO FERRARO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — M. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.942-D.T.-v.6|11|58

Nº 34

El señor Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, sito en la calle Charcas 1938, llama por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE LEONELLI.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.890-v.6|11|55

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl De Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO BECERRA.
Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.863-v.6|11|58

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a los acreedores y herederos de doña EMILIA PAULINA TROTTA de CHIUMELLO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.877 - D.T. v.5|11|58

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de SAVERIO SAVO. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.854 - D.T. v.5|11|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado 36, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE ESCOBEDO ARIÑO o FELIPE ESCOBEDO o FELIPE DE JESUS ESCOBEDO ARIÑO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.28|10-Nº 7.777 D.T.-v.3|11|58

Nº 38

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, Dr. Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ADOLFO GARCIA FRAGA. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.836 - D.T. v.5|11|58

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, llama por 5 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ FERNANDEZ de CASTRO o MARIA MANUELA LOPEZ de CASTRO FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 750.— e.31|10-Nº 7.920-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIANO MIJANGOS. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.30|10-Nº 7.811 - D.T. v.5|11|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, interinamente a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GREGORIO AGUSTIN CASTAÑEDA.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.31|10-Nº 7.925-D.T.-v.6|11|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.492-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a esta ra derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, abjo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jaime R. Loguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.497-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.500-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.503-v.15|11|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSMEN TRAVESINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|10-Nº 3.738-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO AUGUSTO GUILLERMO GOMOLINSKY, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Pablo N. Tapia, secretario.
e.31|10-Nº 3.739 v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO RONDINO y ENRIQUE VALLEJOS para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Pablo N. Tapia, secretario.
e.31|10-Nº 3.740-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MARIO AGUIAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1958. — Pablo N. Tapia, secretario.
e.31|10-Nº 3.741 v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO, DEJO ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CABO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario. e.11|10-Nº 3.514-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, secretaría Tapia, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GRUBER, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones ed la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.498-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JAIME KAUFMANN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario. e.11|10-Nº 3.502-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FELIX DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.504-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.505-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MANUEL IRIONDO ARGUELLES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.508-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOLIVAR P. DASTELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.507-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.506-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSARIO FARRAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario. e.11|10-Nº 3.509-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE CORREA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario. e.11|10-Nº 3.510-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA BLANCA SUAREZ DE TALFUMERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario. e.11|10-Nº 3.511-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON EMILIANO MAYOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario. e.11|10-Nº 3.512-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario. e.29|9-Nº 3.298-v.3|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR A. COELHO, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta defraudación prendaria, (causa número 30.563), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario. e.31|10-Nº 3.742 v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, (causa número 30.067), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario. e.31|10-Nº 3.743 v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NICASIO ESCALANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario. e.31|10-Nº 3.744 v.6|11|58

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a EMILIO PAIVA o MIGUEL ANGEL AGÜERO, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.932, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Alfredo A. Breton, secretario. e.31|10-Nº 3.745-v.6|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado ANIBAL PEDRO LATREYTTE, a fin de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, piso 3º — Juan Manuel Padró, secretario. e.31|10-Nº 3.746-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado FRANCISCO VILARES a fin de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, piso 3º — Juan Manuel Padró, secretario. e.31|10-Nº 3.747-v.6|11|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a FEDERICO LEON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 15 de octubre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario. e.31|10-Nº 3.748-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, Secretaría doctor Ricardo Fox, se emplaza por cinco días, a RENE ARDILES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 122. Hoy, 20 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario. e.31|10-Nº 3.749-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ERNESTO CIAFARDINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120, Hoy, 13 de octubre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario. e.31|10-Nº 3.750-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JUANA ADAMI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 120. Hoy, 13 de octubre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario. e.31|10-Nº 3.751-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a TOMAS FERNANDO REYES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9939.

Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.752-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a GABRIEL CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 9.988.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.756-v.6|11|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MASCIOCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.803.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.753-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JORGE PUGA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 8.010.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario. e.31|10-Nº 3.754-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JOSE DE LA PINA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.838.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.755-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SANTOS PREBETESA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa Nº 9.773.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.757-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a JUAN SAMBATARO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125. — Causa Nº 9.836.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario. e.31|10-Nº 3.758-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ORLANDO JAUME, a comparecer ...

causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63. — Causa Nº 9.405. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|10-Nº 3.461-v.12|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO RAMOS, (Causa número 9.145), a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|10-Nº 3.566-v.20|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ RISSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.593-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO BAUTISTA GRISOLIA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.596-v.25|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO PARODI procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.21|10-Nº 3.598-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FELD o ISRAEL HERACH FELD, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.479 v. 12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SINGER procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.480 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ANTONIO LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.481 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID SOTOMAYOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.482 v. 12|11|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, emplaza por 5 días a GUILLERMO SALFARI a comparecer en la causa Nº 22.409 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.31|10-Nº 3.759-v.6|11|58

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CESAR SUSSMAN, a [illegible] comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|10-Nº 3.760-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARCOS RAFAEL TEDESCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|10-Nº 3.761-v.6|11|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO KRUGER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.762-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO GERLO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.763-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL CRISCUOLO, procesado por el delito de inf. Ley 13.944, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.764-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO VALERIANO VIEGAS, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.765-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO KUSNIER DAVIDSON, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.766-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALOMON BOCHTEIN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|10-Nº 3.767-v.6|11|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia s|inf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.29|9-Nº 3.289-v.3|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término no comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.29|9-Nº 3.290-v.3|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado letra "N" se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el País de la revista "THE DUDE" para que en el término de treinta días a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5038 "denuncia de la Municipalidad de Bs. Aires, Art. 128 del C. Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.31|10-Nº 3.345-v.6|11|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el país de la revista "CLEO" (casa de modas) colección ecléctica, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. As. art. 128 del Cód. Penal, que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.347-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO ANGEL CORONEL para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, causa Nº 5235, por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.346-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N" doctor Néstor E. Panelo se cita y emplaza a JUAN SARQUIS, para que dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal por ante la Secretaría Nº 127 del doctor José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N".
Capital Federal, septiembre 10 de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.348-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza a LORENZO ADOLFO FERVEROY presente, comparezca a estar a derecho para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del en la causa Nº 5.271 que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. Bs. As., 16 de setiembre de 1958. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638 piso 6.
e.3|10-Nº 2.350-v.6 11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a Federico Levitán y Enrique Osorio, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito previsto por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declarados rebeldes, Capital Federal, setiembre 17 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.
e.3|10-Nº 3.351-v.6|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que

dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.295-v.3|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal; bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.296-v.3|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza al Director, editor, o distribuidor en el país de la revista "TAB" para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033 "Denuncia de la Municipalidad de Buenos Aires, artículo 128 del C. Penal, que tramita por ante la secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. Juzgado Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6
e.3|10-Nº 3.353-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr Néstor E Panelo se cita y emplaza a FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 94), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638. Secretaría 129.
Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.297-v.3|11|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a SOLARI Y CIA., para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.24|10-Nº 3.666-v.11|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que: Ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "CHAUD Y KEICHIAN", se ha señalado la audiencia del día 21 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.
Se ha fijado el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Fué designado síndico el contador don Isaac Krouliold con domicilio en la calle: Corrientes 1393, piso 2º "D".
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.750.— e.31|10-Nº 7.911 D.T.v.6|11|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del suscripto, se hace saber por 5 días, que en la convocatoria de acreedores de OLASO Y CIA. INMOBILIARIA, FINANCIERA y COMERCIAL S. A., se ha señalado la audiencia del día 22 de diciembre del corriente año, a las 9 horas, para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.
El plazo para que los acreedores presenten al síndico designado, señor Carlos Alberto Becco (h.), que ha constituído domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, los títulos justificativos de sus respectivos créditos vence el día 27 de noviembre del corriente año.
Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 1.750.— e.31|10-Nº 7.960 D.T.v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID CUÑO, sucesión.
Formosa, octubre 15 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.636-D.T.-v.6|11|58

CHACO

El Juez Federal de Resistencia (Chaco). doctor Gaspar R. Bonastre (Secretaría Chabrillón), emplaza por el término de diez días a quienes se consideren herederos de Martín Cabral para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "FISCO NACIONAL c| MARTIN CABRAL s|cobro de pesos". bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Resistencia, octubre 7 de 1958. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.
e.25|10-Nº 3.703-v.6|11|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 y Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por el término de diez días en los autos "PRIETO DOMINGO contra BERRETTA RICARDO, sobre cobro hipotecario", que el martillero Juan Pedro Andrés Noto, rematará el día jueves 13 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas y en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, en carácter de desocupada, dentro de los diez días de aprobado el remate, el inmueble ubicado en el Cuartel Tercero, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Martínez, calle Entre Ríos número 1570, entre las de Posadas y Castro Barros, lote 17, de la manzana 31, compuesta su extensión de 10 mts. de frente al N.O., por 25,20 mts. de fondo en el costado S.O.; teniendo en el del N.E. 26,18 mts. y de ancho en el contrafrente al S.E. 10,05 mts. o sean 256,90 m.c.; lindando: por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el S.E. con parte del lote 14, por el S.O. con parte de los lotes 15 y 16, y por el N.E. con parte del lote 18. Base $ 118.840.— m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Informe calle Gurruchaga Nº 1818, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Farga, secretario.
$ 5.500.- e.31|10-Nº 7.962 D.T. v.12|11|58

JUDICIAL: Terreno Gral. Artigas 824. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, del doctor José Farga en los autos BOTTINELLI JUAN ALBERTO y BOTTINELLI de SANCHEZ CARMEN JUDITH sus sucesiones, se hace saber por el término de cinco días que el martillero señor Ricardo Avalos, rematará un lote de terreno calle Gral. Artigas Nº 824 entre las de Canalejas y Páez que mide según título 8m66 de frente al Este por 34m84: Base $ 73.200 al contado. El martes 4 de noviembre a las 17 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311. 8% de seña y 3% de comisión en efectivo. — Ricardo Avalos, Suipacha 745. 31-3636. Secretaría: doctor José Farga.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.750.— e.28|10-Nº 7.791.D.T.v.3|11|58

Nº 3

JUDICIAL. — Casa Presidente Quintana 579, Villa Ballester, edificada en lotes 6, 7, 30 y 31, manzana 62. Superficie 1.269,56 m2. Base $ 100.000 m|n. Remate el 9 noviembre, 16 horas, en la misma. Orden Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría 8; Juicio: PACI de ANTINORI AMALIA y otro c LEIVA de GONZALEZ CALLAO CONCEPCION, s|ej. hip.". Informes: M. Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774 Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 octubre 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.500.— e.24|10-Nº 7.587 D.T-v.5|11|58

JUDICIAL. — Por diez días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3. Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del Dr. José M. Olivieri Zimmermann, en los autos "ARMENDARIZ WALDO y otra c|FRIDMAN, MOISES JOSE s|cobro hipotecario". se ha designado a propuesta de parte el martillero Juan Viegas, quien rematará el 6 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Chaco 272 entre las de Pampa y Neuquén, del Cuartel 3º del partido de Morón, barrio Martínez de Hoz, próxima a la estación El Palomar del Ferrocarril Nacional General San Martín, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el Nº 21, manzana 11, lindando con el frente Noroeste con la calle Chaco; en medio, con la manzana 7; por el Noroeste, con el lote 22; por el Sudoeste, con el lote 20; por el contrafrente al, Sudeste, con parte del lote 19. El terreno mide 12 metros 99 centímetros de frente y 31 metros 56 centímetros de fondo, con una superficie de 409 metros 96 decímetros cuadrados. La venta se realiza ad corpus, es decir, con lo poco más o menos que resulte entre linderos. La propiedad está inscripta en el dominio bajo el número 2434 en el registro del partido de Morón y en el catastro parcelario con el de circunscripción III, sección B, manzana 94, parcela 21. La misma consta de casa ocupada por su dueño y un departamento ocupado por su inquilino. Base m$n: 75.000.—, al contado, estando autorizado el martillero a percibir como seña y a cuenta del precio el 8 o|o; y el 3 o|o de su comisión.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958 — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 6.500.— e.27|10-Nº 7.717 D.T.-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, se hace saber por 10 días en autos: CHINETTI HECTOR JOSE y otros c|LYNCH de DURRIEU MARIA J. y otros s|cob. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará en el hall de ventas, Bmé. Mitre 2020, Cap., el día 19 de noviembre, a las 16 hs., un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., Avda. Cabildo 3529 al 33 esq. Juana Azurduy 2351|53, edificado sobre 3 fracciones, que unidas miden: 1.049,9384 m.2., según títulos y demás constancias en autos. Base $ 410.000 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más inf. en autos y Bmé. Mitre 2020, de 15 a 18 hs. T. E. 37-4049 y 40-9300.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 3.000.— e.27|10-Nº 7.720 D.T.-7|11|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "FLORES DIEZ, CONSTANTINO ARTURO y XICOY ALFREDO NICOLAS c|CASTELLAR y CIA. S. R. L. s| ej. hipotec.", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, los lotes 16 y 17, manzana 39, con frente a Ruta Nacional Nº 1, Camino Gral. Belgrano, que mide cada lote 12m50 frente por 40 mts. de fondo, con base en block de $ 130.000 m|n. 8% seña y 3% de comisión.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.849.D.T.v.5|11|58

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, hace saber por diez días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de la parte actora, procederá el 9 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, sobre el mismo, al remate de un lote de terreno baldío, desocupado, en esta Capital, calle San José Nº 941 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, con 7,435 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo. Base $ 377.233,65 m.n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don CELESTINO FERRERAS contra don FRANCISCO ALFREDO ROMANO y otros, en trámite ante la secretaría actuaria. — D.G.I. Nº 33.835.
Buenos Aires, octubre veintidós de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.500.— e.27|10-Nº 7.703 D.T.-v.7|11|58

Nº 13

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 y Secretaría Nº 39, del autorizante, en los autos "VIEYRA SPANGEMBERG de TIESSEN LYDIA c|NARBAIS JULIO CESAR y ZANOVELLO JORGE ALBERTO s|cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que el martillero señor Alejandro Carlos Echagüe, rematará: Un departamento en propiedad horizontal (Ley 13.512) designado como unidad Nº 4, sito en el 1er. piso de la finca de la calle Uruguay 170|172|174 con entrada general por el Nº 172. Con superficie propia de 58 m2 y 3,50 m2 de superficie común de uso exclusivo (patio y balcón), y el 5,54% sobre las partes indivisas del terreno y la totalidad de los bienes comunes en general El martes 4 de noviembre a las 18 horas, en Rivadavia 666, 3er. p. Base: $ 26.670. Seña 8%. Comisión 3%. En dinero efectivo. Informes y prospectos en mis oficinas calle Rivadavia 666, 3er. p. T. Estado 34-4964.
Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.28|10-Nº 7.773.D.T.v.3|11|58

Nº 14

Por disposición del señor Juez Nacional en la Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, secretaría del autorizante, se hace saber por seis días que el martillero José Chianello, designado en autos, rematará el día 6 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 481, piso 5º, Capital, un departamento en propiedad horizontal designado con el número 4, del primer piso, del primer cuerpo del edificio calle San Martín 987 al 989, Capital. Base $ 92.096.— m|n, al contado y al mejor postor. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, en dinero efectivo. Juicio "LORIA de CAPURRO, CARMEN c|SCHROER, JUAN JORGE s|ejecución hipotecaria". Condición de venta: Se advierte que el departamento se halla ocupado por persona que invoca calidad de inquilino, cediéndose al comprador las acciones y derechos del acreedor hipotecario emergentes del compromiso de desocupación del inmueble formulado por el inquilino, según escritura Nº 171, de fecha 28 de Diciembre de 1956, pasada por ante el escribano de San Vicente, don José A. García Medina, agregada a éstos autos y sin responsabilidad alguna para el acreedor hipotecario cedente por el cumplimiento o incumplimiento de ése compromiso y|o por los resultados de cualquier gestión judicial que el comprador intente. — Buenos Aires Octubre 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600.- e.31|10-Nº 7.886 D.T. v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial

F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PAJARO FERNANDEZ AGUILAR de MEINCKE AMELIA y otra c|ALO, LUIS ANTONIO y otra, s| ejecución hipotecaria', los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 9 de noviembre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble en Haedo, Cacique Namuncurá 1978, edificado en lote 17, manzana 21, de 10 mts. frente por 17m67 al S.O. y 17m04 al N.E. con sup. de 172,58 mts. c.s. y otra fracción, parte lote 16, manzana 21, de 75 cms. frente al N.O., 17m47 al S.O., 17m46 al N.E. y 17 mts. contra frente al S.E., base $ 92.475 m|n. Seña 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.850.D.T.v.5|11|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, hace saber por quince días que en autos "ROCA ENRIQUE DALFO y ZABALZA MARTIN c|CASTELLI ALEJANDRO S. M. y otro s|ejecución hipotecaria" se ha designado al martillero Juan Miguel Llanos para rematar el 15 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en la misma, la finca de esta Capital, ocupada, calle Segurola 2886 (e) Pedro Lozano y Pasaje González Catán, de 10,07 mts. de frente N.E. por 24,49 mts. al N.O. 23,13 mts. al S.E. y 10 mts. contrafrente S.O. Base: $ 43.600, al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.500.— e.28|10-Nº 7.789.D.T.v.14|11|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SOCIEDAD ANONIMA LA MONUMENTAL c|PACE, FRANCISCO y SANTOS ALONSO de PACE, MARIA s|ejecución hipotecaria', los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los inmuebles en Lanús, Basavilbaso esq. Pringles, edificados en los lotes designados como 1 b. y 30, en el plano de subdivisión con las medidas lineales que resultan del mismo y superficies de 178,08 y 209,32 mts. c.s., respectivamente y con bases de $ 240.000 y $ 320.000 m|n. para cada inmueble. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 7.848.D.T.v.5|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TENUCCI, OLGA c|GRELA, FRANCISCO s|cobro hipotecario". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 9 de noviembre, a las 16 hs., en el mismo el inmueble 3 de Febrero e|R. Gutiérrez y J. Chassaing, en Part. de Morón. V. Sarmiento, edificado en lote especial C, parte de los números 27 y 28, fracción II. de 9m48 frente al N.E. por 24 mts. fondo, base $ 46.000 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 7.590 D.T.-v.6|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "DUCID, MANUEL, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de noviembre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Santa María Nº 391|93, edificado en terreno de 10m39 de frente al E. por 34m64 de fondo, base $ 150.000 m|n. 8% de seño y 3% de comisión.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 7.846.D.T.v.5|11|58

Nº 19

JUDICIAL: Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos, secretaría doctor Enrique B. Leguizamón. Juicio: "SCOCHERA de ETCHEVERS MARIA contra LUZNY, JOSE c|cobro hipotecario". Terreno en Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; calle Sastre entre Aristóbulo del Valle y Sarmiento. Lote 6, manzana "7". Mide: 12 metros de frente por 40m44 de fondo. Sup. 485,28 m.c. Base: $ 28.562,25 m|n.. Venta al contado. 8 % de seña a cuenta de precio. Comisión: 3 %. El domingo 16 de Noviembre, a las 17 hs. en el mismo terreno. Edictos 10 días en el "Boletín Oficial" y "Noticias Gráficas". — Buenos Aires, Octubre 3 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 3.000.— e.31|10-Nº 41.889 v.12|11|58

JUDICIAL. — Casa Víctor Martínez 1488 entre Santander y Avelino Díaz. Mide 8m66 de frente por 11m34 de fondo. Rematará el martillero Ubaldo Venancio, el domingo 9 de noviembre a las 16 horas. en la misma. Base $ 24.200.— al contado. La propiedad se encuentra alquilada sin contratos. Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Pedro M. Otaño, en los autos "RADAELLI de JUAN ROSA MARIA y FENOGLIO de RADAELLI MARIA LUISA, sus sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 7.616 D.T.-v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, en autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c| CANDIDO RODRIGUEZ s ejecución hipotecaria". se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto, con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 11 de la manzana 7, con frente a la calle 1 entre 2 y 3, compuestas su extensión de 10 m. de frente, por 53,87 m. al N.E., 55,86 m. al S.O. y 10,20 m. en su contrafrente, o sea una superficie de 548,65 m2. Base: pesos 4.850,70. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se rematará el día 16 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 3.500.— e.31|10-Nº 7.979.D.T.v.12|11|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, en autos "VALDERREY FELIPE y PEDRO c| SALVADOR PEPE s|ejecución hipotecaria", se hace saber por diez días que el martillero Constantino Rodríguez Coto con oficinas en la calle Asamblea 1020, rematará un lote de terreno sito en el lugar conocido por "La Salada", partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, señalado con el número 7 de la manzana 7, con frente a la calle 1 entre 2 y 3, compuestas su extensión de 10 m. de frente por 35 m. de fondo, o sea una superficie de 350 m2. Base $ 6.546,10. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Se rematará el día 16 de noviembre, a las 16 horas, sobre el mismo.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — G. J. Paysas, secretario.

$ 3.500.— e.31|10-Nº 7.980.D.T.v.12|11|58

Nº 6

JUDICIAL: dos mesas de dibujo, de madera, equipadas; cinco escritorios de madera, con tapa de vidrio y 7, 7, 6, 6 y 4 cajones respectivamente; un sofá, dos sillones, una banqueta y siete sillas de madera tapizadas; dos mostradores, uno con tapa de vidrio y un fichero metálico "Peuser" de 4 cajones. Rematará el miércoles 5 de noviembre de 1958, a las 18 15 horas, en Honduras 4370, por disposición del doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, en el juicio "PUBLIKA ESTUDIOS ARG. DE PROPAGANDA S. R. L. c|ICASA I. C. F. ARG. S. A. s|ejec.", el martillero Rafael Fernández Badia. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y Gaceta de Paz.

Buenos Aires, octubre 4 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.050.— e.31|10-Nº 7.910.D.T.v.4|11|58

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, Juzgado Nº 11, hace saber por cinco días, en autos: "PEREZ DE LA IGLESIA JOSE MARIA c|GENDRA JORGE, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado: 50 cuotas de capital de "Calzado Irupé S. R. L.", de $ 1.000 m|n. cada una. Comisión 3 o|o. El jueves 6 de noviembre, a las 16 horas, en San Juan 1437. Informes: Lavalle 710, 32 - 5842.

Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — José Luis Mo, secretario.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 7.866 D.T.-v.5|11|58

Nº 18

JUDICIAL: Por disposición del doctor Juan Alfredo Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, en el juicio "FERNANDEZ DIONISIO c|BERARDI DOMINGO, s|ejec.", hace saber que el martillero Alberto C. E. Richelme, el miércoles 5 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Honduras 4370, rematará: una máquina de cortar tela, marca Proa, mod. AR2 Nº 130 y dos ventiladores de pie, marca Siam, Nº 3.590, serie 16 RS, Nos. 48.081 y 64.839, de 4 palas. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10%. — Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y El Eco Comercial. Secretaría autorizante a cargo del doctor R. Pittaluga Noguera.

$ 900.— e.31|10-Nº 7.927-D.T.-v.4|11|58

Nº 30

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos "AGAR CROSS Y CIA. c|CIRELLI ADAN s|ord.", rematará el día 6 de noviembre, a las 19 horas, en el Salón de Ventas "La Candela", Rivadavia 1389: Una caja de hierro con pie de madera, marca Invencible Nº 4.975 de 1,40 por 0,50 de ancho; una balanza de dos platos marca Trébol Nº 13; dos cocinas para leña de dos hornallas y horno marca Beutin, modelos 2 y 3; una báscula para 400 kgs. marca Bianchi. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José Massa, secretario.

$ 600.— e.31|10-Nº 7.936-D.T.-v.3|11|58

Nº 37

Por disposición del doctor Carlos Molina Porteia (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por tres días, que de acuerdo a lo ordenado en los autos caratulados: "M. VDA. de OLIVA MARGARITA c|LOPEZ CAPIZZANO N. M. s|ejecutivo", el martillero señor Vicente Alberto Dragonetti, rematará el día 5 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Honduras 4370, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 juego de escritorio compuesto de: 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de cuero con sus correspondientes almohadones color beige; 1 alfombra de 4x4 mts. tupe color gris, en buen estado de conservación y 1 mesa escritorio con tapa de vidrio, de caoba de 2 cajones, mide 2,40x1,20 mts., aproximadamente. Comisión 10%.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.966.D.T.v.4|11|58

Nº 39

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, hace saber por seis días, en autos "ZAPPA, ROQUE - ZAPPA, ANTONIO y PISANO de ZAPPA MARIA s|Sucesiones", que el martillero Emilio Cravaroli venderá públicamente la finca calle Zequeira Nº 6459 entre las de Tafín (hoy Martiniano Leguizamón) y Cafayate, que se entregará con una habitación y cocina desocupadas. Su terreno mide 8m66 de frente al Sud Este por 26m26 de fondo. Base $ 65.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 9 de noviembre, a las 16.30 horas, en la misma finca. Informes: Avda. San Juan 1437, T. E. 27 - 4785.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.800.— e.30|10-Nº 7.864 D.T.-v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por tres días que los martilleros Manfredi y Cía., rematarán el día 6 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, en el local de la calle Defensa Nº 1124, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "IROMAC, S. A. C. c|MIELI y Cía. S. R. L. y otro s|cobro ejecutivo": 1 guinche eléctrico monomóvil o monocarril con dos motores funcionado, uno para arrastre y otro para guinche levante, completo, para 3.000 kilos, sin marca ni número: 1 escritorio metálico de 3 cajones con trampa para máquina de escribir; 3 escritorios metálicos de 7 cajones: 1 caja de hierro c|base con puerta marca "Wagor", y 1 biblioteca de madera con dos puertas de vidrio, al contado, sin base y al mejor postor, comisión 10 o|o. Exposición Defensa 1124, Capital Federal, de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 800.— e.31|10-Nº 41.877-v.3|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1), Secretaría Nº 2, del doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días, que el martillero Alfredo Calarota Marino (Arenales 1309, T. E. 42-8756), rematará con la base de 21.650 pesos, un automóvil "Packard", mod. 1936, sedán, 4 puertas, 7 asientos motor 390809, 8 cilindros, 120 C. V., patente 1957, Cap. Fed. 101701, en el estado en que se encuentra.

Al contado. Comisión: 10 %.

El 5 de noviembre a las 12 horas, en Rivadavia 7262, donde se exhibe.

Juicio: "BALLESTER COM., FIN. e INMOB. c/CABRERA DELFO", ejec. prenda.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.050.— e.30|10-Nº 7.816 D.T.v.3|11|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría número 4 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "POULET ENRIQUE c|VICENTE ERNESTO C. s|ejecución" el martillero Ungaro & Barbará S. R. L. ha sido designado para vender en pública subasta en su local de la calle Lavalle 649, el día viernes 7 de noviembre a las 16 y 30 horas, el terreno ubicado en la Capital Federal, calle Crámer Nº 1765, que mide 8,71 metros de frente por 49,75 metros de fondo. Base $ 21.666,66 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 41.933-v.6|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 4 del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en los autos "PEREZ SANTIAGO c/MARTINO ROBERTO RAFAEL y otro s|ejecutivo" el martillero José Castronuovo procederá a vender en pública subasta, una máquina calcular marca Monroe 162-120203, una máquina de escribir marca Underwood 2419207-S., dos escritorios metálicos, dos mesitas metálicas, dos sillas giratorias, una heladera eléctrica Kelvinator.

Al contado. Comisión 10 %. — Seña 30 %.

El día 6 de noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigóyen 553, de esta Capital.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.30|10-Nº 41.847-v.3|11|58

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, Secretaría Nº 15

del autorizante, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA" S. A. c|CASSOL OSCAR PEDRO, ejecución prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica marca "Siam" Modelo 73, Porcelanit Nº 971, completamente equipada, la que se exhibe en la Avdá. Amancio Alcorta número 1661. Base $ 18.420 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 10 de noviembre de 1958 a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900.— e.31|10-Nº 41.912-v.4|11|58

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, del doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que en autos "YAIMAN LAZARO contra HERNANDEZ JOSE S. y otro, sobre cobro ejecutivo"; que el martillero Roberto Daul, rematará el día 5 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe, una heladera eléctrica esmaltada color blanco, marca "Raf", congelador horizontal, de 9 pies, tipo familiar, completa; una radio combinado con mueble biblioteca de 0,80 de alto por 0,3 de ancho, marca R. C. A. Victor, color caoba, en buen estado, funcionando y un juego comedor lustrado, compuesto de mesa, seis sillas y aparador de tres puertas y vitrina en la parte superior, con cristales, usado, en buen estado. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200.— e.31|10-Nº 7.926 D.T.-v.4|11|58

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Juzgado Nº 5, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que el martillero Hernán J. Ojea procederá a rematar el 7 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma propiedad: El departamento Nº dos ubicado en planta baja y sótano del inmueble sito en la calle Rivadavia Nº 5900 y Puán Nº 14, empadronado bajo partida Nº 1.009.881 con base de dos terceras partes de valuación $ 87.533,33 m|n. ochenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos con 33|100 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, "Autos PIZARRO ROBERTO A. c|YANTORNO ANDRES O., ejecutivo", venta al contado. Secretaría Nº 14 del actuante.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 7.8^8 D.T.-v.6|11|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 17 del doctor Alberto Balbé, se hace saber por tres días en autos "FIMASA S. A. c/EDUARDO PADOVANO RICA S. R. L. s/Ejec. prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio, rematará el día 15 de noviembre, a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, Capital, los siguientes bienes prendados: 2 tarugueras automáticas para palos de 25 mm., marca "Infeld" Nros.: 7819 y 7822 completas, con las base de $ 14.400 moneda nacional contado, comisión 10 o|o.

Los bienes se exhiben en Bernardo de Irigoyen 240, Capital.

Buenos Aires, octubre 24 de 1958. — Alberto Balbé, secretario.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.830-v.5|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado el martillero Rafael Soler Pujol, Santa Fe 2033, T. E. 42-9765 en los autos "SPERBER ENRIQUE, su quiebra" para subastar los bienes de la misma inventariados en autos consistentes en: carteras para señora, ídem para hombres, portafolios, valijas, necessaires y marroquinería en general, vanities y fantasías; espejos, muebles y artefactos varios para peluquería de señoras; mostradores-vitrina, vitrinas de colgar y de arrimo con cajoneras, armario de metal y otros muebles. Sin base. Al contado. Comisión 10%. A partir del 23 de octubre de 1958, a las 17,30 horas. En exhibición desde el día 20.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.750.— e.28|10-Nº 7.241 D.T.v.3|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|10 al 23|10|58.

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Juan Carlos Goyena, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "SUDAK c|BRUNO, CHEZZI Y CIA. s|salarios", ha sido designado el martillero José F. Isaia para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de lo siguiente: 1 máquina de escribir marca "Velocit". El remate se llevará a cabo en el local de la calle Avellaneda Nº 164, el día 6 de Noviembre, a las 16 horas. Venta al contado. Comisión 10 %. Sin base. Buenos Aires, Octubre 24 de 1958. — Armando Merlino, secretario.

$ 750.— e.31|10-Nº 7.951 D.T. v.4|11|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"A T A"
Algodonera Textil Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 10 de noviembre 1958, 18,30 en Alsina 1488, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma Estatutos.

2º Confirmación dividendo $ 2.545.000 en acciones liberadas sin opción.

3º Designación accionistas aprobar acta.

El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.862-v.6|11|58

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

El consejo directivo ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 7 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en la casa social de la calle Viamonte 1366/76, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del H. Tribunal de Penas y disposiciones para restablecer el funcionamiento de este cuerpo (art. 55 del estatuto). — Raúl H. Colombo, presidente. — Gerardo González - Felipe Lulo, secretarios.

$ 900.— e.30|10-Nº 41.848-v.3|11|58

A. FERIOL Y CIA. S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.
CONVOCATORIA
A Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de A. Feriol y Compañía, Soc. Anón., Com., Ind., Inm. y Fin., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en su local, calle Venezuela 565|71, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.700-v.3|11|58

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA
CONVOCATORIA

La Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre, a las 21,30 horas, en Bmé. Mitre 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por la C. D. modificando la cuota societaria.

2º Consideración de las soluciones a propiciar frente al problema de las proveedurías.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.690-v.3|11|58

"B"

BELFAST S. A. C. I. F.
Esmeralda 55 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de noviembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958 y fijación de remuneraciones al Directorio y síndico titular.

2º Fijación del número de directores titulares y designación de los mismos. Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio. Designación de tres directores suplentes.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.28|10-Nº 41.695-v.3|11|58

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Sánchez de Bustamante 68, C. F., para considerar lo siguiente:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.911-v.6|11|58

"C"

CREDITO FLORES
S. A. C. I. F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de noviembre de 1958, a las 15.30 horas, en nuestra sede, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, y proyecto de distribución de utilidades.

3º Renovación total y elección de autoridades.

4º Renovación del síndico titular y suplente.

5º Aumento del interés por las operaciones comerciales; retención para futura integración de acciones y remuneración del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|10-Nº 41.844-v.5|11|58

COMERCIAL VENTAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de noviembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, Avda. L. N. Alem 651, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro (4) directores titulares y dos (2) directores suplentes, por el término de un año.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el señor Presidente suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 41.951-v.6|11|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS
C. A. P. E. A.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1958, a las 18.30 horas, en Maipú 497. 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio económico comprendido entre el 1º de agosto de 1957 y el 31 de julio de 1958.

2º Determinación expresa de que para el dividendo aprobado en acciones ordinarias liberadas de la sociedad, los accionistas no tendrán opción para recibir su pago de otra manera.

3º Fijación de los emolumentos al Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 3.000.— e.28|10-Nº 41.723-v.3|11|58

C L A R F I X
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, en los escritorios sitos en la Avda. Pte. R. S. Peña 740, 6º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para que, con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.711-v.3|11|58

COMPAÑIA SKF ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 4.112
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de noviembre de 1958, horas 10 y 30, en Perú 545, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.742-v.3|11|58

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA DE PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958.

Señor consocio:

De conformidad con lo establecido en los artículos 67º y 97º del estatuto social, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la Institución, calle Constitución 1238, Capital Federal, el sábado 15 de noviembre de 1958, después de finalizada la Asamblea General Ordinaria convocada para la misma fecha, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea Extraordinaria anterior.

2º Considerar la reforma de los artículos: 6º, 7º, 10º, 52º, 58º, 59º, 60º, 97º y 101º del estatuto social, y 66º del reglamento estatutario.

3º Designar dos asociados para refrendar el acta.

Segundo S. Hermosilla, presidente. — Abel Baldessari, secretario.

$ 135.— e.31|10-Nº 41.946-v.4|11|58

CIRCULO DE RETIRADOS DE LA ARMADA DE PROTECCION RECIPROCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 10 de octubre de 1958.

Señor consocio:

En cumplimiento a lo que establece el art. 66º de los estatutos sociales, la C. D. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Institución, calle Constitución número 1238, Capital Federal, el sábado 15 de noviembre de 1958, a las 14 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio correspondiente a los años 1957-1958, y presupuesto general de gastos y recursos para el ejercicio 1958-1959.

3º Consideración y aprobación de la emisión de bonos Pro Casa Propia.

4º Renovación parcial de la C. D. y C. F. para el período 1958-1960, y designación de la Comisión Escrutadora para la elección y proclamación de las nuevas autoridades.

5º Designar dos asociados para refrendar el acta.

Segundo S. Hermosilla, presidente. — Abel Baldessari, secretario.

$ 150.— e.31|10-Nº 41.948-v.4|11|58

"D"

DYEMONG S. A.
Fin., Inm. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de reservas constituídas para destinarlas al pago de dividendos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.664-v.3|11|58

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES
Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º Elección de dos directores titulares por 3 años en reemplazo de los señores Elbio M. Coelho y Samuel Espósito que terminan sus mandatos (artículo 11 de los estatutos).

3º Elección de tres directores suplentes por un año (Art. 11 de los estatutos).

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación en la caja de la sociedad o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 4|11|1958, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el juez o cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — Buenos Aires, octubre 24 de 1958.

$ 2.400.— e.30|10-Nº 41.792-v.3|11|58

Establecimientos Textiles
M A U T S P O R T
J. F. Rouzal y Cía., S. A., Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de Noviembre de 1958, a las 18 horas, en Cánning 543, para tratar:

1º Consideración de los documentos previstos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

3º Consideración de las reformas a los artículos 1º, 5º, 10º y 14º, de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.823 v.5|11|58

ESQUIU S. A.
Educacional y Cultural

Convócase Asamblea Extraordinaria para 19 noviembre, 19 horas, en 11 de setiembre 1240.

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento capital social.

2º Aprobación del acta de Directorio del 9 diciembre 1957.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.668-v.3|11|58

EVERTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini 465, octavo piso, escritorio 61, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores de la sociedad y su elección.

2º Designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.676-v.3|11|58

"F"

"F A P I"
Fábrica Argentina de Plásticos Industriales S. A. I. C.
Registro Nº 6.920
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1958, horas 16.30, en Elías 456, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|58.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.831 v.5|11|58

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expediente Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Aumento del capital autorizado de $ 4.887.300.— m|n.

3º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.250.— e.30|10-Nº 41.545 v.5|11|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|10 al 30|10|58.

"G"

GEFIMA S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

El 10 noviembre 1958, 11 horas, en Reconquista 336, piso 11, efectos a tratar: Aumento capital y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.31|10-Nº 41.937-v.6|11|58

G A B A O O
Sociedad Anónima de Construcciones Civiles

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en Alsina 1441, 6º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y retribución de directores y gerentes. Ejercicio 30|6|58. Distribución de utilidades, dividendo en acciones liberadas;

2º Elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.717-v.3|11|58

GUIBERT Y CIA. S. A. I. C. Y. F.
CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de noviembre a las 11 horas, en Lavalle 1171, 5º piso, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir acciones hasta completar el capital social previsto por el artículo 6º de los estatutos, por valor de m$n. 4.000.000 (Decreto 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, octubre 25 de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.30|10-Nº 41.789-v.30|10|58

$ 1.400.— e.31|10-Nº 41.842-v.5|11|58

"I"

INDUSTRIAS ELECTRICAS Y MUSICALES ODEON S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 485, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Determinación del número de directores y su elección.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Aumento de capital.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. —e.31|10-Nº 41.870-v.6|11|58

INTERFERRO S. A. I. C. e I.
Registro Nº 7246

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de noviembre de 1958, horas 10, en Diagonal Norte 720, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|4|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 de los estatutos respecto al depósito de las acciones.

$ 1.250.— e.31|10-Nº 41.936-v.6|11|58

"L"

LOS PINGOS
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
N-7591
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|10-Nº 41.955-v.6|11|58

"M"

M A R T E L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de la ley de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Martel" S. A. C. I. F. I. y A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo, 179, primer piso, de esta Capital, el día 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Económico que terminó el 31 de julio de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de directores para el Ejercicio 1958—1959, teniendo en cuenta que los actuales cesan en su mandato y lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos sociales.

4º Designación del síndico y suplente, ambos por un año.

5º Designación del mayor accionista presente, para que con el presidente y otro Director redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Octubre 20 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

$ 3.250.— e.31|10-Nº 41.952-v.6|11|58

M I R U N G A
Sociedad Anónima
Ganadera y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las [illegible] horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a $ 20.000.000.

2º Modificación del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|10 Nº 41.735-v.3|11|58

"O"

ONDAMAR S. A. Ind. y Com.
Nº 7.068

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 1958 a las 17 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 639 a las 11 horas para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|3|58.

2º Retribución a directores por funciones previstas en el art. 22 de los estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.874-v.6|11|58

O R O F I L M S
S. A. CINEMATOGRAFICA
Nº 5616

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de noviembre 1958, hora 10, en Lavalle 1994, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|12|57.

2º Elegir totalidad directores titulares y suplentes; síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumentar capital social a m$n. 2.500.000. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.731-v.3|11|58

"R"

R E S T E R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Alsina 1418, piso 6º, escritorio Nº 8, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico ad-hoc.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de marzo de 1958.

3º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado a m$n. 2.500.000.

6º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito de las acciones, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|10-Nº 41.734-v.3|11|58

"S"

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1662
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 12 de noviembre de 1958, a

las 16 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al trigésimo octavo Ejercicio terminado el 31 de julio de 1958.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 24º); Síndico y Síndico Suplente, (art. 33º).

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958.

$ 2.000.— e.31|10-Nº 41.932-v.6|11|58

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

Registro Nº 4190

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de noviembre de 1958, horas once, en Viamonte 1133, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|7|58.

2º Elegir tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

3º Remuneración por el Ejercicio Nº 16 del Directorio y Síndico. — El Directorio.

Nota: Las acciones se reciben en depósito hasta el 8.11|1958.

$ 1.250.— e.31|10-Nº 41.942-v.6|11|58

S. A. Ganadera "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en su local Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario correspondientes al 41º ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de julio de 1958, presentado por el Directorio, con el informe del síndico.

2º Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, resolución sobre la distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Elección de 2 directores titulares por el período de 3 años, más 2 directores suplentes por el período de un año, síndico y síndico suplente por igual período de un año.

4º Designación de 2 accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.31|10-Nº 41.880-v.6|11|58

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

BRIDGES & REYNOLDS

Bmé. Mitre 427, T. E. 30, Catedral 0691

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta $ 10.000.000 m|n. de c|l., de acuerdo al artículo 6 del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|10-Nº 41.798-v.5|11|58

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Nº Registro 2806

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de noviembre de 1958, horas 17, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos art 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.843-v.5|11|58

SAN LUIS

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

25 de Mayo 489

Nº 6.198

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de noviembre de 1958, a las 11.30 horas, en su sede 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital y reforma del art. 5º del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.822-v.5|11|58

SAN LUIS

Sociedad Anónima

Ganadera, Comercial y Financiera

25 de Mayo 489

Nº 6198

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuenta de "Ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 31 de julio de 1958.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|10-Nº 41.821-v.5|11|58

S. A. Cía. Inmobiliaria

LA CANDELARIA

Avenida Alvear 1693 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar el Estatuto Social;

2º Distribuir reservas con acciones liberadas;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.741-v.3|11|58

S E L A S I A

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Aprobación de la documentación del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

Segundo: Elección de síndicos.

Tercero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.743-v.3|11|58

"T"

TELPRESS

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local de la calle Paseo Colón 439, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los actos del Directorio hasta la obtención de la personería jurídica.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.729-v.3|11|58

"U"

UNION COMERCIANTES ZONA FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 1958, a las 21 horas, en nuestra secretaría, Rivadavia 6836, piso 2º, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de agosto de 1957 y el 31 de julio d 1958.

2º Consideración de los festejos de Fin de Año 1957, su organización, recurso gastos y destino del remanente.

3º De acuerdo a los estatutos en vigencia elegir: por dos años, 6 miembros titulares, 2 vocales suplentes; por un año, 2 vocales suplentes, 2 revisadores de cuentas.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta correspondiente.

$ 2.500.— e.31|10-Nº 41.876-v.6|11|58

U N I F A

Sociedad Anónima

Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1958, a las 19 hs., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 53, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Aumento de capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.350.— e.30|10-Nº 41.759-v.3|11|58

"W"

WALKER HERMANOS S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Nº 1171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1958, a las 15 horas, en San José 1555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado (art. 5º estatutos).

2º Capitalización reserva.

3º Dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.782-v.5|11|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Angel P. Tiveron, balanc., martillero público, of. Bulnes 217, p. 3º, T. E. 86-1394, avisa: Rosalía Castelao de García, domiciliada Hipólito Yrigoyen 1265, vende y transfiere libre de deuda y personal, negocio despacho de pan y venta de helados sito Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4623. Comprador Domingo Scordamiglia, domiciliado Luis Beláustegui 4693. Reclamos Ley 11.867, a mis of. Bs. As., 28 octubre 1958.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.881-v.6|11|58

Se hace saber por el término de ley que el señor Luis Martínez vende la parte indivisa que tiene en el negocio de fábrica de masas y emparedados y salón de fiestas denominado "Coral", sito en la Av. TRIUNVIRATO números 3730 al 36, capital, a sus consocios señores Juan Sasso, Héctor Adolfo Cámera y Silvio Enrique Rey, quienes se hacen cargo del activo y pasivo social. La venta se realiza con efecto retroactivo al día 4 de febrero de 1957. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.859-v.6|11|58

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que don Joaquín Maquieira, domiciliado en Albarellos 2690, capital, vende a don Pedro García Amor, domiciliado en Billinghurst número 1704, capital, el negocio de lencería, librería, zapatillería y artículos varios, sito en ALBARELLOS 2700, capital. Reclamos de ley ante escribano Juan Alberto Poulastrou, Tucumán 423, piso primero, capital.

$ 750.— e.31|10-Nº 41.894-v.6|11|58

Avisan: Favaloro, González & Mazzocchi, balanceadores, Juan B. Alberdi 3619, que Jesús Otero vende a Ricardo Schmidt negocio venta de calzados, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5395. Reclamaciones de ley y domicilio partes, en sus oficinas.

$ 500.— e.31|10-Nº 41.884-v.6|11|58

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, capital, T. E. 38-1571, avisa que Francisco Herrera vende a José Petrosillo negocio taller mecánico sito Av. JUAN B. JUSTO número 5548, capital. Dom. partes m|negocio. Recl. ley n|oficinas.

$ 500.— e.31|10-Nº 41.878-v.6|11|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Fructuoso Jesús Rodríguez y José Ferrío venden a los señores Dusan Pavicich, Cristino Pavicich y Maden Pavicich el negocio de Panadería Mecánica, calle AIZPURUA Nº 2727|33, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.31|10-Nº 41.923-v.6|11|58

José P. Padrós, martillero público, Bebedero 2583, T. E.: 76-4968, avisa que Nicolás Waldegger vende, libre de deudas y gravámenes a Catalina Itzcovich el negocio de Perfumería sito en la AVDA. CABILDO 3115, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.31|10-Nº 41.925-v.6|11|58

Andrés Lipartiti, vende y transfiere a Rogelio Carlos Borrat, su taller de repujado sito en A. MAGARIÑOS CERVANTES 4482, Capital, libre de pasivo y de personal. — Reclamos de ley a Avenida San Martín 2739, domicilio del comprador.

$ 500.— e.31|10-Nº 41.956-v.6|11|58

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Jorge Alberto López, Martín Claramunt, Ricardo Claramunt y Juan Carlos Claramunt venden a Francisco Rodríguez, Ramón Brañas García, Dositeo Albor, Manuel López, José Brañas García, Eduardo González, Manuel González y Manuel García, domiciliados en la Avenida Córdoba Nº 1424, piso 10, Dpto. 11, Capital, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE Nº 2016, domicilio de los vendedores en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.758-v.5|11|58

María Luisa Duarte de Arroyo, hace saber que ha comprado al señor José Gorlovetzky el negocio de peluquería y venta de artículos para regalos ubicado en la calle AVELLANEDA Nº 3546. Pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de partes y reclamos de ley en Avellaneda 3550, 1º Dto. E.

$ 500.— e.30|10-Nº 41.794-v.5|11|58

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos avisan que Amalia Sanabria de Duce vende su negocio de hotel pensión a Isidoro Agnolin Díaz libre de todo gravamen, sito en AV. JUAN B. JUSTO 8139, Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, Castelli 68, Ciudad, domicilios de las partes.

$ 500.— e.30|10-Nº 41.776-v.5|11|58

Luis P. Florestano y Cía., martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa que los compradores del negocio de pizzería y pastelería "Romanín", sito en AVDA. TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ 2117|19, Capital, son los señores Alfredo Frágola, José Milioto, Nuncio Abate y Mario Terrini. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas. Aclaración de edictos publicados del 18 al 23 de julio ppdo.

$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.795-v.5|11|58

Julio P. Iriani, con oficinas en Avenida Santa Fe 2843, p. 1º B, Capital, avisa que los señores Almanzor Rodríguez y Carlos Iván Nordmann, venden a Milones, Sociedad en Comandita por Acciones, la estación de servicios, AV. CORRIENTES 3848, Capital. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 500.— e.30|10-Nº 41.832-v.5|11|58

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Capdevila y Cía., S.R.L., integrada por Luis Capdevila, Jaime Ramoneda, Secundino Francisco Villanueva, José Ouro y José María Juan Ramón Castellví, venden a Jesús González, José Feruglio, José Román, Amadeo Suárez, Joaquín María Vázquez, Jesús Casal, Constantino Riesco, Francisco Puentes, Teodoro Romero, Héctor José Feruglio y José Camba, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas fábrica de masas. elabora-

ción y venta de helados y fábrica de emparedados sito en la AV. SANTA FE 3402, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.500.— e.30|10-Nº 41.853-v.5|11|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que la señora Ramona Pousa de Fernández vende a los señores Alfredo E. Lavalle y Francisco Jorda el negocio de panadería mecánica, calle ALMIRANTE BROWN Nº 166, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.837-v.5|11|58

El escribano Marcos Umán, con oficinas en la calle Suipacha 280, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio, hace saber que con su intervención se escriturará el negocio de propiedad de don Santiago Astellano, a favor de María Adela Egea y Trinidad Egea, ubicado en esta ciudad, en la AVENIDA CASTAÑARES Nº 2147, dedicado al ramo de mercería y perfumería. Hácese constar asimismo que desde el mes de mayo de 1956 hasta el mismo mes del año 1957 tuvo posesión del negocio la señora Catalina Rabinovich de Lambert. Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio constituído.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.803-v.5|11|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Sergio López su restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas calle AVELINO DIAZ 1754, domicilio contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.666-v.3|11|58

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Queda nula y sin efecto la venta del negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, calle AVELINO DIAZ 1754, que José Wasiuta vendía a José María López. Reclamos en mis oficinas.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.665-v.3|11|58

P. A. Martínez, martillero público, con oficinas Condarco 1618, avisa: Castor Fernández vende su parte negocio molienda y venta de especias sito AVENIDA CHICLANA 2841, a su socio Felipe Vila. Reclamos ley m|ofic.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.685-v.3|11|58

"B"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor José Lago vende al señor Felisindo Nogueira el negocio de Panadería Mecánica, calle BRAGADO Nro. 6899, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.922-v.6|11|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Juan José Mon'es de Oca, vende a su condominio, señor José Lago con retroactividad al día 30 de junio de 1953, la parte que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, calle BRAGADO Nº 6899. Haciéndose cargo el señor José Lago de todo el activo y pasivo existente en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.920-v.6|11|58

Zamacona y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, avisan que José María González vende su negocio de hotel, alojamiento situado en BELGRANO 2608, Capital, a Jesús Barbeira Lois, José Millares y María Severina Calderón. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.804-v.5|11|58

Se hace saber que el señor Héctor Gutiérrez Quiroga, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1546, transfiere a favor de "Héctor G. Quiroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene en formación el mismo con el señor Jacobo Benbassat, domiciliado en la calle Alsina 1238, el activo solo, sin pasivo, de su empresa teatral sita en la calle BARTOLOME MITRE 1448. Reclamaciones en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.594-v.5|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/10 al 29/10/58.

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que el señor Benigno Cuadrado vende al señor Luis Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor, calle BULNES Nº 676, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.835-v.5|11|58

Avisa G. F. García, martillero público, oficinas en Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Juan Carlos Martino vende a Saúl Resnik su negocio de despensa sito en esta Capital, calle BRAGADO Nº 5300. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.807-v.5|11|58

"C"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 1143, tercer piso, T. E. 41-3160, avisan que Elena Velazco de Argüelles vende libre de deuda a Horacio Rodolfo Parody su negocio de "despensa" sito calle CABEZON Nº 3701; domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.865-v.6|11|58

Mardoqueo Wulc vende a Ernesto D. Wulc su negocio fábrica guantes señoras "El Progreso", sito COLOMBRES 829, capital. Reclamos ley, escribano interviniente, Edmundo P. Salaberry, Bartolomé Mitre 544, Cap.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.895-v.6|11|58

Al comercio en general se avisa que el señor Angel Delfín Vaudano vende al señor Maximiliano Cayetano Vaudano su negocio de pastas frescas sito en esta capital, calle Cnel. ROCA 2294. Reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.864-v.6|11|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Bernardo Chinela y Alberto Renée Bentaberry, venden a los señores Pablo Héctor Cattáneo y Adolfo Oscar Ca'táneo el negocio de Panadería Mecánica, calle CORRALES número 1802|16, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.921-v.6|11|58

Se hace saber por cinco días que María Laura Banti, vende a Roberto Saluzzi y Pascual DeLuca, las instalaciones de su negocio de Mercería y Afines instalado en esta Capital, CANGALLO 1114. — Reclamos de ley, Paraná 176, domicilio parte.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.917-v.6|11|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Sergio Fernández, Manuel y Antonio Iglesias venden a Ambrosio y Andrés Iriart, negocio de café y bar sito CORRIENTES 5897/99, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n/oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.829-v.5|11|58

Avisa G. F. García, martillero público, oficinas en la calle Colombres 970, 1er. piso, que por su intermedio Casimiro Domínguez, Ramón Saldivia y Reinaldo Rosario Micheli venden a Ramona Pardo Vda. de Cabrera su negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle COSTA RICA Nº 4341/45. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.809-v.5|11|58

Valcarce, Filippo y Martín, martilleros, Asunción 4091, avisan: Antonio Fernández y Benito Costa venden a Alfredo Pablo Gorbarán, panadería mecánica, sita CAXARAVILLE 4726|28. Reclamos ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.754-v.5|11|58

Luis Eduardo de Negri, Ricardo Benito Pepe, Roberto Paulino Sforza y José Romeo Pepe, venden a Alejandro Blumenczweig el negocio de restaurante "Concordia" sito CORRIENTES 1773|75 domicilio de los vendedores. Reclamos de ley estudio Dres. Andrés López Accotto y Leopoldo Portnoy, Córdoba 937 "A", 4º piso, of. 4, domicilio del comprador.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.768-v.5|11|58

Al comercio avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Luis Abelardo Poggio vende a la señora María Sureda de Rojas, el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CRISOSTOMO ALVAREZ 5602 esquina OLIDEN. Reclamaciones oficinas, intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.796-v.5|11|58

Por 5 días. Se hace saber: David Sasson vende su negocio de tienda y sedería ubicado en la calle CUZCO 95 esquina FRANCISCO DE BIEDMA a José Lago, Alfredo Lago, Manuel Pardo y Manuel López. Reclamos de Ley a escribano Alfredo Máximo Bott, Bolívar 85, Ramos Mejía. Domicilio de las partes.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.820-v.5|11|58

Hernán R. De Lafuente, escribano titular del Registro Nº 423 de la Capital Federal, avisa que "Silberberg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en la calle CANGALLO 2523, se hace cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de "José Silberberg", Importadora y Mayorista de Productos Químicos, que tenía el mismo domicilio. Reclamos de ley en San Martín 536, piso segundo.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.675-v.3|11|58

Adm. Mercurio, S.R.L., J. Pérez, martillero público, oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 8º, 140, T.E. 34-6806, Antonio López y Claudio Ferreiro venden a Nemesio J. Malfasi y Ana Schneldmuller, su hotel alojamiento, sito calle CONDARCO 1272, libre de deudas, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.719 v.3|11|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMARONES 5601 ESQUINA CORTINA 806. Vendedor: Serafín Tumbeiro, domiciliado en Camarones 5601, Capital. Comprador: Nicolás Maggio, domiciliado en San Blas Nº 4961, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.433 v.3|11|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|10|58 al 29|10|58.

"CH"

Isaac Repun, abogado, avisa que el señor Bernardo Fioravanti Andrenacci, vende a Juan Bautista Román el negocio de compra-venta de negocios fondo de comercio, inmuebles ubicado en la calle CHILE 1906. Reclamos de Ley y domicilios de las partes Chile 1906.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.814-v.5|11|58

Organización Dain, contadores públicos nacionales, Río Bamba 496, piso 2º, avisa: que los herederos de don Carlos Angel Giberti, domiciliados R. Rivarola Nº 140, venden a Cecilia Laura Dasso de Marcelini y Carlos Luis Dasso, domiciliados en R. Rivarola 140, que formaban parte de la firma Carlos A. Giberti y Cía., activo y pasivo de la tercera parte proindivisa que correspondía al causante, sobre el negocio de comestibles, semillas, legumbres y cereales, ubicado en CHACABUCO 241 y MEJICO 665. Reclamos de ley: Río Bamba 496, piso 2º.
$ 1.000.— e.28|10-Nº 41.718 v.3|11|58

"E"

Juan Ruiz vende a Radamés Albaro Alvarez (en comisión) su negocio de despensa, sin activo, sin pasivo y ubicado en ECHEVERRIA 5199, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Julio D. Pagano, Lavalle 774, piso 6º, of. 23, teléfono 31-1146, donde las partes constituyen su domicilio.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.755-v.5|11|58

"F"

Caballero, Genzano & Messina, martilleros, oficinas Rivadavia 6195, Cap. Fed., avisan: Julián Noval vende a Osvaldo Alfredo Pérez su negocio de carnicería y anexos sito en FRANKLIN 1116|18, Cap. Fed. Domicilio y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.900-v.6|11|58

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867 que los señores Oscar Antonio Fandiño y Roberto Aniceto Fandiño, domiciliados en Mom 2059, Capital, únicos dueños del establecimiento metalúrgico "Fandiño Hnos." dedicado a la fabricación de repuestos para bicicletas, situado en FONROUGE número 2051/53, Capital, transferirán, como aporte de capital, el activo y pasivo de dicho negocio a "Fandiño Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirán y operará en el mismo ramo. — Reclamos en el establecimiento.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.781-v.5|11|58

"G"

Se hace saber al público que Costa Grande S. A. C. e I. domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 625, ha vendido solamente su taller de confección de prendas de vestir, sito en GASCON Nº 581|83 con fecha 19|7|954 a la que se retrotrae, al señor José María Vila. — Reclamos de ley doctor Sambuceti, calle Pueyrredón 569, 5º N. y domicilio del comprador Gascón 581/83.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.788-v.5|11|58

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Alejandro Cebas, Carlos Alberto Martínez, Antonio Luis Bustos y Secundino Enrique Cebas, venden a los señores Pedro Alberto Bello, Andrés Saverio Folino y Guillermo Folino, su negocio de fábrica de masas y emparedados, sita en esta Capital Federal, calle GÜEMES Nº 4853-4857. Reclamos de Ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.826-v.5|11|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Eduardo Benito Catalano vende a Luis Corizzo su negocio de carnicería calle GORRITI Nº 5037. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.674-v.3|11|58

"H"

José Páez y Cía., martilleros públicos: Al comercio avisan las señoras Inés Fuentes de Martín y Manuela Fuentes de Ramón, venden libre de toda deuda al señor Abelardo Ricardo Louriño su negocio despacho de pan sito en HIDALGO 352, Capital Federal. Domicilio partes reclamos término de ley, Avda. Salvador María del Carril Nº 2727, Capital Federal.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.778-v.5|11|58

"I"

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Mariana La Ferrara de D'Amico vende a Alberto V. Vidal, su negocio de despensa, sito en INDIO número 5625, Capital. Los reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.811-v.5|11|58

"J"

Francisco Ferraro, balanceador, avisa Alfredo Sartor vende su mitad negocio elaboración y venta helados JURAMENTO 1668 a Angel Martín, activo y pasivo cargo comprador. Reclam. Ley y dom. partes mis ofic. Pasaje San Carlos 38, Capital.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.808-v.5|11|58

Mittino y Ferrazzuolo, martilleros públicos, avisan al comercio en general, que han intervenido en la venta del negocio de "Despacho de Pan", ubicado en la calle JURAMENTO Nº 1399, Capital. Vendedor el señor José Antonio Alvarez y comprador el señor Donato Giudicatti. — Reclamos de ley, en Av. Maipú 289 Vicente López.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.799-v.5|11|58

"L"

Rogelio Rodríguez & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 71-1589, avisan que se rectifica la publicación de fecha 7|8|58 al 12|8|58; que por su intermedio el señor Francisco Maíz vende a "Candy" Sociedad Responsabilidad Limitada en formación, representada por los señores Félix Sáenz, Segundo Fernández y Oscar Alfonso Se-

co y no Cayetano Zappietro como figura en la publicación anterior del negocio del ramo de confitería, venta de masas y helados, sito en la calle LIBERTAD Nº 1057, Capital; domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.31|10-Nº 41.915-v.6|11|58

Fernando González, martillero público, con oficinas en la calle San Antonio 613, Capital Federal, T.E. 21-2866, avisa que, con su intervención, los señores Saúl Adolfo Laffont, Manuel Francisco Román y Rosendo Gavela, transfieren en venta, libre de toda deuda y/o gravamen, su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, denominado "La Parrala", sito en la calle LUZURIAGA 753|61, Capital Federal, a los señores Eugenio José Necchi y Germinal Luis Laffont. Interponer reclamos de ley 11.867 en las oficinas del intermediario, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.722 v.3|11|58

Al comercio: Emilio Rodríguez, martillero público, Arregui 3615, Capital, T. E. 50-2968, avisa que Víctor Cernic vende negocio despensa, comestibles, bebidas envasadas, sito en esta Capital, LACAR 5002, a los señores Américo Vietto y José Corsso, dom. partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.743 v.3|11|58

"M"

Isaac Repún, abogado, avisa que el señor Rufino Daniel Manzini, vende a la señora Elisa Podgaeds de Tartari, el negocio de compra-venta o taller de reparaciones de radios y electricidad, ubicado en la calle MATHEU 1274. — Reclamos de ley y domicilios de las partes Matheu 1274.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.801-v.5|11|58

Federico Hernández, martillero público, con oficinas en Maipú 359, entrepiso "7", avisa que América Paz Llenas vende a María Di Cillo de Handel su negocio de hotel pensión denominado "Mary", sito en MONROE 1496, capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.678-v.3|11|58

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. púb., Arregui 4306, T.E. 67-8503 avisa: José Mario Todaro vende a Arturo Pose Valiña, "despacho de comestibles al por menor y vta. beb. en gral. env.", MOZART Nº 812|14, domicilio partes. Reclamos ley: mi oficina.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.714 v.3|11|58

Ernesto Fernando Martínez, vende al señor Vidaldi Fedele, su oficina de comisiones y compra venta de propiedades sita en calle MONTIEL Nº 2067, de esta Capital. Reclamos Diego de Olavarrieta Nº 1576, Capital, que es domicilio partes.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.746 v.3|11|58

En cumplimiento de la Ley Nacional 11.867, se hace saber: Que don Enrique Antonio Carstens, domiciliado en calle Pedro Tuella 952, de la ciudad de Rosario (Santa Fe), vende a F.A.S.A., Sociedad Comercial e Industrial en Comandita por Acciones, domiciliada en calle MORENO 1431, Buenos Aires, su establecimiento fabril "Astilleros Carstens", ubicado en el domicilio del vendedor, cuya escritura traslativa de dominio se formalizará ante el escribano don Juan Gabenara Boero. Los reclamos deben formularse: En Buenos Aires, al escribano don Mariano Morales, calle Rivadavia 3033, piso 6º; en Rosario (Santa Fe), al escribano don Juan Gabenara Boero, calle Entre Ríos 891.
$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.736 v.3|11|58

"N"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Joaquín Gómez y Leopoldo Penna venden a los señores Alfonso José Campos y Manuel Figueiras el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle NAZCA Nº 1476-80, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.916-v.6|11|58

"Marbesa" — Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A", T. E. 40-5630, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas sito en la calle NAZCA 1271, capital, efectuada por Rodolfo Osmar Sar a Adela Méndez de Pozzati. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.687-v.3|11|58

"P"

El doctor Adolfo Kameniecky hace saber por cinco días que por boleto de fecha 27 de agosto de 1958, el señor Fernando Barone, vendió a los señores Francisco Sánchez Alvarez y Federico Rottmann, el taller de decoración de artículos de cerámica existente en el local calle PICO 2242 de la Capital Federal, domicilio de las partes, y reclamos de Ley en mi estudio, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, esc. 43.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.930-v.6|11|58

Teodoro Gómez y Cía., martilleros públicos, ofic. Quirno 15, Capital, avisan que Edelmiro González, Carmen Goas Vizoso y Erundina González de Cerimedo, venden a Atanasio González y Guillermina Susana Stolovitzsky de Managó (separada de hecho desde el 1º de abril de 1953), hotel alojamiento, ubicado calle PEÑA 2058, domic. partes. Recl. Ley n|oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.953-v.6|11|58

Se hace saber que Victoria Martínez Carrero de Moreno, vende a Leszek Antonio Czaibowski el negocio de lavadero "Posadas", sito en la calle POSADAS 1049, domicilio de las partes. — Reclamaciones dentro del término de ley a Dra. Estela Yasky, Uruguay 872, piso 9º, oficina 43.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.763-v.5|11|58

Federico Hernández, martillero público, con oficinas en Maipú 359, entrepiso "7", capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta que los señores Patricio José Torres y José Torres efectuaban a la señora Dora C. de San Martín del negocio de hotel sito en POZOS 126, 2º piso, "D".
$ 500.— e.28|10-Nº 41.681-v.3|11|58

"R"

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7282, avisan que Manuel Garrido vende a Anastasio Constantákis, Jorge Constantakis, Demetrio Constantakis y Panteleimón Konstantakis, su negocio del ramo de casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito calle RIVADAVIA 2318, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 41.943-v.6|11|58

Se hace saber por el término de cinco días que don Enrique Boismene vende su negocio de hotel alojamiento sito en RECONQUISTA 629, primer piso, en esta Capital, a don Luis Chantada, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio partes: Reconquista 631 donde debe reclamarse.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.762-v.5|11|58

"S"

José Sellicovich e Hijo, martilleros públicos, con oficina en la calle M. Leguizamón Nº 4306-08, Capital Federal. T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Ireneo Miguel Irigoyen y Alfredo Antonio Saverino venden al señor Nicanor Fernando González su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en la calle STRANGFORD Nº 6317-19 Capital Federal. Reclamos en términos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.815-v.5|11|58

Bernardo Chiarello, avisa al comercio, que transfiere a la señora Nicolina Damiani de Chiarello, la despensa sita en SAN BLAS Nº 4088, donde constituyen domicilio las partes, a los efectos reclamos Ley Nº 11.867. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958.
$ 500.— e.30|10-Nº 41.827-v.5|11|58

Corradini & Cía., martilleros públicos, oficinas A. Jonte 4401, avisan: Antonio Vassallo, Julio Letterini y Ramón Vassallo venden a Nides Villalba, Bruno Perugino y Vito Putrino, su negocio de taller mecánico, sito en SANABRIA número 2143, Capital. Los reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.812-v.5|11|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Ramón Coira, José García, Antonio Val y Val y Adolfo López Lombán, venden a los señores José Núñez Núñez, José Ricardo Cuadrado y Germán Núñez Núñez, el negocio de fábrica de pastas frescas, calle SAN MARTIN Nº 628, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 41.836-v.5|11|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pablo Brandolini vende a Ernesto García su negocio carnicería calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2634. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 500.— e.28|10-Nº 41.672-v.3|11|58

José M. Delafuente, martillero, Salta 1355, T. E. 27-8568, capital, avisa que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sito en SANTIAGO DEL ESTERO 1909, que Manuel Coyego vendía a Francisco José Zanone y José Contini. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.677-v.3|11|58

Se comunica que la razón social Arón Pénchansky y Cía., que gira bajo la denominación "Compañía Yudex, Organización Comercial e Industrial", vende su fábrica de productos alimenticios sita en SANABRIA 2449, Capital, libre de todo pasivo, gravámenes y prendas, a "Compañía Yudex, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), Organización Comercial e Industrial". Reclamos de ley, estudio doctores Cancher-Slavutzky y J. Jaitín, martillero y contador público, Cánning 258, "C", Capital, donde las partes constituyen su domicilio legal. Buenos Aires, Octubre 20 de 1958.
$ 1.250.— e.28|10-Nº 41.749 v.3|11|58

"T"

Constantino A. Muñiz, Balanceador y Martillero Público, con oficinas calle Libertad 174, piso 4º, Dpto. 8. Avisa: El señor Alfredo E. Molina y la señora Teresa María Rodríguez, venden al señor Manuel López las dos quintas partes indivisas del negocio de Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TUCUMAN Nº 3202, esquina AGÜERO, haciéndose cargo de la parte proporcional del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley a N|oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.866-v.6|11|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio la señora María Filomena Cruz de Pikulski vende al señor Luis Fernández Campos el negocio de despacho de pan y venta de helados, calle TERRERO Nº 797, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.918-v.6|11|58

Oscar Alberto Lorenzo Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 205 de la Capital Federal, avisa que el señor Juan Domingo Capristo, con domicilio en la calle Traful 3702 de la Capital Federal, ha vendido el negocio de farmacia denominado Farmacia Traful, ubicado también en la Capital Federal, calle TRAFUL 3702, a la señora Dora Lí Berchuk de Alche, con domicilio en la calle Formosa 61, primer piso A, de la Capital Federal. Reclamaciones de la Ley 11.867 en el domicilio de las partes y en la mencionada Escribanía.
$ 1.250.— e.30|10-Nº 41.845-v.5|11|58

"V"

Blanco, Albarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332 y 1527 avisan que: Aurelio Villarejo, Enrique Corros, Braulio Sánchez y Manuel Fernández, venden a Enrique Villarejo las 4|5 partes del negocio de Almacén y Despacho bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA Nº 402 esquina DEFENSA Nº 505, que explotaban en sociedad de hecho bajo la razón social "Villarejo, Corros & Cía.". Domicilio de las partes y reclamos Ley en n|Oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.892-v.6|11|58

R. J. López, martillero público, avisa que Tomás Rodríguez, vende su negocio Fiambrería, sito en esta Capital, calle VARELA 762, a la Sra. Cecilia Marta Gibel de Giser, libre de todo gravamen; dom. partes y reclamos Ley en mis oficinas. Varela 883, T. E. 63-5773.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.879-v.6|11|58

Avisan C. Pécora e Hijo, balanceadores, of. Cangallo 2096, T. E. 49-7416, que Manuel Teruelo vende a Antonio Arévalo y Alejandro Riera su negocio de hotel alojamiento, sito VIAMONTE 158, domicilio partes. Reclamos Ley, nuestra oficina.
$ 500.— e.31|10-Nº 41.941-v.6|11|58

Maximino Blanco, martillero público, con oficinas en Misiones 328 Capital Federal, avisa: Que Facundo Suárez y Ramón Martínez, venden a Vicente Gil y Segismundo Francisco Blanco, su negocio de hotel alojamiento, ubicado en VEINTICINCO DE MAYO 597, Capital, — Domicilio de las partes y reclamos en término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.784-v.5|11|58

"Z"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Alfredo E. Lavalle y Erminda Waldegaray, venden al señor Nicolás Fidis el negocio de panadería mecánica, calle ZELARRAYAN número 529, domicilio de las partes. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|10-Nº 41.884-v.5|11|58

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Alejandro Antonio Aldar, martillero público, comunica que con su intervención, Basilio Avendaño Navarro vende, libre de todo pasivo, al señor Enrique da Vila Costas, su negocio de restaurante y churrasquería "El Central", sito en esq. AVDA. SAN MARTIN Y AMEGHINO Nº 401, de SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Ameghino 1050, San Julián. — San Julián, Octubre 7 de 1958. — Vicente Perrota, Juez de Paz.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.732 v.3|11|58

Alejandro Antonio Aldar, martillero público, comunica que con su intervención, Toribio Avendaño Navarro vende, libre de todo pasivo, al señor Basilio Avendaño Navarro, su negocio de "Hotel Argentino", sito en AVENIDA SAN MARTIN 863, de SAN JULIAN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Ameghino 1050, San Julián. — San Julián, Octubre 7 de 1958. — Vicente A. Perrota, Juez de Paz.
$ 750.— e.28|10-Nº 41.733 v.3|11|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Juan A. Wegessy, Martillero Público, ofic. Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará el lunes 10 de noviembre a las 14 horas todas las existencias del Taller Mecánico denominado "Rivadavia" calle RIVADAVIA Nº 1350, propiedad del señor Víctor Montoya, domiciliado en Santiago del Estero 445, piso 1º Dpto. 7. — Reclamaciones de Ley en mis oficinas.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.885-v.6|11|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

El Directorio comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1958, el capital autorizado fué elevado de pesos 10.000.000 a $ 15.000.000 mediante la emisión de 50.000 acciones ordinarias, a la par, de las cuales 10.000 acciones liberadas, se entregarán en pago de dividendos y 40.000 en la oportunidad y forma de pago que el Directorio determine. — El Directorio.
$ 750.— e.31|10-Nº 41.888 v.4|11|58

R.A.P.E.L. S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Cangallo 466 - 4º piso

A los efectos de la preferencia estatutaria para la suscripción, avísase que se emiten $ 200.000 en acciones ordinarias de esta sociedad. — El Directorio.
$ 300.— e.31|10-Nº 41.896 v.4|11|58

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Sres. accionistas que, por resolución de la Asamblea Ge-

neral celebrada el 17|10|58, el capital autorizado de la sociedad de $ 6.000.000 moneda nacional, fué aumentado hasta la suma de m$n. 30.000.000. Dicho aumento se halla representado por 8 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple; de treinta mil acciones por valor nominal de m$n. 3.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 600 — e.31|10-Nº 41.860-v.4|11|58

A N I M O

S. A. Publicitaria y Comercial

AVISO

Se comunica a los Sres. accionistas que desde el día 10 de noviembre de 1958, se abonarán en el local social, Florida 125, los dividendos (56.20 %) sobre el capital realizado, cuya distribución ha sido resuelta por el Directorio. — El Directorio.

$ 450.— e.31|10-Nº 41.903-v.4|11|58

OLIVARES DE CORONEL DORREGO

Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la 8ª serie de acciones ordinarias al portador, de v$n. 100 y de 1 voto c|u., o sea por un valor total de $ 156.000; para proceder al pago del dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General del 14|10|58. Asimismo, se comunica que dicho dividendo se pondrá a disposición a partir del 14|11|58 en nuestro local de la calle Viamonte 778. — El Directorio.

$ 900.— e.31|10-Nº 41.867-v.4|11|58

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Juncal 1631 - Piso 7º B - Capital

A los efectos de los artículos 4º y 5º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 7ª y 8ª de acciones, de $ 600.000 cada serie, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación hagan uso de la preferencia de suscripción fijada en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.31|10-Nº 41.868-v.4|11|58

LA HOLANDO - SUDAMERICANA

Compañía de Seguros S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de noviembre de 1958, contra la presentación del cupón Nº 3 de las acciones de las series 1ª a la 90ª, se procederá al pago del 25 % en efectivo como dividendo total correspondiente al ejercicio 40º cerrado al 30 de junio ppdo., de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.31|10-Nº 41.871-v.4|11|58

LOURDES S. A.

Fin. Com. Ind. e Inmobiliaria

Señores accionistas: se hace saber que se ha librado a la suscripción de acuerdo con el estatuto, las series 3ª a 10ª de capital hasta completar $ 5.000.000 moneda nacional, nominales. — El Directorio.

$ 450.— e.31|10-Nº 41.869-v.4|11|58

TALLERES MUNRO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto efectuar una emisión de 484.000 acciones ordinarias por un valor nominal de $ 48.400.000.— y llamar a suscripción por ellas y las 1.210 acciones ordinarias con derecho a un voto cada una por un valor nominal de $ 121.000, que no fueron suscriptas en la emisión efectuada con anterioridad. La emisión de las nuevas acciones se distribuye así: las primeras 184 series son de 1.000 acciones cada serie, de acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una, y las siguientes 300 series son de 1.000 acciones cada serie de acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir las acciones ofrecidas a la par y en la proporción fijada por los estatutos de la Sociedad, contra la presentación de los títulos respectivos en la Caja Social, Reconquista, 2º piso, oficinas 20|29 A, Capital Federal. En el acto de suscripción deberán abonar como mínimo el 10 % de lo suscripto y el saldo en la oportunidad y forma que indique el Directorio. Las acciones ofrecidas gozarán de dividendo desde la fecha de suscripción y en proporción a su integración. El derecho de preferencia que los estatutos acuerdan a los señores accionistas podrá ejercitarse hasta 15 días después de la última publicación de este aviso, que por 3 días consecutivos se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina, o sea el día 19 de noviembre de 1958.

$ 1.800.— e.31|10-Nº 41.945-v.4|11|58

BALNEARIO DE QUILMES S. A.

Comercial e Inmobiliaria

Queda a disposición de los accionistas el dividendo 33 % del 40 Ejercicio. — Cupón Nº 7, Cangallo 564, 5º, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 41.931-v.3|11|58

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"

25 de Mayo 460 — Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 47 a 74 inclusive en acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 28.000.000.— m|n. con destino al pago de un dividendo provisorio. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.775-v.3|11|58

USINAS QUIMICAS DEL RIO DE LA PLATA, S.A.C.I.A.

Comunica por tres días la emisión simultánea de las series sexta y séptima de doscientas acciones ordinarias de mil pesos m|n. cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.772-v.3|11|58

P E R D R I E L

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto la emisión de 348.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una, por un valor nominal de pesos 34.800.000.—

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par la nueva emisión, a razón de 174 nuevas acciones por cada acción que posean, contra presentación de los títulos respectivos en la sede de la Caja Social, Perdriel 1359, Capital Federal.

En el acto de la suscripción deberán abonar como mínimo el 10 o|o de lo suscripto y el saldo en la oportunidad y forma que lo indique el Directorio.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde la fecha de su suscripción y en proporción a su integración.

El derecho de preferencia que los estatutos acuerdan a los señores accionistas podrá ser ejercitado hasta 15 días después de la última publicación anunciando la emisión y llamando a suscripción, que por 3 días consecutivos se publicará en el Boletín Oficial de la República Argentina, o sea hasta el día 18 de noviembre de 1958.

$ 1.500— e.30|10-Nº 41.856-v.3|11|58

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

A los efectos de que hagan uso de su preferencia en la suscripción de acciones conforme a lo determinado por el artículo 6º de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio de la S. A. Banco de Río Negro y Neuquén en sesión de fecha 2 de septiembre de 1958, ha resuelto la emisión de treinta series (30) de acciones de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.—).

Río Negro, 2 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.852-v.3|11|58

SAMAGA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Lavalle 348 — T. E. 31-5350

Nº 3192

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte mil acciones ordinarias liberadas, Series 4ª y 5ª, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.30|10-Nº 41.841-v.3|11|58

" L I F A "

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Registro Nº 4.016

El Directorio de acuerdo con la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 27 de octubre de 1958, capitalizando Reserva Especial, resuelve entregar a los accionistas $ 2.300.000.— en acciones ordinarias liberadas a la par con cupones adheridos Nº 11 a partir del día 27 de octubre de 1958 en Alsina 1671 contra presentación del cupón Nº 10, emitiendo al efecto las series 12ª a 18ª de acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.813-v.3|11|58

" E L F A "

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Registro Nº 6.175

El Directorio de acuerdo con la resolución de Asamblea Extraordinaria del 27 de octubre de 1958, capitalizando Fondo de Previsión, resuelve entregar a los accionistas $ 900.000.— en acciones liberadas a la par, a partir del día 27 de octubre de 1958, en Gorostiaga 2292, emitiendo las series 42ª a 50ª con goce de dividendos desde el 1º de febrero de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.30|10-Nº 41.825-v.3|11|58

JOSAMAR

Soc Anón. Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria

Corrientes 2970 - Capital Federal

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado. — El Directorio.

$ 300.— e.30|10-Nº 41.824-v.3|11|58

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Acciones preferidas 6,3|4 %

DIVIDENDO SEMESTRAL

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 1º de noviembre de 1958, nuestro agente pagador, el Banco Popular Argentino, Florida 201, Buenos Aires, abonará en efectivo el dividendo a dicha fecha de 3.375 %, ejercicio 1958-59, presentando el cupón Nº 24 con anticipación de tres días hábiles. Si la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 del corriente mes, aprobara lo propuesto por el Directorio, también se abonará $ 0,625 por acción, en concepto de dividendo extraordinario, utilizándose a tal efecto el mismo cupón Nº 24. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 41.857-v.3|11|58

LEDESMA

Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial

Corrientes 378 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de 1ª a 13ª series inclusive, que a partir del 3 de noviembre de 1958, en la sede de la sociedad, avenida Corrientes 378, 6º piso, de 15 a 17 horas, se les abonará contra presentación del cupón Nº 9 el dividendo de 24 % en acciones ordinarias, correspondiente al 44º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.

Las fracciones de acción serán liquidadas de acuerdo con la reglamentación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del decreto número 4.073|56 y resolución Nº 477 (R) de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas. — El Directorio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958.

$ 1.050.— e.30|10 Nº 41.791-v.3|11|58

TEXTILIA S. A.

Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Av. Belgrano 1255

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad, en su reunión del 27 del corriente, ha resuelto poner a disposición un dividendo provisional del 15 %, pagadero en acciones liberadas categoría B (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959 en base al balance al 31 de agosto último.

Dicho dividendo se pagará a todo el capital en circulación o sea m$n. 20.000.000.— contra presentación del cupón Nº 8 de los títulos o los certificados provisorios en poder de los accionistas.

Se ha dispuesto poner a disposición dicho dividendo en el local social, avenida Belgrano 1255, Capital, a partir del 29 del corriente, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.30|10-Nº 41.800-v.3|11|58

GRINBERG e HIJO LIMITADA

Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

El Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 1958, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 14.881.200.— m|n. a la suma de $ 20.000.000.— m|n. y la consiguiente emisión de la serie 18ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 2.232.100.— m|n., la que se afectó totalmente al pago del dividendo en acciones por igual importe declarado por dicha asamblea, y de la serie 19ª de acciones ordinarias al portador de 1 voto por $ 2.886.700.— m|n., sobre cuyo libramiento a la suscripción informará el Directorio cuando lo resuelva, en las condiciones que establece el estatuto.

$ 900.— e.30|10 Nº 41.764-v.3|11|58

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Supervielle de Buenos Aires, realizada el 12 de setiembre de 1958, ha resuelto aumentar el capital autorizado del Banco hasta la suma de $ 25.000.000. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.818-v.3|11|58

"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA" S. A.

Córdoba 3371, Capital

Se avisa a los señores accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba" S. A. que el Directorio ha resuelto emitir las series 101ª y 102ª de acciones por un importe total de $ 200.000.— (doscientos mil pesos m|n c|l) en acciones "Preferidas" al portador, de m$n 100.- (cien pesos) valor nominal, con un dividendo anual acumulativo del 8½ % (ocho y medio por ciento) con preferencia al de las acciones ordinarias; además gozarán de una participación adicional equivalente al 10 % (diez por ciento) del dividendo que las acciones ordinarias perciban en lo que excede del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, pero como máximo el dividendo de estas acciones no excederán del 10 por ciento (diez por ciento). Estas acciones podrán emitirse con una prima de hasta el 20 % (veinte por ciento). Conforme con el artículo 5º de los estatutos, los accionistas actuales tendrán preferencia en la suscripción de estas nuevas acciones y podrán hacer uso de sus derechos hasta 5 días después de la última publicación de este aviso.

$ 1.350.— e.30|10-Nº 41.769-v.3|11|58

CLINICA Y SANATORIO "CORDOBA" S. A.

Córdoba 3371 — Capital

Se avisa a los señores accionistas de "Clínica y Sanatorio Córdoba" S. A., que se ha resuelto aumentar el capital autorizado de $ 10.000.000.— (diez millones de pesos m|n. c|l.) a $ 12.000.000 (doce millones de pesos m|n. c|l.) en acciones "Preferidas" al portador, que devengarán un dividendo del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, con preferencia al de las acciones ordinarias; además, gozarán de una participación adicional equivalente al 10 % (diez por ciento) del dividendo que las acciones ordinarias perciban en lo que exceda del 8½ % (ocho y medio por ciento) anual, pero como máximo el dividendo de estas acciones Preferidas no excederá del 10 % (diez por ciento) anual. Estas acciones podrán emitirse con una prima de hasta el 20 % (veinte por ciento). Este aumento de capital se compondrá de veinte series cada una de mil acciones preferidas al portador.

$ 1.200.— e.30|10-Nº 41.771-v.3|11|58

TRANSAMERICA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

25 de Mayo 460 — Buenos Aires

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 246 a 500 inclusive en acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 25.500.000 m|n., de los cuales $ 10.500.000.— m|n. se destinan al pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 y $ 15.000.000.— m|n. al pago de un dividendo provisorio por el ejercicio en curso. — El Directorio.

$ 600.— e.30|10-Nº 41.774-v.3|11|58

COLEGIO DE ESCRIBANOS

Concurso para Provisión de Registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para proveer ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 14 del 17|11|58. Informes: Callao número 1542.

$ 2.000.— e.25|10-Nº 41.528 v.6|11|58